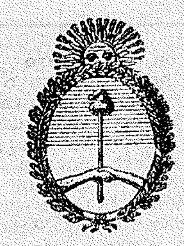


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI - Buenos Aires, viernes 22 de noviembre de 1968 - Nº 21.567

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BRISASOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.379. Primer Testimonio. Escritura número: Seiscientos Noventa y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Jorge Aldo Mosches, casado, argentino, don Alfredo Schuster casado, rumano, don Mario Filarent, casado, argentino; doña Liliana Kjellander casada, argentina, doña Haidée Blanca Ester Zelaya, casada, argentina; doña Martha Elida Kohan, casada, argentina; don Felipe Santiago Aza, soltero, argentino, don Guillermo Carlos Balzarotti, casado, argentino; don Santiago Carlos Lazzati, casado, argentino; y doña Alicia Beatriz Hughes, soltera, argentina, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil ciento sesenta y seis; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Brisasol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos definitivos y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar, agregados al expediente de dicha reparticion número veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho, tengo para este acto a la vista y transcriptos, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Jorge Aldo Mosches. Alfredo Schuster, Mario Filarent, Liliana Kjellander, Haidée Blanca Ester Zelaya, Martha Elida Kohan, Felipe Santiago Aza, Guillermo Carlos Balzarotti. Santiago Carlos Lazzati y Alicia Beatriz Hughes y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BRISASOL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de cien años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industrial: Elaboración de cortinas de enrollar de tipo americana y de cualquier otra naturaleza; Comercial: compraventa de toda clase de maquinarias, mercaderías, elaboradas o semielaboradas y demás relacionadas con el ramo. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por tres mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Jorge Aldo Mosches. 177, A, 177.000. Alfredo Schuster, 177, A, 177.000. Mario Filarent, 176, A, 176.000. Liliana Kjellander 100, A, 10.000. Haidée Blanca Ester Zelaya, 10, A, 10.000. Martha Elida Kohan: 10. A, 10.000. Felipe Santiago Aza: 10, A, 10.000. Guillermo Carlos Balzarotti. 10, A, 10.000. Santiago Carlos Lazzati. 10, A, 10.000. Alicia Beatriz Hughes, 10, A, 10.000. 600.000. La integración se efectúa en dinero efectivo abonándose en ese acto la suma de pesos moneda nacional sesenta mil, que corresponde al total de 10 %, de las suscripciones de cda uno de los accionistas. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Filarent. Vicepresidente a Jorge Aldo Mosches. Vocales a Alfredo Schuster, Síndico titular a Guillermo Carlos Balzarotti y Síndico suplente a Santiago Carlos Lazzati. — Cuarto: Autorizar al señor Guillermo Carlos Balzarotti y a la señorita Alicia Beatriz Hughes a fin de que indistintamente o en otra forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias, necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Alicia Beatriz Hughes. Mario Filarent. Felipe Santiago Aza. Liliana Kjellander. Jorge Aldo Mosches. Martha Elida Kohan. Alfredo Schuster. Guillermo Carlos Balzarotti. Santiago Carlos Lazzati. Haidée Blanca Ester Zelaya. Buenos Aires, agosto 21 de 1968. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Brisasol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 29 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 8 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.008. — Fdo.: Jorge F. Taquini, Escribano. Hay un sello. Raspado. Guillermo. Vale. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e.22|11-Nº 44.258-v.22|11|68

MAXIMILIAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don José Feldman, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita María Magdalena Pichetto, con cédula de identidad número dos millones setenta y siete mil novecientos cincuenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales número novecientos cuarenta y cuatro, sexto piso; don Enrique Arditi, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Perla Tobal, con cédula de identidad número un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Callao número mil novecientos ochenta y cinco, piso doce; doña Perla Tobal de Arditi, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Enrique Arditi, con cédula de identidad número un millón novecientos dos mil cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Callao número mil novecientos ochenta y cinco, piso doce; doña Margarita María Magdalena Pichetto de Feldman, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Feldman, con cédula de identidad número un millón ochocientos diecinueve mil ochocientos veinte, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Arenales número novecientos cuarenta y cuatro, sexto piso; don Kurt Emilio Guggenheim, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Curtarelli, con cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos ochenta y cuatro; don Rafael Arditi, uruguayo naturalizado, comerciante, viudo, con cédula de identidad número un millón treinta y nueve mil novecientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos ochenta y cuatro; don Román Golbin, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Susana Lippschitz, con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Suipacha número quinientos ochenta y ocho; don Efraín Tobal, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Estela Btesh, con cédula de identidad número un millón novecientos cuatro mil novecientos setenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil ciento doce; don Moisés Adolfo Silicaro, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Vera Roisen con cédula de identidad número un millón ochocientos cinco mil setecientos setenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pacheco número dos mil ochocientos veintidós; y don Víctor Eduardo Arditi, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Marta Julia Nahmias, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y siete mil seiscientos cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos ochenta y cuatro; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y además el primero en nombre y representación de los señores don Marcos Arditi, uruguayo naturalizado, comerciante, de estado civil soltero, mayor de edad, con cédula de identidad número seiscientos diez mil ochocientos sesenta y dos expedida por la Policía Federal, con domicilio real en la calle Alsina número mil quinientos sesenta y nueve, de esta Capital, a mérito del poder especial que éste le otorgó con fecha veintiuno de agosto del corriente año, en la ciudad de Roma, Italia, ante el Cónsul Argentino de esa ciudad, el que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto, doy fe, agrego a la presente, y contiene facultades suficientes; y de don Eduardo Daniel Teubal, argentino, industrial, casado en primeras nupcial con doña Yvonne Mary Rosenberger, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Alsina número mil seiscientos nueve, de esta Capital, a mérito del poder especial que éste le otorgó con fecha cuatro de julio del corriente año, por ante mí y en este Registro a mi cargo, al folio mil ochocientos veintitrés del actual protocolo, el que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y contiene facultades suficientes, asegurando el mandatario que ambos poderes no le han sido revocados ni limitados en forma alguna; y todos los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que por acta privada de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Maximilian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que ha sido autorizada para funcionar com- tal por Resolución de la Secretaría d Estado de Justicia, de fecha veintitré de mayo del corriente año. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante la transcripición en este Registro a mi cargo, del texto de dicha acta constitutiva y de sus Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia y de la referida resolución, los que transcriptos del expediente número veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho, qu al efecto me exhiben y tengo a la vista para este acto, dicen así: "Acta de Constitución de Maximilian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre del año 1967, siendo las 10 horas, se reúnen en el local de la call Tucumán Nº 1539, piso 1º, Oficina número 15, las personas cuyos nombre se consignan en el punto segundo de l presente acta, todas mayores de edad hábiles para contratar. — Los constituyentes designan para presidir la reunión al señor José Feldman y por unanimidad resuelven: Primero: Constitu una sociedad anónima que se denominará "MAXIMILIAN. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y aprobar los estatutos que por separado s transcriben y forman parte integrant de esta acta. — Segundo: Del capita autorizado que se eleva a la suma d veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) emitir cuatr series de acciones ordinarias clase "B" las que resultan totalmente suscriptas integradas en un diez por ciento, conforme al siguiente detalle: Accionistas: Capital Suscripto. — Capital Integrado — José Feldman 400.000 — 40.000. — Enrique Arditi 400.000 — 40.000. — Perla Tobal de Arditi 400.000 — 40.00 — Margarita M. M. Pichetto de Feldman 200.000 — 20.000. — Kurt Emili Guggenheim 400.000 — 40.000. — Eduardo Daniel Teubal 400.000 — 40.000. — Rafael Arditi 400.000 — 40.000. — Transporte 2.600.00 — 260.000. — Transporte 2.600.000 — 260.000. — Román Golbin 400.000 — 40.000. — Efraín Tobal 400.000. — 40.000. — Víctor Eduardo Ardi 400.000 — 40.000. — Marcos Ardi 100.000 — 10.000. — M. Adolfo Silicaro 100.000 — 10.000. — Tot 4.000.000 — 400.000. — En consecuencia, se han suscripto cuatro mil accion por un total de cuatro millones de peso moneda nacional, habiéndose integrad en efectivo por un total de cuatrociento mil pesos moneda nacional. — Tercero Los constituyentes autorizan al Directorio para que celebren un contrato d locación por el local de la calle Marcel T. de Alvear 676, Capital Federal, cuy propiedad es de la razón social "Felapi, S. R. L.", de la cual forman part los señores José Feldman, Enrique Arditi y la señora Margarita María Magdalena Pichetto de Feldman, y por local de la calle Marcelo T. de Alvea Nº 684, piso 3ro., Oficina Nº 10 cuy propiedad es de la firma "Felvo, Socieda Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de cuyo Directorio forma parte el señor José Feldma ambos por el precio que se convenga. — Esta operación, la consideran los constituyentes indispensable para el cumplimiento de los fines enunciados dentr del objetivo societario. — Cuarto: Po unanimidad se designan para integrar Directorio y el órgano fiscalizador a lo siguientes señores: Presidente; señ José Feldman. — Vicepresidente: señ Enrique Arditi. — Director: señora Pe la T. de Arditi. — Director: Margarit M. M. P. de Feldman. — Síndico titular: Aaron Goldman. — Síndico suplente: Nelly Kon de Goldman. — Todo los miembros del órgano Directivo y d Fiscalización durarán en sus mandat hasta la primera Asamblea General d Accionistas que celebre la sociedad. — Quinto: Autorizar al señor M. Adolf Silicaro y a la Contadora Pública Nacional señorita Eva Arochas a fin d que conjunta o individualmente realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de sociedad y autorización para funciona en el carácter adoptado con facultad d aceptar y|o proponer modificaciones inclusive a la denominación. — Labrad y leída que fue la presente se firm de conformidad por todos los presente — Entre líneas: "Margarita". — Sobr raspado: "Magdalena", "Perla T. de Arditi", todos valen. — J. Feldman. — Enrique Arditi .— Perla Arditi. —

19681122

Margarita P. de Feldman. — K. E. Guggenheim. — D. Teubal. — R. Arditi. — Román Golbin. — E. Tobal. — Marcos Arditi. — M. A. Silicaro. — V. E. Arditi. — Certifico en mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro Nº 26 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jose Feldman, Enrique Arditi, Perla Tobal de Arditi, Margarita María Magdalena Pichetto de Feldman, Kurt Emilio Guggenheim, Eduardo Daniel Teubal, Rafael Arditi, Román Golbin, Efraín Tobal. Marcos Arditi, Moisés Adolfo Silicaro y Víctor Eduardo Arditi, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Sobre raspado: Feldman; Silicaro, vale. — Buenos Aires. 30 de diciembre de 1967. — A. Conforti. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Confort. Escribano Público". — "Estatutos. — Título I: Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "Maximilian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país, fijándoles un capital determinado o no. — Artículo 2º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerde a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Título II: Objeto Social y medios para conseguirlo. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos de ropa y sus accesorios, su negociación en el país o fuera de él; especialmente en lo que se refiere al ramo de peletería. — Industriales: elaboración de pieles, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos primarios de la ganadería, productos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general herramientas y repuestos. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversión, colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley 11.762, y la oferta pública de valores. — Inmobiliarias: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Artículo 4º: Para la realización del objeto social podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquiera otra, que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez; marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. Podrá, además, peticionar, presentar y contratar con el Estado Nacional, provincial o municipal o con Estados extranjeros o personas públicas o privadas, s licitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidios, bienes de cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios, marcas, patentes, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas y, en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean atinentes a su fin. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por: a) cuatro series de acciones ordinarias clase "A", al portador, de mil pesos cada acción, en total un millón de pesos cada serie, con derecho a dos votos por acción, y b) Dieciséis series de acciones ordinarias clase "B", al portador, de mil pesos cada acción, en total un millón de pesos cada serie con derecho a un voto por acción. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo 6º: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.— (cien milones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, al portador, de mil pesos cada una, agrupadas en series de m$n. 1.000.000 cada serie. En todas las emisiones deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de emitir del total de la misma el 20 o|o en acciones de clase "A" y el 80 o|o en acciones de clase "B". — La asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Todo aumento de capital, luego de aprobado por la Asamblea General, se elevará a escritura pública, con transcripción del acta de la asamblea, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial, con constancias del domicilio de la sociedad y horas y oficinas en las cuales el accionista podrá hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en lo relativo a las proporciones de suscripción e integración. — Artículo 7º: No podrán emitirse nuevas series si las anteriores de la misma clase no están totalmente suscriptas e integradas cuando menos, en un diez por ciento. — Artículo 8º: El hecho de ser accionistas lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos o a las resoluciones de las asambleas. — Artículo 9º: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Para el caso que un accionista o varios no usaren de su derecho de preferencia, sus acciones podrán adquirirlas los demás, que hubieren manifestado en igual término que el fijado anteriormente, su deseo de acrecer, caso en el cual se les otorgará preferencia con respecto a terceros. Si aún restan acciones sin suscribir, podrán ofrecerse a terceros. — Artículo 10º: Las acciones serán numeradas correlativamente en todas sus series, selladas y firmadas por el presidente y dos miembros del directorio, llevando asimismo los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 11º: En caso de que la Asamblea General resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas —que serán nominativas— tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos, que en ningún caso excederán en cinco puntos sobre el interés bancario oficial; b Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándole su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinara cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial y otro periódico, con anticipación no menor de diez días al acto, al cual no podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 12º: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes, debiendo dar cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que esta realice. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 14º La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea fijará en cada caso el número de directores. — El mandato de los directores será de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace no tendrá en caso de empate, voto de decisión. — Los directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social diez acciones de la sociedad. — Artículo 14º: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará a quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el directorio con la conformidad del Síndico. El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo, hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas.— Para puntos determinados del orden del día, los directores podrán emitir su voto mediante carta, telegrama o cualquier otra clase de comunicación escrita que se transcribirá en el acta respectiva. — Todas las reuniones del directorio se transcribirán en el libro de Actas que se llevará al efecto, con indicación de los presentes y sus votos en caso de haber disidencia. — Artículo 15º: Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados nacionales, provinciales o municipales, o por otras reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados, en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales, agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar, vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales y participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderado, agente y representante o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiese conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones e indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúan en virtud de las leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tiene por reproducidos en sus partes pertinentes; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley Nº 8.865 o las que se dicten en adelante; t) El secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio así como las que correspondan a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales; u) El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros, funciones, temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero; sin perjuicio de las atribuciones pertinentes por razones de su cargo. — Artículo 16: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en todo caso resolver los casos no previstos en estos estatutos ni comprendidos en las normas generales de

representación y en sus facultades expresas e implícitas, con asistencia del síndico, siempre que la facultad no sea especialmente reservada a los accionistas individualmente, a la Asamblea o al síndico. — Artículo 17: El presidente de la sociedad o el vicepresidente, indistintamente, conjuntamente con un director, tienen la representación legal de la sociedad. — Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente o del vicepresidente, indistintamente, refrendada por la de otro director. — Sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ) del artículo décimo quinto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. — Estas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo 18: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea fijará la remuneración del síndico. — Título V. — Asambleas. — Artículo 19º: Dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio anual, el Directorio convocará a Asamblea Gral. Ordinaria, la que tendrá por objeto considerar, aprobar o modificar si correspondiere la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos contables, informe del síndico y determinar las utilidados líquidas y remuneraciones del Directorio y del Síndico. — Determinara el número de miembros del Directorio y sindicatura, titulares y suplentes, y los elegirá. — Considerará cualquier otro asunto, incluido en su convocatoria. — Artículo 20: Para los fines previstos en el artículo 354 del Código de Comercio o para cualquier otro especial, podrá fuera de ese tiempo convocarse a asamblea extraordinaria la que podrá ser decidida por el Directorio y por el Síndico si lo juzgan necesario y puede ser pedida por un número de accionistas superior a la vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este caso el Directorio pronunciarse dentro de los diez días de realizada la petición. — En caso de que no se pronuncie en ese tiempo, el Directorio convocando a Asamblea, ésta podrá ser convocada por el Síndico o en su defecto, podrán los accionistas requerir su convocatoria en la forma prevista por los reglamentos de la Inspección General de Justicia o judicialmente. — Artículo 21: Las asambleas de cualquier tipo se regirán por las normas de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, citándose a primera convocatoria por el término de cinco días, con diez de anticipación al acto, y en segunda convocatoria, por tres días con ocho de anticipación, en el Boletín Oficial, debiendo las anticipaciones contarse a partir del último día de publicación, sin computarse el día señalado par la Asamblea. — Artículo 22: El quórum y las mayorías para las distintas cuestiones se resolverán de conformidad con lo que disponen los artículos 350 y 354, en primera convocatoria, pudiéndose sesionar válidamente con cualquier cantidad de presentes en cualquier caso, en segunda convocatoria, debiéndose las decisiones en todos los casos en estas oportunidades, tomarse por mayoría de los presentes — Sólo contarán con voto las acciones totalmente integradas, mientras que las que no estén en esas condiciones deberán reunirse de manera de constituir por la suma de las fracciones integradas una cantidad de acciones enteras, de un voto por acción completa. — Las acciones que estén en mora de integración para con la sociedad carecerán de voto mientras esta situación no se regularice, no pudiendo efectuarlo una vez constituida la Asamblea. — La presidencia la ejercerá el presidente del Directorio o quien lo reemplace de acuerdo con estos estatutos, o, en su defecto el accionista a quien la mayoría de los presentes elija. — De todo lo que ocurra en la Asamblea se levantará acta que firmará el Presidente del Directorio, si asistiere, o quien presidiere la asamblea, el secretario y dos directores especialmente designados por la Asamblea a esos efectos. — Artículo 23: Podrán participar de las asambleas los accionistas que hubieren depositado con 48 horas de anticipación, por lo menos, sus acciones en la sede social, de ser al portador, o bien en su defecto, certificado bancario de depósito. — Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, accionistas o no, pero no podrán representarlo los directores. — La representación podrá realizarse mediante una carta-poder dirigida al presidente del Directorio o de la Asamblea. — Título VI. — Balances, utilidades y reservas. — Artículo 24: Anualmente se practicará un balance general al 31 de agosto de cada año, el que se acompañará de los demás documentos mencionados por el artículo 347 del Código de Comercio y anexos y de los informes y memorias respectivas. — De las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea declare se hará la siguiente distribución: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital; b) Los honorarios de los directores y del síndico y gratificaciones al personal; c) Los dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 25: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Título VII. — Liquidación. — Artículo 26: Producida por cualquier causa la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que determine la asamblea general, la que dispondrá asimismo la designación de uno o más liquidadores. — Los liquidadores tendrán todas las facultades que el artículo 435 y siguientes del Código de Comercio determinen, pudiendo representar ante terceros, ampliamente a la sociedad, a los fines indicados. — Durante la etapa de la liquidación, y a los fines de fiscalización, se nombrará un síndico, dotado de todas sus facultades. — Los liquidadores podrán conceder expresamente toda clase de poderes generales y especiales de administración y disposición, incluso para representación judicial .— Una vez cubiertas todas las deudas sociales y reembolsado el capital con las preferencias que se hubiesen establecido en su caso, el remanente, se distribuirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Entre líneas: "de una serie"; "no"; "re". — Sobre raspado: "comprar"; "jueces"; "contables"; "individualmente". "constituida"; "quien"; "portador"; "liquidación"; todos valen. — Sobre raspado: "31"; "agosto"; también valen. — J. Feldman. — Enrique Arditi. — Margarita P. de Feldman. — Perla Arditi. — K. E. Guggenheim. — D. Teubal. — R. Arditi. — Román Golbin. — E. Tobal. — Marcos Arditi. — M. A. Silicaro .— V. E. Arditi. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1967. — Certifico en mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro Nº 126 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Feldman, Enrique Arditi, Margarita María Magdalena Pichetto de Feldman, Perla Tobal de Arditi, Kurt Emilio Guggenheim, Eduardo Daniel Teubal, Rafael Arditi, Román Golbin, Efraín Tobal, Marcos Arditi, Moisés Adolfo Silicaro, Víctor Eduardo Arditi, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Sobre raspado: Moisés, vale. — Entre líneas: Víctor Eduardo Arditi, vale. — A. Conforti. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti, Escribano Público" y "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 26.688|ñor Secretario de Estado: Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad "Maximilian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el 30 de diciembre de 1967, aprobar los estatutos de fs. 3 a 10 vta. y exigir el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia, mayo 15 de 1968. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. — Al señor Secretario de Estado de Justicia doctor Conrado J. Etchebarne S|D. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 May. 1968. — Expte. N- 26.688. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Maximilian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 30 de diciembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0889". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente, como de que los comparecientes por sí y en el carácter invocado continuaron diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Maximilian Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por este acto, declarando elevada a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos, en el texto aprobado, lo que ratifican expresamente, solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás recaudos que corresponda. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar que se abona el impuesto fiscal por el total del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, hallándose pagas por consiguiente todas las futuras emisiones que se realicen hasta dicha suma, las que en todos los casos deberán ser realizadas por escritura pública. — Leída que les fue a todos los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. Feldman. — Enrique Arditi. — Perla T. de Arditi. — Margarita P. de Feldman. — K. E. Guggenheim. — Rafael Arditi. — Román Golbin. — Efraín Tobal. — M. A. Silicaro. — V. E. Arditi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Conforti. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, al folio dos mil trescientos ochenta y nueve del Registro ciento veintiséis ,a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Maximilian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio, extendido en catorce sellos de actuación notarial, números: nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta y uno. nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro al nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho, inclusive; nueve millones seiscientos cuatro mil treinta y siete; nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta al nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y tres, inclusive; y del nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, al presente nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y siete, todos de la serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Comercial, vale. — S|R.: "millón", "Efraín", "Golbin", "dinerarios", vale. — Mario Alberto Conforti (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

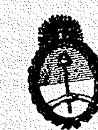
$ 44.600.— e.22|11 Nº 44.251 v.22|11|68

TRUJUI
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial,
Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Seis. — En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, judisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Héctor David Páez, argentino, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, al que doy fe, conozco, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Ricardo Sala Zachari, argentino naturalizado, nacido el cinco de mayo de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Berta Schneider, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Estado de Israel número cuatro mil seiscientos setenta y uno; y doña Fanny Lifschitz, argentina, nacida el cuatro de julio de mil novecientos quince, casada en primeras nupcias con don Pedro Vinograd, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, comerciante, domiciliada en la calle Rosario número trescientos cincuenta y cuatro; doña Silvia Davis, argentina, nacida el veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, casada en primeras nupcias con don Mi-

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T. E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 22|11|68 (44 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Páginas 1 a 16)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Páginas 16 a 25)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)

guel Vinograd, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil ciento veinticinco, comerciante, domiciliada en la calle Castelli número doscientos siete, piso tercero "E"; doña Silvia Mirtha Berzel, argentina, nacida el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con don Hugo Silvio Vinograd, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ochenta y siete, comerciante, domiciliada en la calle Senillosa número cincuenta y nueve, piso cuarto "D"; don Adolfo Davis, argentino naturalizado, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Ana Schneider, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y un mil trescientos sesenta, abogado, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos cuarenta y seis; don León Lifschitz, argentino, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos diecinueve, soltero, hijo de don Isaac Lifschitz y de doña Natalia Deli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y siete, farmacéutico, domiciliado en Rivadavia número tres mil quinientos sesenta y uno; don David Lifschitz, argentino, nacido el seis de enero de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Marta Romero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos tres mil trescientos doce, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número veintinueve; don Ricardo Héctor Alvarez, argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Raquel Josefa Rivero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y tres mil quinientos quince, empleado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número tres mil ciento veinte; don Juan Carlos Passaglia, argentino, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Aurora Elsa Arriaga, con Cédula de Identidad expedida por Policía Federal número tres millones setecientos catorce mil doscientos sesenta y nueve, empleado, domiciliado en la calle Burela número mil setecientos uno, y don Moisés Fainbrum, argentino, nacido el ocho de julio de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Electra Pochat, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos veinte y ocho mil ochenta y seis, médico, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil seiscientos ochenta y tres; todos vecinos de la Capital Federal; personería que justifica con el poder especial que le otorgaron en el artículo cuarto del acta constitutiva, que se transcribirá más adelante. Y el señor Héctor David Páez, por la representación que ejerce, dice: Que con fecha dieciséis de setiembre del corriente año, reunidos en Asamblea, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Trujui Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y sancionaron su estatuto, el que aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo el número ocho mil ochocientos cinco, de fecha veinticuatro de octubre del corriente año, que por la presente escritura vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad mencionada y reducir a escritura pública, el Acta Constitutiva, el Estatuto y la Resolución citada, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Moreno, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Ricardo Sala Zachari, Fanny Lifschitz Silvia Davis, Silvia Mirtha Berzel, Adolfo Davis, León Lifschitz, David Lifschitz, Ricardo Héctor Alvarez, Juan Carlos Passaglia y don Moisés Fainbrum, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRUJUI SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energética; 2) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 3) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales, como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los elementos antes indicados; 4) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie: e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años y la Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emite la totalidad, o sea diez series de acciones ordinarias al portador, de clase "A", con derecho a cinco votos cada acción, habiéndose suscripto de esta emisión el veinte por ciento, e integrado el diez por ciento de la suscripción, según detalle a continuación: don Ricardo Sala Zachari, dos mil acciones clase "A" que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos moneda nacional; doña Fanny Lifschitz, dos mil acciones clase "A" que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos nacionales; doña Silvia Davis, dos mil acciones clase "A" que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos nacionales; doña Silvia Mirtha Berzel, dos mil acciones clase "A" que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos nacionales; don Adolfo Davis, dos mil acciones clase "A", que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos nacionales. don León Lifschitz, dos mil acciones clase "A" que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos nacionales; don David Lifschitz, dos mil acciones clase "A" que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos nacionales; don Ricardo Héctor Alvarez, dos mil acciones clase "A" que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos nacionales: don Juan Carlos Passaglia, dos mil acciones clase "A" que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos nacionales, y don Moisés Fainbrum, dos mil acciones clase "A" que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto la suma de veinte mil pesos nacionales. Se deja constancia que las integraciones detalladas en este punto, fueron hechas por los accionistas allí indicados, en dinero efectivo y con capitales propios. El saldo de integración, del noventa por ciento de la suscripción, se hará efectivo en la oportunidad en que lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente don Ricardo Sala Zachari; vicepresidente: doña Fanny Lifschitz; vocal: doña Silvia Davis; director suplente: don Adolfo Davis. Síndico titular: doña Silvia Martha Berzel; Síndico suplente: don David Lifschitz. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Ricardo Sala Zachari, Germán Llaneza y Héctor David Páez, a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las funciones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente y a los estatutos, inclusive a su denominación, como asimismo a la documentación complementaria, que se acompañe, y una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando también indistinta o conjuntamente. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 28.753, Buenos Aires, 24 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Trujui Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, el 16 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 10 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.805". — Lo transcripto es copia fiel de su original que tengo a la vista en el expediente número veintiocho mil setecientos cincuenta y tres, de la Inspección General de Justicia, de que certifico. Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — H. D. Páez. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.22|11-Nº 44.380-v.22|11|68

CEDROM

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1117. Año 1968. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Sulo Ingve Cederlöf, casado, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil quinientos quince, Capita. Federal; doña Mirta Besie Nila Ana Romero, casada, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil cuatrocientos veintidós, Capital Federal; doña Irene Cederlöf, soltera, domiciliada en la calle Nueva número treinta y ocho, Partido de Bernal, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don León Aurelio Bozzi, soltero, domiciilado en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil setecientos noventa y seis, Capital Federal; don Andrés Humberto Rodríguez, casado domiciliado en la calle Pampa número dos mil seiscientos cuarenta, Capital Federal; don Manuel Celedonio García, casado, domiciliado en la calle Superí número dos mil trescientos noventa y ocho, Capital Federal: don Jacobo Capeluto, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cuatro mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal; don Elías Fryd, casado, domiciliado en Federico Lacroze tres mil ochocientos catorce, Capital Federal; don Aldo Rienzi Uhrig, soltero, domiciliado en Maestra M. Silva número cuarenta y cuatro, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Mariano Volkeining Scherman, soltero, domiciliado en Avenida de mayo número mil cuatrocientos sesenta, Capital; Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acta de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Cedrom" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, que a los efectos de obtener la correspondiente personería jurídica, iniciaron los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, de acuerdo al expediente número veintisiete mil ciento cuarenta y cinco que me exhiben y del cual resulta: Que a fojas uno barra dos se acompaña el acta de constitución; a fojas tres barra cuatro los estatutos sociales. Formuladas las observaciones por la Inspección de Justicia, a fojas doce y catorce fueron satisfechas las exigencias motivadas por dichos reparos. A fojas dieciséis la Inspección General de Justicia autorizó a funcionar a la sociedad y aprobó sus estatutos. Y los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido con los requisitos previos exigidos por la ley elevan a escritura pública los estatutos sociales de "Cedrom" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera y cuyo texto definitivo, con las modificaciones introducidas, así como el acta de constitución y autorización del Poder Ejecutivo Nacional, son los siguientes. A fojas uno y dos: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Sulo Ingve Cederlöf, C. I. [illegible]899, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta B. N. A. Romero, Contador Público Nacional, domiciliado en Figueroa Alcorta 3515, 2º piso, Capital; Mirta Besie Nila Ana Romero, L. C. 3.053.514, argentina, casada, en primeras nupcias con Sulo Ingve Cederlöf, educadora, domiciliada en Figueroa Alcorta 3422, 10º "D", Capital; Irene Cederlöf, L. C. 3.130.222, argentina, soltera, Contador Público Naconal, domiciliada en Nueva 38, Bernal, Prov. Buenos Aires; León Aurelio Bozzi, C. I. 2.62[illegible].135, argentino, soltero, industrial, domiciliado en Figueroa Alcorta 3.[illegible]96, Capital; Andrés Humberto Rodríguez, C. I. [illegible]807, argentino, casado en primeras nupcias con Elina Frascaroli, Contador Público Nacional, domiciliado en Pampa [illegible]640, Capital; Manuel Celedonio García, C. I. 2.304.550, argentino, casado en primeras nupcias con Mabel Nora Colaccina, comerciante, domiciliado en Superí 2398, Capital; Jacobo Capeluto, C. I. 3.880.979, argentino, casado en primeras nupcias con Amada Dell'Oste, comerciante, domiciliado en B. Encalada 4339, Capital; Elías Fryd, C. I. 2.065.700, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Adelma Torres, comerciante, domiciliado en F. Lacroze 3814, Capital; Aldo Rienzo Uhrig, C. I. 1.118.146, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Maestra Silva 44, Villa Ballester, Prov. Buenos Aires; y Mariano Volkening Scherman, C. I. 1.561.115, argentino, soltero, Ingeniero Civil, domiciliado en Avda. de Mayo 1460, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CEDROM" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos, maderas y mercaderías, industrializadas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformacion o eleboración de productos y subproductos de la madera, en bruto o semielaboradas; c) Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación agrícola ganadera, frutícola y forestal en campos propios o de terceros, plantaciones y|o explotaciones de bosques, obrajes y colonización; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, construcción, administracion y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; e) Financieras; por medio del aporte a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos, acciones, cuotas, de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores, excluidas las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiere el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000. (cuatro millones de pesos m|n.)

representado por cuarenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) dividido en cinco series de m$n. 800.000. (ochocientos mil pesos m|n.). e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Dicha serie está compuesta por 8.000 acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos por acción de m$n. 100. cada una, o sea un monto total de m$n. 800.000. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones —Clase "A". — Integración. — Monto — Sulo Ingve Cederlöf. — 3.800. ordinarias. integra. 10 o|o — $ 38.000. — Mirta B. N. A. Romero. — 3.800. — " " 10 o|o $ 38.000. — Irene Cederlöf. — 50. — " " 10 o|o $ 500. — León A. Bozzi. — 50. — " " 10 o|o $ 500. — Andrés H. Rodríguez. — 50. — " " 10 o|o. $ 500. — Manuel C. García. — 50. — " " 10 o|o $ 500. — Jacobo Capeluto. — 50. — " " 10 o|o $ 500. — Elías Fryd. — 50. — " " 10 o|o $ 500. — Aldo R. Uhrig. — 50. — " " 10 o|o $ 500. — Mariano V. Scherman. — 50. — " " 10 o|o $ 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sulo Ingve Cederlöf. Vicepresidente a Mirta Besie Nila Ana Romero. — Vocales a Leon Aurelio Bozzi, Manuel Celedonio García. Suplentes a Andrés H. Rodríguez. — Síndico titular a Irene Cederlöf y Síndico suplente a Jacobo Capeluto. — Cuarto: Autorizar a los señores Sulo Ingve Cederlöf y|o Jacobo Capeluto a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjunta. mente. — Firmados: Cederlöf. — M. Romero. — Irene Cederlöf. — León A. Bozzi. — Andrés H. Rodríguez. — Manuel C. García. — J. Capeluto. — Elías Fryd. — Aldo R. Uhrig. — M. Scherman. En mi carácter de Escribano titular del Registro número 282, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Sulo Ingve Cederlöf, Mirta Besie Nila Ana Romero, Irene Cederlöf, León Aurelio Bozzi, Andrés Humberto Rodríguez, Manuel Celedonio García, Jacobo Capeluto, Elías Fryd, Aldo Rienzi Uhrig y Mariano Volkening Scherman, personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados expido la presente certificación que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Francisco S. Fornieles. Hay un sello: Francisco S. Fornieles, Escribano, A fojas tres y cuatro Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N 27.145, Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimineto del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cedrom Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad con el nombre de "Cedrom S. A. C. I. A. I. y F. el 30 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el 11 de junio ppdo.; cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fojas 11 a fs. 12 y de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y la inclusión de oficio al art. 3º del final de fs. 3 (fojas tres). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.177. — Francisco S. Fornieles, (Escribano). — Entre líneas: m$n.. Vale .

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.720. — e.22|11 Nº 44.321 v.22|11|68

EVERFIT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nac., de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número mil ciento seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Héctor Raúl Solares, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Hilario Ascasubi número setecientos noventa y ocho, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Isidoro Cherniavsky, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y un mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Madero número ciento sesenta y seis, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Norberto Luis Bonaparte, argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veintitrés mil ciento treinta y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ciento ochenta y tres, sexto piso, de esta Ciudad; doña Susana Barroetaveña de Bonaparte, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticuatro, domiciliada en la Avenida Córdoba número cuatro mil trescientos dieciséis, décimo tercer piso, departamento veintinueve, de esta Ciudad; doña Nilda Alicia Bonaparte de Guzmán argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica Matrícula número tres millones trescientos mil doscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Carlos Villate número mil cuatrocientos cincuenta, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Emilio Ernesto Sanjurjo, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y ocho mil once, domiciliado en la calle Neuquén número dos mil seiscientos setenta y uno, de esta Ciudad; doña Adriana Hilda Sanjurjo, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Bolívar número trescientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad; don Roberto Fleiderman, argentino, casado, médico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Echeverría número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de esta Ciudad; don Angel Juan Guzmán, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y seis mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Carlos Villate número mil cuatrocientos cincuenta, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires. de tránsito en ésta; y doña María Eva Paz, argentina, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Charcas número dos mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes veintiséis, de esta Ciudad: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Everfit, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal de esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número veintiocho mil trescientos veinte, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número ocho mil cuatrocientos quince, de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Everfit, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efec , dejan constituida definitivamente la Sociedad "Everfit, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintiocho mil trescientos veinte de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitucin, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Socieda. Anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Héctor Raúl Solares, Isidoro Cherniavsky. Norberto Luis Bonaparte, Susana Barroetaveña de Bonaparte, Nilda Alicia Bonaparte de Guzmán, Emilio Ernesto Sanjurjo, Adriana Hilda Sanjurpo, Roberto Fleiderman, Angel Juan Guzmán, María Eva Paz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará EVERFIT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Eu término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra-venta, distribución, consignación y representación de materias primas, repuestos y mercaderías, en especial: máquinas y equipos para oficinas y el comercio. — Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, transformación y reparación de máquinas y equipos para oficinas y el comercio, incluso sus partes y repuestos. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, a personas o sociedades constituidas o a constituirse, de negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto — Héctor Raúl Solares, 250 1 voto, $ 2.500; Isidoro Cherniavsky, 9.000 1 voto. $ 90.000.—; Norberto Luis Bonaparte, 500 1 voto, $ 5.000.—; Susana Barroetaveña de Bonaparte, 250 1 voto, $ 2.500.—; Nilda Alicia Bonaparte de Guzmán, 250 1 voto, $ 2.500.—; Emilio Ernesto Sanjurjo, 4.500 1 voto, $ 45.000; Adriana Hilda Sanjurjo, 4.500 1 voto. $ 45.000.— Suscripción. Integración. Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Roberto Fleiderman 250 1 voto $ 2.500. Angel Juan Guzmán 250 1 voto $ 2.500 María Eva Paz 250 1 voto $ 2.500.— 20.000 1 voto $ 200.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se faculta al Directorio, para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales adquiriera el Activo físico del negocio dedicado a la comercialización de máquinas registradoras, sito en la calle Maipú 466, de esta Ciudad propiedad del señor Alberto Cichetti, que gira en plaza con la denominación "Consul Argentina" ya sea mediante el pago en dinero efectivo o en acciones de la sociedad, emitidas a tal efecto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isidoro Cherniavsky; Vicepresidente a Emilio Ernesto Sanjurjo; Síndico Titular a Norberto Luis Bonaparte y Síndico Suplente a Susana Barroetaveña de Bonaparte. — Cuarto: Autorizar a los señores Norberto Luis Bonaparte y Carlos Taverna, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor R. Solares. — I. Cherniavsky. — N. L. Bonaparte. — Susana Barroetaveña. — N. A. Bonaparte. — E. E. Sanjurjo. — Adriana H. Sanjurjo. — R. Fleiderman. — A. J. Guzmán. — María Eva Paz. - Buenos Aires, 24 Set. 1968. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329 de 1963, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Everfit Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 6 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección Gral. el 10 de setiembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8415 — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, Escribano. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.22|11-Nº 44.416-v 22|11|68

CASA STUKA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Cirio de Carmo, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores don Elías Gregorio Stukalsky. casado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número treinta y tres; don Luis Stukalsky. casado. domiciliado en la calle Billinghurst quinientos cincuenta y seis; doña Sofía Wainztein de Stukalsky, casada, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo treinta y tres; doña Marcela Kohon de Stukalsky. casada. domiciliada en la calle Billinghurst quinientos cincuenta y seis; don Arón Stukalsky. casado; doña Sara Goldszmid de Stukalsky, casada, ambos domiciliados en la calle Beruti tres mil ochocientos cuarenta y ocho; don José Iaryczower. casado domiciliado en Bulnes mil seiscientos sesenta y nueve; don Roberto José Villanueva, casado. domiciliado en la calle Centenera cuatrocientos sesenta y nueve; don Carlos Alberto Camorali. casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo nueve mil quinientos sesenta y siete y don Ismael Cosidoy Fassler, casado, domiciliado en la calle Doblas ciento noventa: todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles. mayores de edad, en mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí. con fecha veintiséis de agosto del corriente año. al folio cuatro mil noventa y uno. protocolo corriente de que certifico, y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Stuka Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por lo que solicita de mí, el Autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número A. veintiocho mil setecientos cincuenta y uno. expedido por la Inspección General de Justicia. el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Elías Gregorio Stukalsky. Luis Stukalsky. Sofía Wainstein de Stukalsky. Marcela Kohon de Stukalsky Aron Stukalsky, Sara Goldsmid de Stukalsky. José Iaryczower, Roberto José Villanue-

va, Carlos Alberto Camorali e Ismael Cosidoy Fassler, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del [illegible] de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA STUKA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — B) Industriales: mediante la industrialización de metales en todos sus tipos y variedades y todo cuanto se relacione con la industria metalúrgica. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de m$n. 4.000.00 (cuatro millones de pesos m|n. cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción: todo ello de acuerdo al siguiente detalle: "Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Elías Gregorio Stukalsky, 4.000 — A 40.000. — Luis Stukalsky, 4.000 — A — 40.000. — Sofía Wainstein de Stukalsky, 4.000 — A — 40.000. — Marcela Kohon de Stukalsky, 4.000 — A — 40.000. — Aron Stukalsky, 4.000 — A — 40.000. — Sara Golszmid de Stukalsky, 4.000 — A — 40.000. — José Iaryczower, 4.000 — A — 40.000. — Roberto José Villanueva, 4.000 — A — 40.000. — Carlos — Ismael Cosidoy Fassler, 4.000 — A — 40.000 — Roberto Camorali, 4.000 — A 40.000 . 40.000 - 400.000. La integración se efectúa en efectivo aportándose en este acto el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elías Gregorio Stukalsky. — Vicepresidente a Luis Stukalsky. — Vocales a: no hay. — Suplentes a: no hay. — Síndico titular a Enrique Gerszonswit y Síndico suplente a Cirio do Carmo. — Cuarto: Autorizar a Enrique Gerszonswit y Cirio do Carmo a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — G. Stukalsky. — L. Stukalsky — Sofía W. de Stukalsky. — Marcela K. de Stukalsky. — Aron Stukalsky. — Sara Stukalsky. — José Iaryczower. — R. J. Villanueva. — C. Camorali. — I. Cosidoy Fassler. — Nº 28.751. — Buenos Aires. 24 Otc. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Casa Stuka Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida en esta ciudad el 26 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 10 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45) del Decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.806. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que declara constituida en forma definitiva la sociedad "Casa Stuka Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, en la forma que acostumbra a hacerlo, de todo lo que doy fe. — C. do Carmo. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.22|11 Nº 44.571 v.22|11|68.

MATTHEWS WRIGHTSON & DE VERNISY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número tres mil cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rafael Mariano Manovil, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.066.437, domiciliado en la calle Ambrosetti 565, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de León Ricard, francés, casado, comerciante, con C. de I. de la Policía Federal Nº 3.710.837, domiciliado en la Avenida Santa Fe 983, 6º piso, de esta ciudad; Armando Luis Maggese, argentino, casado, empleado con C. de I. de la Policía Federal Nº 2.207.853, domiciliado en la calle Virrey Liniers 1033 de esta ciudad; Juan Carlos Benet, argentino, casado, comerciante, con C. de I. de la Policía Federal Nº 1.558.876, domiciliado en la calle Virrey del Pino 2469, de esta ciudad; Fernando Soto Acebal, argentino, soltero, hacendado, con C. de I. de la Policía Federal Nº 2.243.218, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín 4894 de esta ciudad; Carlos Alberto Pampliega, argentino, casado, comerciante, con C. de I. de la Policía Federal Nº 3.154.253, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 1687, de esta ciudad; Mario Boris Szeinbaum, argentino, soltero, abogado, con C. de I. de la Policía Federal número 5.633.470, domiciliado en la calle Aráoz Nº 1193 de esta ciudad; Hernán Gonzalo Maers, argentino, casado, comerciante, con C. de I. de la Policía Federal Nº 1.239.634, domiciliado en la calle Virrey Cevallos Nº 592 de esta ciudad; Jorge Germán Siperman, argentino, soltero, contador público, con C. de I. de la Policía Federal Nº 4.544.362, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1780, de esta ciudad, y Daniel Hernán Tarnofsky, argentino, soltero, Contador Público, con C. de I. de la Policía Federal Nº 5.077.312, domiciliado en la calle Lugones Nº 1705 de esta ciudad, como lo justifica con el poder que le fuera conferido con fecha 1º de Julio de 1968, otorgada por ante mí, al folio 3312, del presente Registro y corriente protocolo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y el compareciente dice: Que por Acta Constitutiva otorgada por instrumento privado, con fecha 1º de Julio de 1968, conjuntamente con sus mandantes, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Matthews Wrightson & De Vernisy S. A." aprobándose los Estatutos que debían regirla. Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, la resolución Nº 8.618, con fecha 10 de Octubre de 1968, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 día del mes de Julio de 1968, se reúnen los señores León Ricard, francés, casado, comerciante, Santa Fe 983, 6º, Capital, C. I. 3.710.837. Armando Luis Maggese, argentino, casado, empleado, Virrey Liniers 1033, Capital, C. I. 2.207.853; Juan Carlos Benet, argentino, casado, comerciante, Virrey del Pino 2469, Capital, C. I. 1.558.876; Fernando Soto Acebal, argentino, soltero, hacendado, Libertador 4894, Capital, C. I. 2.243.218; Carlos Alberto Pampliega, argentino, casado, comerciante, Santa Fe 1687, Capital, C. I. 3.154.253; Mario Boris Szeinbaum, argentino, soltero, abogado, Aráoz 1193, Capital, C. I. 5.633.470; Hermán Gonzalo Maers, argentino, casado, comerciante, Virrey Cevallos 592, Capital, C. I. 1.239.634; Jorge Germán Siperman, argentino, soltero, Contador Público, H. Yrigoyen 1780, Capital, C. I. 4.544.362; Daniel Hernán Tarnofsky, argentino, soltero, Contador Público, Lugones 1705, Capital, C. I. 5.077.312; Rafael Mariano Manovil, argentino, soltero, abogado, Ambrosetti 565, Capital, C. I. 5.066.437, y resuelven: Primero: a) La sociedad se denominará "MATTHEWS WRIGHTSON & DE VERNISY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: Actividades comerciales; de todo tipo como compraventa, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización o cualquier forma de intermediación comercial, de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, buques, embarcaciones, aeronaves, aeroplanos, sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, las relacionadas con el corretaje de seguros y reaseguros en el país o en el extranjero, prestación y corretaje de toda clase de servicios, la contratación de transportes de cualquier naturaleza, medio y destino y de depósitos, cualquiera sea su clase, la organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico y financiero en todos sus campos. Actividades industriales como fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, la pesca, la alimentación, frigoríficas, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria, barcos, aeronaves y sus accesorios, implementos y herramientas, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Actividades financieras excluidas las del Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, como inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para cualquier clase de operaciones, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados o sin garantía intervenir en la compra y venta de acciones títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía. Actividades inmobiliarias como compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin, realizar todos los actos, comprendidos en la ley de propiedad horizontal, realizar todo tipo de construcciones civiles y de obras públicas. Actividades Agropecuarias, como explotación agrarias, ganaderas, frutícolas, granjeras y apícolas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos m|n.) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 1.000.000. —(un millón de pesos m|n.) cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, clase A Ordinarias de un voto, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — León Ricard, 100 — A — m$n. 10.000; Armando L. Maggese, 100 — A — m$n. 10.000; Juan Carlos Benet, 100 — A — m$n. 10.000. F. Soto Acebal, 100 — A — m$n 10.000; Carlos A. Pampliega, 100 — A — m$n. 10.000; Mario B. Szeinbaum, 100 — A — m$n. 10.000; Hermán G. Maers, 100 — A — m$n. 10.000; Jorge G. Siperman, 100 — A — m$n. 10.000; Daniel H. Tarnofsky, 100 — A — m$n. 10.000; Rafael M. Manovil, 100 — A — m$n. 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, siendo entregado en este acto al Director Dr. Rafael Mariano Manovil. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Armando Luis Maggese; vicepresidente a.... vocales a Rafael Mariano Manovil, Mario Boris Szeinbaum; suplentes a... Síndico titular a León Ricard y Síndico suplente a Daniel Hernán Tarnofsky. — Cuarto: Autorizar al Director Dr. Rafael Mariano Manovil a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rafael Manovil. — León Ricard. — A. L. Maggese. — J. C. Benet. — F. Soto Acebal. — C. A. Pampliega. — Mario B. Szeinbaum. — H. G. Maers. — Jorge G. Siperman. — D. H. Tarnofsky". — ...Nº 27.628. — Buenos Aires, 10 Oct. 1968. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Matthews Wrightson & De Vernisy Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1968 con el nombre de "Matthews Wrightson & De Vernisy S. A." y presentada en esta Inspección General el día 22 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 19 (fojas diecinueve) a fs. 20 (fojas veinte) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 21 (fojas veintiuna), y la inclusión de oficio al final del Art. 3º de lo omitido de fs. 3 ("in fine"). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 Abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 8.618". — Es copia fiel, del acta de constitución, Estatutos y resolución obrantes en el Expediente Nº 27.628, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia de la Nación que he tenido a la vista, doy fe. Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — Rafael M. Manovil. — Hay un sello. — Ante mí: Marta I. Farni.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.22|11-Nº 44.558-v.22|11|68

INCAICO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — Incaico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número setecientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: José Agustín Camilo Bózzola; Frabiciano Domingo Poncelas; Luis Amadeo Oriolo; Agustín Manuel Carrizo; Héctor Gabriel Carabajal; Dino Gari; Olga Narcisa Otero; Roger Edmundo Noriega; Orlando Faustino Núñez y Horacio Polvericiani, todos con igual domicilio que el compareciente, según lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha quince del corriente, pasada ante mí al folio mil seiscientos cincuenta de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Incaico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Incaico Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: José Agustín Camilo Bozzo-

la; Frabiciano Domingo Poncelas; Luis Amadeo Oriolo; Agustín Manuel Carrizo; Héctor Gabriel Carabajal; Dino Gari; Olga Narcisa Otero; Roger Edmundo Noriega; Orlando Faustino Núñez y Horacio Polverigiani y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INCAICO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) Financieras: Mediante aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11672 u otras por las que se requiera el concurso público — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 20 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, denominadas clase "A" totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones — Clase — Monto. — José Bozzola: 600, A, 60.000. — Frabiciano Domingo Poncelas: 600, A, 60.000. — Luis Amado Oriolo: 600, A, 60.000. — Agustín Manuel Carrizo, 500, A, 50.000. — Héctor Gabriel Carabajal: 400, A, 40.000. — Dino Gari: 400, A, 40.000. — Olga Narcisa Otero: 300, A, 30.000. —Roger Edmundo Noriega, 300, A, 30.000. — Orlando Faustino Núñez, 150, A, 15.000. — Horacio Polverigiani: 150, A, 15.000. — 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Agustín Camilo Bozzola. — Vicepresidente a Frabiciano Domingo Poncelas. — Síndico titular a Luis Amadeo Oriolo y Síndico suplente a Agustín Manuel Carrizo. — Cuarto: Autorizar a José Agustín Camilo Bozzola y Frabiciano Domingo Poncelas a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Olga N. Otero. — Roger Edmundo Noriega. — Orlando Faustino Núñez. — Horacio Polverigiani. — José Agustín Camilo Bozzola. — Frabiciano Domingo Poncelas. — Luis Amadeo Oriolo. — Agustín Manuel Carrizo. — Héctor Gabriel Carabajal. — Dino Gari... — N. 28631. — Buenos Aires, 16 oct. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Incaico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 27 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 2 de octubre ppdo. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello. — Resolución Nº 8696... — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e. 22|11 Nº 44.500 v. 22|11|68.

ASESORES ASOCIADOS
Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Quinientos Noventa y Cinco. — Constitución definitiva de: "Asesores Asociados, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don Alfredo Hofmann, español, casado; Don Roberto Oscar Defelippis, argentino, casado; Don Elías Grauman, argentino, casado; don Benjamín Lerner, argentino, casado; don Isaac Horn, argentino, soltero; Don Roberto Felipe Corredera, argentino, soltero; Don Pedro Jesús Ríos, argentino, casado; don Guillermo Arteta, argentino, soltero; Don Gerardo Alejandro Basile, argentino, casado, y Don Nicolás Italo Lasala, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Corrientes número 2312, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 25 de Setiembre de 1968 constituyeron provisoriamente la sociedad "Asesores Asociados, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3.329|63, por Resolución número 8.762 de fecha 21 de Octubre de 1968, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Asesores Asociados, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el expediente número 28.644 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores: Alfredo Hoffmann, español casado, domiciliado en Potosí 3752, Capital Federal, C. I. 4.988.530, empleado; Roberto Oscar Defelippis, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 2312, Capital Federal, C. I. 3.540.493; Doctor en Ciencias Económicas Elías Grauman, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 2312, Capital, C. I. 2.497.705, doctor en C. Económicas: Benjamín Lerner, argentino, casado, domiciliado Corrientes 2312, Capital, C. I. 3.655.711, contador público; Isaac Horn, argentino, soltero, domiciliado en Boulogne Sur Mer 509, Capital, médico, C. I. 4.275.276; Roberto Felipe Corredera, Chile 879, Capital, soltero, argentino, C. I. 7.459.202, contador público; Pedro Jesús Ríos, casado, argentino, domiciliado en Pampa 2119, Capital, C. Identidad 3.445.518, comerciante; Guillermo Arteta, argentino, soltero, domiciliado en M. Obarrio 2960, Capital, C. I. 4.752.303, doctor en C. Económicas; Gerardo Alejandro Basile, argentino, casado, domiciliado en Padilla 673, Capital, C. I. 4.578.182, abogado; Nicolás Italo Lasala, argentino, casado, domiciliado en Canalejas 1490, Capital, C. I. 3.031.023 doctor en C. Económicas, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASESORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: El ejercicio de mandatos, gestiones de negocios; organización y asesoramiento de empresas; administración de capitales, de bienes muebles e inmuebles y de sociedades de cualquier tipo. — La prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico como así también la contratación de obras que pudieran derivarse de los mismos. — Que excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias de m$n. un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, dividido en diez series de mil acciones, clase "A" 5 votos por acción; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Defelippis, R. O.: "A" 5 votos, 770.000. Lerner, B.: 770 "A", 5 votos, 770.000. — Grauman, Elías: 770 "A" 5 votos, 770.000. — Corredera, Roberto: 10 "A" 5 votos, 10.000. — Lasala, Nicolás I.: 10 "A" 5 votos, 10.000. — Arteta, Guillermo 10 "A" 5 votos, 10.000. — Hoffmann, Alfredo: 10 "A" 5 votos, 10.000. Ríos, Pedro Jesús: 10 "A" 5 votos, 10.000. — Basile, Gerardo A.: 10 "A" 5 votos, 10.000. — Horn, Isaac 30 "A" 5 votos, 30.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dr. Elías Grauman; vicepresidente a Dr. Roberto Defelippis; director gerente: Cont. Benjamín Lerner; vocales a Cont. Roberto Corredera; Dr. Italo Lasala; suplentes a... síndico titular a Guillermo Arteta y síndico suplente a Alejandro Basile. Cuarto: Autorizar: Alfredo Hoffmann y|o Juan B. Cubas a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Alfredo Hoffmann. — R. Defelippis. — E. Grauman. — B. Lerner. I. Horn. — R. Corredera. — Pedro J. Ríos. — G. Arteta. — G. A. Basile. — N. I. Lasala. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Alfredo Hoffmann: Roberto Oscar Defelippis; Elías Grauman; Benjamín Lerner; Isaac Horn: Roberto Felipe Corredera; Pedro Jesús Ríos; Guillermo Arteta; Gerardo Alejandro Basile; Nicolás Italo Lasala y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma: J. C. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N.28.644 Buenos Aires, 21 oct. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Asesores Asociados, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, constituida en esta ciudad el 25 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 3 de octubre del corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de ssu oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.762". — Fdo.: Juan Bautista Cubas, escribano.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.22|11-Nº 44.376-v.22|11|68

RELATOR PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante la Escribana Martha E. Fincati, con fecha 20 de setiembre de 1968, La Sociedad RELATOR PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, por Asamblea Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.765, de fecha 30 de agosto de 1968, ha reformado los artículos quinto y sexto de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos divididos en ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, agrupadas en setenta y cinco series de dos mil acciones cada una. — Las acciones son de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y de clase "B" con derecho a un voto por acción. — Los títulos representativos que pueden ser de una o más acciones serán firmados por dos Directores y deberán contener las enunciaciones determinadas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita las obligaciones de someterse a las disposiciones de estos Estatutos y a las resoluciones de las Asambleas Generales. Si una acción perteneciera a más de una persona, sus propietarios, deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por Resolución de la Asamblea General, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de dos mil acciones cada una las que podrán ser clase "A" y|o clase "B". Todo aumento de capital autorizado, como así la emisión de acciones que resuelva el Directorio, dentro del capital autorizado se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que la sociedad emita en lo sucesivo en proporción a las acciones que posean dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación que al efecto, se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Enmendado: Martha" vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.840.— e.22|11-Nº 44.260 v.22|11|68

LA ARROCERA TUCUMANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 22 de octubre de 1968, pasada ante el escribano Enrique Maschwitz (h), titular del registro 359, de la Capital Federal, la Sociedad "La Arrocera Tucumana, Sociedad Anónima, por Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de agosto de 1968, aprobada por Resolución Ministerial número 2.061 del 8|10|68, ha reformado los artículos Primero y Segundo de sus Estatutos que en lo sucesivo serán los siguientes: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "LA ARROCERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", funciona la Sociedad que fuera constituida con el nombre de "La Arrocera Tucumana, Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones. a) Industriales: Mediante la elaboración de arroz y toda clase de productos alimenticios. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor del arroz y sus derivados, caña de azúcar bienes muebles semovientes y todo tipo de mercaderías, frutos y productos nacionales y extranjeros, comisiones, representaciones y consignaciones. — c) Agropecuarias: Mediante el cultivo de arroz, de la caña de azúcar, productos agrícolas de todas clases, forestación, explotación de establecimientos rurales, cabañas, tambos, granjas, cría y|o invernada de ganado en general y todo otro negocio relacionado con estas actividades.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.22|11-Nº 44.340 v.22|11|68

BONOMO HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 20 de setiembre de 1968, pasada ante la Escribana Silvia S. G. de Elberger al folio 756 del Registro 401, a su cargo, se protocolizó la reforma del artículo veinticinco (25) del Estatuto de la Sociedad "BONOMO HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL", en base a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1968, reforma ésta que fue aprobada por Resolución de la Secretaría de Justicia número 1.546 de fecha 9 de agosto de 1968, por Expediente Nº 11.491. — El texto del artículo reformado es el siguiente: "Artículo Veinticinco: Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad, no será válido si no lleva la firma del Presidente o la conjunta del Vicepresidente con la de un Director o la de dos Directores o la de los apoderados debidamente autorizados y conforme a sus respectivos poderes, e implicará la representación legal de la sociedad y obligará a ésta de pleno derecho en toda clase de instrumentos y escrituras públicas o privadas y en toda la documentación bancaria comercial y administrativa, suscripta por ellos a nombre de la sociedad. — Tratándose de apoderados sociales, constituidos por el Directorio para obligar a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos apoderados, con facultades suficientes para estos actos"... S|raspado: Secretaría: vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Tatiana Schifris secretaría.

$ 1.920.— e.22|11-Nº 44.554 v.22|11|68

I. S. SZMELC Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil doscientos cuarenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores Isaac Symcha Szmelc, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Raquel Meites, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos cuarenta y tres; Raquel Meites de Szmelc, argentina, casada en primeras nupcias con Isaac Symcha Szmelc, con libreta cívica número doscientos cuarenta mil doscientos veinte y cuatro, dedicada a quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Canning número dos mil trescientos cuarenta y tres; Josefina Alicia Szmelc de Kobelinsky, argentina, casada en primeras nupcias con Federico Samuel Kobelinsky, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinte y cinco mil doscientos doce, dedicada a quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Anchorena número mil cuatrocientos ochenta y cuatro; Federico Samuel Kobelinsky, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Alicia Szmelc, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y un mil novecientos setenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Anchorena número mil cuatrocientos ochenta y cuatro; José Meites argentino, casado es primeras nupcias con Esther Burgenik, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y siete mil sesenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Obligado número mil ciento veinte y dos; Saúl Senderowitsch, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Celia Frieberg, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos dos, comerciante, domiciliado en la calle Rivera Indarte número trescientos cuarenta y nueve; Juan Pedro Arbe, argentino, casado en primeras nupcias con Felisa Brígida Ayala Torales, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta mil ochocientos doce, contador, domiciliado en la calle Avellaneda número tres mil novecientos noventa; Ricardo Luis Amill, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa A. Garibotti Arrighi, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y cuatro mil setenta y siete, abogado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta; Otelo Virginio José Le Roux, argentino, casado en primeras nupcias con Antonia Gainzarain, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veinte mil ochenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Suárez número cuatrocientos sesenta y dos; Julio Antonio Tain, argentino, casado en primeras nupcias con Elba Carmen Ojea Pacheco, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta, abogado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta; y Alicia Victoria Catalán de Morandi, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Morandi, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos nueve mil quinientos treinta, dedicada a quehaceres del hogar, domiciliado en la calle Pedro I. Rivera número cinco mil quinientos cinco; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos exponen: Que por instrumento de fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho constituyeron provisoriamente de acuerdo a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad denominada "I. S. Szmelc y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo instrumento y demás documentación pertinente se presentaron ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la que se formó el expediente número veinte y seis mil ochocientos veinte y seis, en el que previos los trámites de estilo se concedió la autorización para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientoss diez y nueve del Código de Comercio. Tengo para este acto a la vista el referido expediente del que procedo a transcribir lo siguiente: a) El instrumento de constitución provisoria en su texto definitivo, el que literalmente copiado es del siguiente tenor: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Isaac Symcha Szmelc; Raquel Meites de Szmelc; Josefina Alicia Szmelc de Kobelinsky; Federico Samuel Kobelinsky; José Meites; Saúl Senderowitsch; Juan Pedro Arbe; Ricardo Luis Amill; Otelo Virginio José Le Roux; Julio Antonio Tain; Alicia Victoria Catalán de Morandi. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "I. S. SZMELC Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA." b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: —

Primero: Continuar los negocios de I. S. Szmelc y Cía., S. R. L. — Segundo: Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y|o productos elaborados o no. — Tercero: Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de cuero, plásticos y de marroquinería en general. — Cuarto: Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras; préstamos a interés y financiaciones en general, y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, excluyéndose las actividades previstas en el artículo noventa y dos de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y la oferta pública de valores. — Quinto: Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, administración, y todas las operaciones de renta inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, construcción, reforma o ampliación de edificios civiles e industriales en terrenos propios de la sociedad. d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cuarenta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una clase A. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción acciones Clase. Integración. Monto. Accionista: Isaac S. Szmelc. Suscripción acciones: ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve. Clase: A. Integración Monto: Ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y siete. Accionista: Raquel Neites de Szmelc. Suscripción Acciones: nueve mil trescientas cincuenta y una. Clase A. Integración Monto: novecientos treinta y cinco mil cien. Accionista: Josefina A. Szmelc de Kobelinsky. Suscripción Acciones: cien. Clase A. Integración Monto: veinte mil. Accionista: Federico Samuel Kobelinsky. Suscripción Acciones: cien. Clase A. Integración Monto: veinte mil. Accionista: José Meites. Suscripción Acciones: cincuenta. Clase A. Integración Monto: diez mil. Accionista: Saúl Senderowitsch. Suscripción acciones: cincuenta. Clase A. Integración Monto diez mil. Accionista: Juan Pedro Arbe. Suscripción acciones: cincuenta. Clase A. Integración Monto: diez mil. Accionista: Ricardo Luis Amill. Suscripción acciones: cuarenta. Clase A. Integración Monto ocho mil. Accionista: Otelo V. J. Le Roux. Suscripción acciones: cuarenta. Clase A. Integración Monto: ocho mil. Accionista: Julio Antonio Tain. Suscripción acciones: cuarenta. Clase A. Integración Monto: ocho mil. Accionista: Alicia C. de Morandi. Suscripción acciones: treinta. Clase A. Integración Monto: seis mil. — La integración se efectúa en la siguiente forma: ciento treinta mil treinta y ocho pesos en efectivo, de los cuales los señores I. S. Szmelc y Raquel Meites de Szmelc integran treinta mil pesos y treinta y ocho pesos respectivamente y los demás accionistas las sumas incluidas: nueve millones trescientos cincuenta mil seiscientos veinte y nueve pesos con el valor asignado al fondo de comercio de la calle Luis Viale número seiscientos cincuenta y cinco y Cánning ochocientos treinta y tres|treinta y cinco, Buenos Aires, y que giraba bajo la razón social de I. S. Szmelc y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad, según el balance de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, que firmado por el Contador don Cayetano Crovetto y por todos los otorgantes, forma parte del presente, corriendo las operaciones realizadas por la antecesora por cuenta de I. S. Szmelc y Cía., S. A. C. I. F. I. desde el uno julio mil novecientos sesenta y siete, la que toma a su cargo los libros y documentación de aquélla. El señor Isaac Symcha Szmelc integra la suma de ocho millones cuatrocientos quince mil quinientos sesenta y siete pesos, con la parte que le pertenece en dich fondo de comercio; la señora Raquel Meites de Szmelc integra la suma de novecientos treinta y cinco mil sesenta y dos pesos con su parte en el mismo, dando ambos por cancelados los saldos acreedores de las cuentas personales. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaac Symcha Szmelc; vicepresidente a Raquel Meites de Szmelc; Vocales a Josefina Alicia Szmelc de Kobelinsky, Juan Pedro Arbe, José Meites y Saúl Senderowitsch; Suplentes a Julio Antonio Tain, Síndico titular a Federico Samuel Kobelinsky y Síndico suplente a Ricardo Luis Amill. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac Symcha Szmelc y|o Ricardo Luis Amill a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Isaac S. Szmelc. Raquel Meites de Szmelc. J. Szmelc de Kobelinsky. F. Kobelinsky. J. Meites, Saúl Senderowitsch. Juan Pedro Arbe. Ricardo Luis Amill. A. C. de Morandi. J. Tain. Otelo Le Roux. — En mi carácter de escribano Público adscripto al registro número ciento setenta y dos de esta ciudad, certifico que las firmas que obran asentadas al pie de la presente, son auténticas de los señores: Isaac Symcha Szmelc; Raquel Meites de Szmelc; Josefina Alicia Szmelc de Kobelinsky; Federico Samuel Kobelinsky; José Meites; Saúl Senderowitsch; Juan Pedro Arbe, Ricardo Luis Amill; Otelo Virginio José Le Roux; Julio Antonio Tain; Alicia Victoria Catalán de Morandi, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: Kobelinsky — Victoria — Vale. — Hay una firma y un sello: Bruno E. A. C. Perlini, Escribano Público-Capital". — b) El estatuto social en la redacción definitivamente aprobada, el que textualmente copiado dice así: "Estatutos — La sociedad anónima constituida con el nombre de "I. S. Szmelc y Cía., Sociedad Anónima Comercial. Industrial Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo dos: La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tres: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Uno. Continuar los negocios de I. S. Szmelc y Cía., S.R.L. — Dos. Comerciales: Importación, exportación compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y|o productos elaborados o no. — Tres. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de cuero, plásticos y de marroquinería en general. — Cuatro. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras; préstamos a interés y financiaciones en general, y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, excluyéndose las actividades previstas en el artículo noventa y dos de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y la oferta pública de valores. — Cinco. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; construcción, reforma o ampliación de edificios civiles o industriales en terrenos propios de la sociedad. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuatro: El capital social autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en series. — Artículo cinco: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, las tenencias de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo siete: La dirección y administración de la sociedad están a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general — Sus funciones serán remuneradas con impu-

tación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo ocho: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires,, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole; oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo diez: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo once: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — c) El balance general agregado a fojas seis, el que literalmente copiado es del siguiente tenor: "Balance General: Activo. Disponibilidades. Fondo Fijo: veinte mil. Banco Italia c.c.: diecisiete mil ochocientos cincuenta y uno. Banco Mercantil c.c.: trescientos veinte y dos mil ochocientos noventa y dos. Banco Prov. Bs. As., c.c.: seiscientos cincuenta y dos mil setecientos veinte y dos. — Total: un millón trece mil cuatrocientos sesenta y cinco. — Créditos. Por Ventas. Deudores Vs. en cta. cte.: diez millones setecientos setenta y cinco mil ciento noventa y tres. Documentos a cobrar: tres millones quinientos ochenta y tres mil novecientos seis. Total: catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve. — Bienes de Cambio. Materias Primas: un millón setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos. — Mercad. en elaboración: cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro. — Mercad. terminadas: un millón ochocientos cincuenta y seis mil doscientos veinticuatro. Total: cuatro millones cincuenta y ocho mil ciento treinta. — Bienes de Uso. Rodados: seis millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos setenta y nueve. Amortizac. un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco. Subtotal: cuatro millones ochocientos setenta y un mil ochocientos veinticuatro. Maquin. y Herr.: seiscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y dos, Amortizac.: cuatrocientos diecisiete mil catorce. Subtotal: un millón doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho. Muebles y Util.: dos millones sesenta y ocho mil novecientos cincuenta. Amortizac.: cuatrocientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco, Subtotal: un millón seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco. Total: siete millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete. Inversiones: Acciones: dieciocho mil quinientos. Bienes Inmateriales. Marcas y Patentes: cincuenta y ocho mil cien. — Total del Activo: veintisiete millones doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno. — Pasivo. Deudas. Comerciales: Cuentas a Pagar; doscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y cinco. Proveedores Varios: dos millones trescientos ochenta y dos mil trescientos catorce. Obligaciones a Pag. Proveed.: once millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintidós. Total: catorce millones seiscientos veintiséis mil ochocientos uno. — Financieras. Banco Mercantil sola firma: quinientos mil. Acreed. Prend. s|rodados: dos millones setecientos dos mil quinientos setenta y tres. Total: tres millones doscientos dos mil quinientos setenta y tres. Provisiones. Jubilación a Pagar: noventa y cinco mil cuatrocientos cinco. Leyes sociales a Pagar: un mil cuatrocientos cuarenta y tres. Total: noventa y seis mil ochocientos cuarenta y ocho. Total del Pasivo: diecisiete millones novecientos veintiséis mil doscientos veintidós. — Capital Social: Isaac C. Szmelc: ocho millones cuatrocientos quince mil quinientos sesenta y siete. Raquel Meites: novecientos treinta y cinco mil sesenta y dos. Total: nueve millones trescientos cincuenta mil seiscientos veintinueve. Total: veintisiete millones doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno. Isaac S. Szmelc. — J. Szmelc de Kobelinsky. — F. Kobelinsky. — Saúl Senderowitsch. — J. Meites. — Juan Pedro Arbe. — Raquel Meites de Szmelc. — Ricardo Luis Amill. — A. C. de Morandi. — Otelo Le Roux. — Cayetano P. Crovetto. Sello: Cayetano Pedro Crovetto. Contador Público Nacional. Buenos Aires Tº V-Fº 5. La Plata Tº III-Fº 185. En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 172 de esta Ciudad, certifico que las firmas precedentes son auténticas de los señores: Isaac Symcha Szmelc; Raquel Meites de Szmelc; Josefina Alicia Szmelc de Kobelinsky; Federico Samuel Kobelinsky; José Meites; Saúl Senderowitsch; Juan Pedro Arbe; Ricardo Luis Amill; Otelo Virginio José Le Roux; Julio Antonio Tain y Alicia Victoria Catalán de Morandi, y del señor Cayetano Pedro Crovetto, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay una firma y un sello: Bruno E. A. C. Perlini, Escribano Público, Capital". d) Resolución de fojas noventa y nueve de la Inspección General de Justicia, la que transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, 11 Oct. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "I. S. Szmelc y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 6 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 13 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 94 (fojas noventa y cuatro) a fs. 95 (fojas noventa y cinco) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 95 y vta. (fojas noventa y cinco y vuelta) y la inclusión en el art. 3º del final de fs. 3 (fojas tres). En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el artículo 319 del Código de Comercio se insertará el balance de fs. 6. Artículo 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Tome nota la Sección Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 98. Hay una firma y un sello: Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia. Letrado. A cargo Inspección General. Resolución Nº 8.646". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes concluyen diciendo: Que mediante el otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituida la sociedad. Yo, el Escribano autorizante dejo constancia que en concepto de impuesto fiscal se abonará la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el seis por mil sobre la suma de diez millones de pesos moneda legal, que es el importe del capital suscripto. Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. Isaac S. Szmelc. — Raquel Meites de Szmelc. — J. Szmelc de Kobelinsky. — Kobelinsky. — J. Meites. — Saúl Senderowitsch. — Juan Pedro Arbe. — Ricardo Luis Amill — Otelo Le Roux. — J. A. Tain. — A. C. de Morandi. Hay un sello. Ante mí: Bruno Perlini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y dos, de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido el presente, extendido en once sellos de Actuación Notarial números: nueve millones novecientos once mil cuatrocientos cuarenta y correlativas al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R. "J. A. Tain A. C. de Morandi". Vale. — Fdo.: Bruno E. A. C. Perlini, Escribano.

Buenos Aires, 12 noviembre de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.200. — e.22|11-Nº 44.241 v.22|11|68

LUCKY

Sociedad Anónima Industrial Comercial, Agropecuaria, Inmobiliara y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.181. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Treinta y Seis. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; ante mí: Escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Irigaray, quien dice ser soltero, argentino, mayor de edad, contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho domiciliado en esta ciudad en la calle Corrientes tres mil diecinueve, undécimo piso, oficina ciento trece, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Norberto Eugenio Wittmer, Alberto Lorenzo Lluhi, Enrique Fermanelli, Etelvina Malagrino de Wittmer, Elio Orsini, Salvador Luis Scazziotta, Julio Lluhi, Juan Francisco Carrasco y Lucrecia Raquel Filandino, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en la avenida Corrientes tres mil diecinueve, undécimo piso oficina ciento trece, en mérito al mandato que éstos le otorgaron en este Registro el once de junio próximo pasado, al folio mil treinta y dos del protocolo corriente. Y en tal carácter, dice: Que según así resulta de la citada escritura juntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Lucky", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, cuyo estatuto social se regirá por las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres. Que dicha constitución fue sometida a la consideracion de la Inspección General de Justicia por expediente veintiocho mil trescientos setenta y nueve que tengo a la vista y del cual resulta lo siguiente: de fojas uno a dos obra la escritura de constitución provisoria aludida que copiada dice así: "Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Cinco. En Buenos Aires Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho; ante mí: Escribano Autorizante, comparecen: don Norberto Eugenio Wittmer, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones ciento cincuenta y cinco mil veintisiete, don Alberto Lorenzo Lluhi, casado, comerciante, cédula de identidad un millón trescientos treinta y dos mil quinientos de la misma Policía; don Enrique Fermanelli, casado, cédula de identidad cinco millones trescientos un mil trescientos veintiséis; don Juan Carlos Irigaray, soltero, cédula de identidad de la misma Policía tres millones novecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho; doña Etelvina Malagrino de Wittmer, casada, cédula de identidad de la misma Policía dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis; don Elio Orsini, casado, cédula de identidad de la misma Policía cuatro millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cuatro; don Salvador Luis Scazziotta, casado, cédula de identidad de la misma Policía tres millones cuatrocientos setenta mil trescientos sesenta y siete; don Julio Lluhi, casado, cédula de identidad de la misma Policía un millón trescientos treinta y dos mil quinientos uno; don Juan Francisco Carrasco, casado, cédula de identidad de la misma Policía cuatro millones trescientos [illegible] mil quinientos sesenta y dos y doña Lucrecia Raquel Filandino, soltera, comerciante, cédula de identidad de la misma Policía tres millones ochocientos diecinueve mil setecientos catorce. Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Y están domiciliados a los efectos de esta escritura en esta ciudad, en la avenida Corrientes tres mil diecinueve, undécimo piso, oficina ciento trece. Y dicen: Que de mutuo y común acuerdo, han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará: "LUCKY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de crédito con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctrica, electrónica, plástica, automotriz y textil y de la construcción. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. Comerciales: Mediante la compra-venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, [illegible], útiles y semovientes, en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Inmobiliarias: Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. De acuerdo al siguiente detalle: cada compareciente suscribe doscientos mil pesos moneda nacional e integra en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento o sea veinte mil pesos, lo cual da un total de dos millones de pesos moneda nacional de capital suscripto y doscientos mil pesos de igual moneda de capital integrado. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a

Norberto Eugenio Wittmer; Vicepresidente a Alberto Lorenzo Lluhi. Director Titular: Enrique Fermanelli; Síndico Titular a Juan Carlos Irigaray y Síndico Suplente a Etelvina Malagrino de Wittmer. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Norberto Eugenio Wittmer y Juan Carlos Irigaray, quienes a su vez se lo confieren entre sí recíprocamente a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva a que se refiere el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio e inscribirla en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. Norberto E. Wittmer. E. Fermanelli. J. C. Irigaray. J. F. Carrasco. L. Raquel Filandino. Julio Lluhi. E. Orsini. A. Lluhi. S. L. Scazziotta. Etelvina M. de Wittmer. Hay un sello. Ante mí: C. Medina. A fojas nueve la Resolución ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, que literalmente copiada dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 28.379. Buenos Aires, 27 set. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lucky", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad, el 11 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 13 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.454". En consecuencia, el señor Juan Carlos Irigaray en el carácter ya invocado, declara definitivamente constituida la sociedad Lucky, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, ante el autorizante, doy fe. J. C. Irigaray. Hay un sello. Ante mí: Eduardo C. Medina. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil ciento ochenta y uno del Registro ciento noventa y uno, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en seis fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del nueve millones novecientos treinta ocho mil trescientos veinticinco al presente número nueve millones novecientos treinta y ocho mil trescientos treinta, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Fdo. Eduardo C. Medina, Escribano. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.22|11-Nº 44.343-v.22|11|68

CALMER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Galbisso a cargo interinamente al Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos noventa y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco días de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante comparece don Carmine Passeri, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre en su carácter de Presidente de la sociedad "Compañía Calmer de Inmuebles Sociedad Anónima" carácter que justifica con el acta de Asamblea de la sociedad del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete que en lo pertinente copiada dice así: "Acta número treinta y cinco Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, hallándose presentes siete (7) señores Accionistas, todos por sí, que representan en conjunto un mil cuatrocientos veinte (1.420) acciones con derecho limitado a un mil trescientos veinte (1.320) votos, según constancias en el libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia número uno folio setenta y cuatro al setenta y cinco siendo las doce horas y treinta minutos, se constituye legalmente en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Compañía Calmer de Inmuebles Sociedad Anónima, celebrada en su local social Avenida Belgrano número cuatrocientos treinta, bajo la presidencia de su titular don Carmine Passeri, quien declara abierto el acto a la hora indicada. No asistiendo el señor Inspector de Justicia. Concurre el señor Síndico titular Contador Salvador J. Cortese. La presidencia procede a dar lectura del Orden del Día, que consta de los siguientes puntos... 3º) Elección de cuatro Directores titulares y síndicos por un año... Punto Tercero: Al considerarse el tercer punto de la Orden del Día, resultan electos por unanimidad de votos; Directores Titulares, don Carmine Passeri, doña Olga C. Chiesa de Calzoni, don Juan J. Sforza y don Luis Calzoni; Síndico Titular: don Salvador J. Cortese y Síndico Suplente: don Angel Verrasina. Todos los electos lo son por el término de un año. Punto Cuarto: La Asamblea por unanimidad designa a los accionistas Julio M. A. Calzoni y Rubén E. Savoy para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Síndico aprueben y firmen el acta de la misma. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas. Sobrerraspado: a provisión — Vale — Carmine Passeri — Salvador Cortese — Julio A. Calzoni — Rubén Savoy. "y el acta de Directorio de la misma fecha en que se lo elige Presidente de la misma que en lo pertinente dice así: "Acta de Directorio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete siendo las 15 horas, se reúnen en el local Avenida Belgrano número cuatrocientos treinta los señores Directores de la "Compañía Calmer de Inmuebles Sociedad Anónima" cuya firma va al pie, bajo la presidencia del Director Titular don Carmine Passeri, quien declara abierto el acto a la hora indicada. Asiste el señor Síndico Contador Salvador J. Cortese Constitución de Directorio: Informa la presidencia que habiéndose celebrado en la fecha la Asamblea General Ordinaria la que procedió a designar el nuevo Directorio con mandato hasta el treinta y uno de julio de 1968, corresponde ahora, que el Directorio designe de su seno, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos un presidente un vicepresidente, y un secretario tercero. El Directorio luego de un cambio de ideas, resuelve por unimidad constituirse en la siguiente forma: Presidente: Don Carmine Passeri. Vicepresidente: Doña Olga C. Chiesa de Calzoni. Secretario Tesorero: don Juan J. Sforza. Director Titular: don Luis Calzoni, Síndico Titular: Contador Salvador J. Cortese. Síndico Suplente: don Angel Verrasina. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación de la presente acta, siendo la quince horas y treinta minutos. Carmine Passeri. — Olga C. Chiesa de Calzoni — Luis Calzoni — Salvador J. Cortese". Es copia fiel de sus originales asentados en los respectivos libros de la sociedad que he tenido a la vista, y que en copia certificada agrego a la presente, doy fe. Y el señor Passeri expone: Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco la sociedad "Compañía Calmer de Inmuebles Sociedad Anónima" resolvió modificar sus estatutos y la denominación de la sociedad por la de "CALMER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" lo que resulta del Acta respectiva que íntegramente se transcribirá así como de los estatutos reformados y aprobados por el Poder Ejecutivo como igualmente el decreto autorizándola para funcionar como sociedad anónima los que copiados por su orden dicen así: Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, hallándose presentes diez (10) señores accionistas (9 por sí y 1 por mandatario) que representan en conjunto un mil novecientos ochenta (1.980) acciones con derecho limitado a un mil novecientos (1.900) votos, según constancia en el libro depósito de acciones y Registro de asistencia número uno, folio 69, siendo las 18,45 horas, se constituye legalmente en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Compañía "Calmer de Inmuebles Sociedad Anónima" en su local social Avenida Belgrano número 430, bajo la presidencia de su titular don Carmine Passeri, quien declara abierto el acto a la hora preindicada. No asiste el señor Síndico Titular, contador Salvador J. Cortese. La presidencia da lectura a la Orden del Día la que consta de los siguientes puntos: 1º) Prórroga de la duración de la sociedad. 2º) Reforma del estatuto social. 3º) Conferir las autorizaciones inherentes al costo. 4º) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Punto Primero: Al ponerse a consideración el primer punto del Orden del Día la presidencia manifiesta que de acuerdo al artículo tercero del estatuto social, la sociedad durará hasta el 31 de julio de 1967 y por disposición del artículo cuarto la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente en cualquier momento o su duración prorrogada cuando así lo resolviere una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que estuvieran representadas las tres cuartas partes del capital social y por el voto favorable de accionistas que representen los dos tercios del capital. Agrega el señor presidente que hallándose cercana la fecha de terminación del plazo de duración de la sociedad, el directorio ha considerado conveniente y oportuno convocar a asamblea, para que ésta resuelva la prórroga de la duración de la sociedad. La asamblea por unanimidad de votos, resuelve conforme a la propuesta del directorio prorrogar la duración de la sociedad hasta el catorce de marzo del año 2030. — Punto Segundo: Se pasa seguidamente a considerar el segundo punto de la orden del día y la presidencia toma nuevamente la palabra para manifestar que el directorio ha propuesto un proyecto que contempla la reforma total del estatuto y que ha sido distribuida entre los señores accionistas para su conocimiento. La asamblea luego de un análisis del proyecto presentado por el directorio, aprueba por unanimidad de votos el texto del nuevo estatuto que se transcribe a continuación... — Punto Tercero: Al considerarse el tercer punto de la orden del día, la asamblea por unanimidad de votos resuelve autorizar a la señora directora secretaria tesorera doña Olga C. Chiesa de Calzoni y al señor síndico titular contador Salvador J. Cortese para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las diligencias relacionadas con la reforma del estatuto aprobado al tratarse el segundo punto del orden del día con facultad para aceptar o rechazar las modificaciones que al proyecto de reforma aprobado precedentemente aconseje introducir la Inspección General de Justicia pudiendo proyectar y|o aprobar nuevos textos; hacer protocolizar las precitadas reformas, firmar la correspondiente escritura pública, solicitar su publicación en el Boletín Oficial y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Punto Cuarto: La asamblea por unanimidad de votos, designa a los señores don Julio M. A. Calzoni y don Rubén Savoy para que conjuntamente con el señor presidente y el señor síndico titular, aprueben y firmen el acta de la misma. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta el acto siendo las 19 y 45 horas. Firmado: Carminer Passeri. Julio M. A. Calzoni. Rubén Savoy. Salvador J. Cortese. — Texto del estatuto aprobado por la asamblea general extraordinaria. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima con el nombre de "Calmer Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio o sea hasta el catorce de marzo del año dos mil treinta. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, a la realización de las siguientes operaciones: a) Comerciales: En general a la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos alimenticios y en especial productos y subproductos derivados de la carne, explotación de mataderos y frigoríficos. c) Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura, la ganadería, la avicultura, la apicultura, plantaciones y a la forestación; d) Inmobiliarias: Mediante la inversión de fondos en la adquisición de inmuebles urbanos, suburbanos y|o rurales para su explotación directa o mediante la locación o arrendamiento; e) Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cien series de cien acciones cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas o reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta e insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esta situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la firma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad están a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez; con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso de vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la

sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se consideran constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse repprensentar en las Asambleas mediante carta poder presente dirigida al directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o o fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se rapartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. Hay un sello. Cía. Calmer de Inmuebles. S. A. Hay una firma: Olga Chieza Calzoni. "Compañía Calmer de Inmuebles Sociedad Anónima. Asamblea General Extraordinaria del 28 de mayo de 1965. Fecha. Año 1965. Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo . apellido) Cantidad de acciones o certificados — Número de los títulos acciones o certificados — Capital — Cantidad de votos — Firmas. 24 mayo — Olga C. Chieza de Calzoni —por sí— 200 — 51|70 — 1301|440 — 1121|200 — 200.000 — 200. — 200. Presente. 24 mayo — Nicanor Martínez —por sí— 220 — 101|20 — 1501|600 — 1.001|100 - 220.000 - 220.000. - 200. Presente 24 mayo — Luis Antonio Calzoni —por sí— 200 — 571|770 — 200.000 — 200 — 200. p. Presente. 24 mayo — Luis Ros — Rubén Savoy — 200 — 371 — 470 24 Mayo —Angel Verrascina — Por sí 200 — 471|570 — 871 — 970 — 200.000. — 200. — 200. — Presente. — 24 Mayo — Juan Sforza — 200 — 1101|1120 — 20.000. — . — No concurrió — 24 Mayo — Félix Gunche — Por sí — 171|370 — 200.000. — 200.200. — Presente — 24 — Mayo — Zacarías Sgarrino — Por sí — 200. — 21|50 — 71|100 — 121|50 — 971|1000 — 1821|900 — 200.000. — 200. 200. — Presente. — 24 Mayo — Julio M. A. Calzoni — Por sí — 260. — 1|20 — 151|70 — 1801|20 — 1601|800 — 260.000 — 200 — 200. — 1.401|500 — 200.000 — 200. — 200. — Presente. 24 mayo —por sí— 200. Carmine Passeri 771|870|1.201| 1.300 — 200.000 — 200 — 200. — — Presente — 24 Mayo — Rubén Savoy — Por sí — 100 — 1901|2.000 — 100.000. — 100.100 — Presente. — 2.000. — 2.000.000. — 1.900 — 1.900. — Siendo las 19 horas del día 24 de mayo de 1965, se procede al cierre del presente registro con once (11) Señores Accionistas anotados. — Conste. — Carmine Passeri. — Salvador J. Cortese. — Siendo las 18 y 45 horas se constituyó legalmente la Asamblea con la asistencia de diez (10) señores accionistas (9 por sí y 1 por mandatario) que representan en conjunto un mil novecientas ochenta (1.980) acciones con derecho limitado a un mil novecientos (1.900) votos. — Fdo: Julio M. A. Calzoni. — Rubén Savoy. — Salvador J. Cortese. — Carmine Passeri. — Olga Chiesa Calzoni. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Visto el expediente N-3099 en el que sociedad "Compañía Calmer de Inmuebles, Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El secretaría de Estado de Justicia: Resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y ocho (58) con la modificación de fojas setenta y cuatro (74) la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 28 de mayo de 1965 en el estatuto de la sociedad "Compañía Calmer de Inmuebles, Sociedad Anónima" la que en lo sucesivo se denominará "Calmer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1962. — Conrado Etchebarne (h.). — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. así como de que el capital social originariamente fue de un millón de pesos según la escritura del veinte y dos de enero de mil novecientos treinta y cinco y el plazo de duración fue de treinta años venciendo el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco según escritura pasada ante el escribano don Guillermo Ezcurra en el Registro ciento veinte y siete de su adscripción. — Y que por escritura del treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta pasada ante el mismo Escribano se modificó el artículo sexto en que establecía el aumento del capital social a dos millones de pesos, siendo la inscripción en el Registro Público de Comercio el catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número veinte y siete al folio trescientos dieciocho del libro cuarenta y cuatro, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; y la segunda escritura el veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta bajo el número sesenta y uno, folio trescientos ochenta y nueve, libro cuarenta y cinco, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Por tanto el compareciente señor Carmine Passeri deja protocolizado y elevada a escritura pública la reforma de los estatutos con sus antecedentes correspondientes de la sociedad "Calmer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". con c continuadora de Compañía "Calmer de Inmuebles, Sociedad Anónima" que se se inscribirán en el Registro Público de Comercio previa publicación y se comunicará a la Inspección de Justicia, asimismo se inscribirá en el Registro de la Propiedad respecto de los bienes inmuebles que posee. — Leída y ratificada así la otorga y firma ante mí, doy fe. — Carmine Passeri. — Hay un sello. — Ante mí Aquiles Yorio. — **Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos veinte y cinco del Registro Notarial ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho extendido en este sello de actuación notarial y otros ocho numeros del nueve millones ochocientos veinte mil trescientos veinte y uno al nueve millones ochocientos veinte mil trescientos veinte y tres, nueve millones ochocientos veinte mil trescientos cuarenta y tres y del nueve millones ochocientos veinte mil trescientos veinte y cinco al nueve millones ochocientos veinte mil trescientos veintiocho. — Corregido, halándose Verrascina, Verrascina, Luis, Luis, Carmine, Directora, último, y, Carmine, escribano. Vale. — Entrelíneas: concurso. Vale. — Hay un sello, Aquiles Yorio. — Corregido, asiste, horas, Carmine, ideas, Passeri, presertes, votos, Passeri, quien, acto, sociedad asamblea, la, total, tercero, Industrial, financiera, muebles frigoríficos, la, garantías, dos, autorizado, dividendo, prometido, la, se, presentes, legal, administrar, ordinaria, facultades, síndico, reembolsado, el, presente, representante, Sgarrino, setenta, Calmer. Vale. — Entrelíneas: Publíquese, lo. Vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.600 e. 22|11 Nº 44.266 v. 22|11|68

FAVECO

Sociedad Annima

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seis Mil Setecientos Treinta y Dos — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Oscar Taverna, argentino, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos veintinueve, cédula de identidad de Policía Federal tres millones veinte mil quinientos catorce, casado en primeras nupcias con Elena Aída Modarelli industrial domiciliado en calle Marcos Sastre cuatro mil doscientos cincuenta: don José Brosio, argentino, nacido el veinte de julio de mil novecientos veintitrés, cédula de identidad de Policía Federal dos millones ciento ochenta y siete mil veinticinco, casado en primeras nupcias con Erna Herminia Netuschil, industrial, domiciliado en calle Fernando Félix de Amador dos mil quinientos veintinueve de la ciudad de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Luis Bezzan, argentino, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno, cédula de identidad de Policía Federal tres millones cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con Laura María Milazzo, domiciliado en calle Potosí dos mil doscientos noventa y uno, Villa Adelina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Rosario Lofaro, argentino, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiuno, cédula de identidad de Policía Federal tres millones ochocientos diez mil cuatrocientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Delicia Villanueva, industrial, domiciliado en calle Güemes sin número de la localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elena Aída Modarelli de Taverna, argentina, nacida el trece de agosto de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con Mario Oscar Taverna ama de casa, domiciliada en calle Marcos Sastre cuatro mil doscientos cincuenta; doña Erna Herminia Netuschil de Brosio, argentina, nacida el treinta de marzo de mil novecientos treinta, cédula de identidad de Policía Federal dos millones seiscientos treinta mil ochocientos noventa y siete, casada en primeras nupcias con José Brosio, ama de casa, domiciliada en calle Fernando Félix de Amador dos mil quinientos veintinueve de la ciudad de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Laura María Milazzo de Bezzan, argentina, nacida el ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco, libreta cívica matrícula individual tres millones doscientos cuarenta mil treinta y seis, casada en primeras nupcias con Luis Bezzan, ama de casa, domiciliada en calle Potosí dos mil doscientos noventa y uno de Villa Adelina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Delicia Villanueva de Lofaro, argentina nacida el ocho de mayo de mil novecientos veintisiete, con libreta cívica matrícula individual dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis, casada en primeras nupcias con Rosario Lofaro, ama de casa, domiciliada en calle Güemes sin número de la localidad de Florida, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Hipólito Villalba argentino, nacido el siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, con libreta de enrolamiento matrícula individual cuatro millones novecientos dieciséis mil trescientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con María Juana Figueroa, empleado, domiciliado en calle Tupungato esquina a la de San José, Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Dolores Comuñas argentina, nacida el quince de julio de mil novecientos treinta, libreta cívica matrícula individual cero ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, soltera, hija de Juan Comuñas y de Silvina García, empleada, domiciliada en calle Méndez de Andes setecientos treinta y dos y don Luis Clemente Boero, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos treinta, cédula de identidad de Policía Federal dos millones setecientos seis mil quinientos noventa y dos, casado en primeras nupcias con María Roca Villanueva, contador Público Nacional, domiciliado en calle España dos mil quinientos treinta y ocho de la ciudad de Olivos jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, excepto los cónyuges Mario Oscar Taverna y Elena Aída Modarelli de Taverna y la señorita Dolores Comuñas que lo son de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que Dicen: Que conforme a los disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por el presente otorgamiento a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, según constancias obrantes en el expediente número veintiocho mil cuatrocientos veintisiete del corriente año, relacionado con la entidad que girará en esta plaza como sociedad anónima bajo el rubro "Faveco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal constituido en la ciudad de Buenos Aires, los respectivos Estatutos Sociales y la Resolución Ministerial que obran en el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y el cual literalmente dice: "Acta de Constitución" En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Mario Oscar Taverna; Luis Bezzan; José Brosio: Rosario Lofaro; Elena Aída Modarelli de Taverna; Erna Herminia Netuschil de Brosio; Laura María Milazzo de Bezzan, Delicia Villanueva de Lofaro; Carlos Hipólito Villalba; Dolores Comuñas y Luis Clemente Boero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FAVECO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º) b) su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación o exportación, compra venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribución, comercialización y consignación de metales, carpintería metálica y herrería de obra, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con metales, carpintería metálica y herrería de obra; representaciones, comisiones y fletes. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización, armado, ajuste y colocación de puertas, ventanas y estructuras metálicas en todo tipo de metales, con destino a obras civiles, vehículos, mobiliarios e instalaciones, maquinarias, herramientas y accesorios en general; productos alimenticios, textiles químicos, metalúrgicos y plásticos. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituida o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o**

indirecta, por sí o por terceros. con exclusión de lo industrial. de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, avícola, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría. invernación, mestización. venta cruza de ganado de todo tipo; cultivo, forestaciones y reforestaciones de toda clase de cabañas, tambos, granjas estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra venta, permuta, locación, depósito, consignación, anticresis, uso, usufructo y cualquier otra clase de operación comercial sobre esos bienes o productos (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000.— (Veinte y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de c|l.), representado por 25.000 (Veinticinco mil) acciones de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n. de c|l.) valor nominal cada una, dividido en veinticinco (25) series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º) — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y tres series ordinarias clase "B" con derecho a un voto todas al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Accionistas: Acciones: Clase: Integración Monto: Mario Oscar Taverna 640 acciones ordinarias clase A. de cinco votos $ 64.000. Luis Bezzan 640 acciones ordinarias clase A. de cinco votos $ 64.000.— José Brosio 400 acciones ordinarias clase A. cinco votos $ 40.000.— Rosario Lofaro 320 acciones ordinarias clase A. cinco votos $ 32.000, o sean dos mil acciones ordinarias, clase A., cinco votos con un monto de $ 200.000. — Mario Oscar Taverna, 800 acciones ordinarias clase B un voto $ 80.000. — Luis Bezzan, 800 acciones ordinarias clase B. un voto, pesos 80.000. — José Brosio, 500 acciones ordinarias clase B. un voto $ 50.000. Rosario Lofaro, 400 acciones ordinarias clase B. un voto $ 40.000. — Elena A. Modarelli, 112 acciones ordinarias clase B. un voto $ 11.200. — Laura M. Milazzo, 112 acciones ordinarias clase B un voto $ 11.200. — Erna H. Natuschil, 70 acciones ordinarias clase B. un voto $ 7.000. — Delicia Villanueva, 56 acciones ordinarias clase B. un voto, $ 5.600. — Dolores Comuñas, 50 acciones ordinarias clase B. un voto, $ 5.000. Luis Clemente Boero, 50 acciones ordinarias clase B. un voto, $ 5.000, o sean tres mil acciones ordinarias clase B. un voto, con un monto de $ 300.000. — Total general: 5.000 acciones ordinarias clases A. y B. integrando un monto de m$n. 500.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento, en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a: Mario Oscar Taverna; vicepresidente a: José Brosio; vocales a: Luis Bezzan y Rosario Lofaro; suplentes a: Elena Aída Modarelli de Taverna, Erna Herminia Netuschil de Brosio y Laura María Milazzo de Bezzan; síndico titular a: Luis Clemente Boero y síndico suplente a: Delicia Villanueva de Lofaro. — Cuarto: Autorizar al Dr. Arturo Carlos Mansilla a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. — Mario O. Taverna. Luis Bezzan. — J. Brosio. — R. Lofaro. — Delicia V. de Lofaro. — E. H de Brosio. — Laura M. M. de Bezzan Elena de Taverna. — C. H. Villalba Dolores Comuñas. — Luis C. Boero. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 28.427. — Buenos Aires, ? de oct. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Faveco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 7 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado a cargo Inspección General. — Resolución 8.542". — Hay una firma y sello: Santiago Pietrantuoni, escribano.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.22|11-Nº 44.421-v.22|11|68

R O L U C O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Roluco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número setecientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Héctor Carmelo Sapia, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle San Pedro tres mil novecientos diez y nueve, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Juan Jesús Andrade; Aldo Héctor Andrade; José Canosa; Raúl Gadino; Jaime Enrique Luna; Alberto Mariani; Roque Sibione; Isaac Braude; y Osvaldo Lázaro Peirano, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acreditan con el poder respectivo que estos le otorgaron por escritura de fecha doce de agosto último, pasada ante mí, al folio mil ciento sesenta y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice. Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Roluco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente: "Roluco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo. el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a 1º del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Juan Jesús Andrade. Aldo Héctor Andrade, José Canosa, Raúl Gadino, Jaime Enrique Luna, Alberto Mariani Roque Sibione, Isaac Braude, Héctor Carmelo Sapia, Osvaldo Lázaro Peirano. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ROLUCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación. exportación. compra y venta de bienes muebles. fondos de comercio, semovientes, máquinas. mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. diseños y modelos industriales. materias primas elaboradas, distribuciones. representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Fabricación. industrialización y elaboración de productos o subproductos de la alimentación, textiles. metalúrgicos, plásticos, forestales o madereros. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11 672 y todo otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta. construcción. explotación. arrendamiento y administración de bienes inmuebles. urbanos y rurales. — Urbanización. loteos fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, madereros, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado. hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación sobre esos bienes o productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— repreesntado por 3.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 15 series de m$n. 200.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Suscrip. — Integrado. — Juan J. Andrade. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Aldo H. Andrade. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — José Canosa. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Raúl Gadino. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Jaime E. Luna. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Alberto Mariani. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Roque Sibione. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Isaac Braude. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Héctor C. Sapia. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Osvaldo L. Peirano. — 60. — Ord. — 60.000. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roque Sibione; Vicepresidente a Héctor Carmelo Sapia, Directores a Juan Jesús Andrade y Raúl Gadino; Síndico Titular a Isaac Braude y Síndico suplente a Alberto Mariani. — Cuarto: Autorizar a Héctor Carmelo Sapia y Roque Sibione a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Jesús Andrade. — Aldo Héctor Andrade. — José Canosa. — R. Gadino. — E. Luna. — A. Mariani. — Bibione. — I. Braude. — Héctor C. Sapia. — Peirano. ... — N 28.438. — Buenos Aires, 21 octubre 1968 — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Roluco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 1º de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 18 de septiembre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 8.754 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — S|raspado: Sibione. Vale. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600. — e.22|11-Nº 44.502-v.22|11|68

MORSELLI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Folio 4894. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Veintidós. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Sergio Morselli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ione Bellei, domiciliado en la Avenida San Martín Nº 2747 de Lomas del Mirador. Provincia de Buenos Aires; doña Ione Pellei de Morselli, italiana, casada en primeras nupcias con don Sergio Morselli. domiciliada en la Avenida San Martín 2747 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; don Guido Faes. italiano, casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Procopio, domiciliado en la calle Sargento Cabral número 2834 de Lomas del Mirador. Provincia de Buenos Aires; don Nuncio Barletta, italiano, casado en primeras nupcias con doña Clara Memoli, domiciliado en la calle Deseado Nº 5516 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires; don Juan Martí, español, casado en primeras nupcias con doña Julia Vidal, domiciliado en la calle Mariano Acha Nº 211 de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Dante Dalmati, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Nelly Carera, domiciliado en la calle Guevara Nº 426, Capital Federal; don Rafael Gregorio Varan, argentino, casado en segundas nupcias con doña Elsa Noemí Sábato, domiciliado en la calle Gavilán Nº 2220, quinto piso, departamento B, Capital Federal; don Norberto José Carera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elcira Haydée Galand, domiciliado en la calle José Mármol Nº 511, Capital Federal; don Vicente Carlos Rosario, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Catalina Caldumbide, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Nº 2428. Capital Federal; y don Jacobo Kamienny, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Telechanski, domiciliado en la calle Avenida de Los Incas número 4761, Capital Federal; todos los comparecientes de paso aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha dieciocho de junio del corriente año, por instrumento privado, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "MORSELLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en la que se redactaron sus estatutos, y que a fin de obtener la pertinente autorización iniciaron ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el Expediente letra N- número 27.891, y que previos los trámites de estilo, la citada Secretaría, por intermedio de la Inspección General de Justicia. en virtud del Decreto Nº 3.329. año mil novecientos sesenta y tres, dictó la Resolución Nº 8.144 del tres del corriente mes y año, autorizándola para funcionar y aprobando los Estatuto que regirán su funcionamiento, todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente, que he tenido a la vista en este acto, doy fe; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio , vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad de referencia, solicitando de mí, el autorizante. eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que copiado por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Sergio Morselli, Ione Bellei de Morselli. Guido Faes, Nuncio Barletta, Juan Marti, Dante Dalmati, Rafael Gregorio Varan, Norberto José Carera, Vicente Carlos Rosario y Jacobo Kamienny, mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Morselli. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta. permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión. consignación, explotación comercial y distribución de materias primas, productos semielaborados, elaborados y mercaderías. — Industriales: Mediante la transformación. producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados con las industrias: metalúrgicas, químicas, plásticas, maderera. textil y de la alimentación. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11 672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición venta. explotación, arrendamiento, locación. construcción, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles. inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (Diez millones de pesos m|n.), repreesntado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n). valor nominal cada una. dividido en 10 (diez) series de m$n. 1 000.000.— (Un millón de pesos m|n.), cada serie; e) El directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. —

Clase. — Monto. — Sergio Morselli. — 3.200. — 5 votos. — 32.000. — Ione Bellei de Morselli. — 3.200. — 5 votos. — 32.000. — Guido Faes. — 1.700 — 5 votos — 17.000. — Nuncio Barletta. — 1.700. — 5 votos. — 17.000. — Juan Martí — 1.700. — 5 votos. — 17.000. — Dante Dalmati. — 1.700. — 5 votos. — 17.000. — Rafael Gregorio Varan. — 1.700. — 5 votos. — 17.000. — Norberto José Carera. — 1.700. — 5 votos. — 17.000. — Vicente Carlos Rosario 1.700. 5 votos. — 17.000. Jacobo Kamienny. 1.700. — 5 votos. — 17.000. — Totales: 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción del diez por ciento de cada suscripción. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: — Presidente a Sergio Morselli. — Vicepresidente a Ione Bellei de Morselli. — Síndico titular a Cont. Alejandro González y Síndico suplente a Ing. Dante Dalmati. — Cuarto: Autorizar a Sergio Morselli y Cont. Alejandro González a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia que la señora Ione Bellei de Morselli hace su aporte con bienes provenientes de su actividad comercial. — S. Morselli. — Ione Bellei de Morselli. — G. Faes. — Barletta Nuncio. — Juan Marti. — D. Dalmati. — R. G. Varan. — N. J. Carera. — Vicente C. Rosario. — Jacobo Kamienny. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. 27.891. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Morselli. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 18 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 12 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.144". — Es Copia Fiel del expediente de referencia. doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran definitivamenae constituida a la sociedad "Morselli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por el Estatuto preinserto, pidiéndome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que con motivo de la presente escritura se abonará la cantidad de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto de sellos, correspondiente a dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Leo a los comparecientes, ratifican en su contenido y la firman ante mí, como acostumbran a hacerlo, de todo lo cual doy fe. — S. Morselli. — Ione Bellei de Morselli. — G. Faes. — Barletta Nuncio. — Juan Marti. — D. Dalmati. — R. G. Varan. — N. J. Carera. — Vicente C. Rosario. — Jacobo Kamienny. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Bruno. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 7.400. — e.22|11-Nº 44.517-v.22|11|68

S. A. de P.

Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chrisian Ntissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: "S. A. de P." Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial. — Escritura Número Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jaime Fux, casado, domiciliado en Acevedo ciento ochenta, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores don Marcos Sonensein, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velasco setecientos setenta y cuatro; don David Kunis, argentino, casado, domiciliado en Acevedo ciento ochenta; don Bernardo Kunis, argentino, casado, domiciliado en Padilla seiscientos setenta y tres; don Lía Hebe de Fux, argentina, casada, domiciliada en Acevedo ciento ochenta; doña Esther Gisela Dujovsky de Kunis, argentina, casada, domiciliada en Acevedo ciento ochenta; doña Josefina Rosa Santín de Sonensein, argentina, casada, domiciliada en Juan Ramírez de Velasco setecientos setenta y cuatro; doña Eva Swarinsky de Kunis, argentina, casada, domiciliada en Padilla seiscientos setenta y tres; don Jorge Naum Fux, argentino, casado, domiciliado en Acevedo ciento ochenta y doña Etelvina Rouger de Fux, argentina, casada, domiciliada en Acevedo ciento ochenta, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad; en mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron según escritura pasada ante mí, el veintiséis de septiembre del corriente año al folio cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, protocolo corriente de que certifico; y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. A. de P." Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, por lo que solicita de mi el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente número A. veintiocho mil ochocientos nueve de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jaime Fux, casado; Marcos Sonensein, casado; David Kunis, casado; Bernardo Kunis, casado; Lía Hebe Lara de Fux, casada; Esther Gisela Dujovsky de Kunis, casada; Josefina Rosa Santín de Sonensein, casada; Eva Swarinsky de Kunis, casada; Jorge Naum Fux, casado y Etelvina Rouger de Fux, casada, todos ellos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "S. A. de P." SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes operaciones: I) Inmobiliarias: Construcción, compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — II) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.572 y toda otra que requiera concurso público. — III) Industriales: Elaboración y fabricación de elementos, y partes, en madera y materiales análogos, cerámicos, áridos o metálicos, destinados a integrar edificios y obras civiles. — IV) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, depósito, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, como mayoristas o minoristas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción; se suscriben dos mil cien acciones que se integran en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1. Fux, Jaime 500 — 500.000 — Ord. 5 votos — 50.000. — 2. Sonensein, Marcos 500 — 500.000 — íd. 50.000. — 3. Kunis, David, 300 — 300.000 — íd. 30.000. — 4. Kunis, Bernardo 250 — 250.000 — íd. 25.000. — 5. Fux, Lía Hebe L. de 100 — 100.000 — íd. 10.000. — 6. Kunis, Esther Gisela D. de 50 — 50.000 — íd. 5.000. — Sonensein, Josefina R. S. de 200 — 200.000 — íd. 20.000. — Kunis, Eva S. de 100 — 100.000 — íd. 10.000. — 9. Fux, Jorge Naum 50 — 50.000 — íd. 5.000. — 10. Fux, Etelvina R. de 50 — 50.000 — íd. 5.000. — Totales: 2.100 — 2.100.000 — 210.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las accionistas señoras Lía Hebe Lara de Fux, Esther Gisela Dujovski de Kunis, Josefina Rosa Santín de Sonensein, Eva Swarinsky de Kunis, y Etelvina Rouger de Fux, con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Fux. — Vicepresidente a Marcos Sonensein. — Vocales a David Kunis. — Suplentes a ... Síndico titular a Bernardo Kunis y Síndico suplente a Jorge Naum Fux. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Fux y Roberto Monti a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jaime Fux. — M. Sonensein. — D. Kunis. — B. Kunis. — Lía Hebe Lara de Fux. — Esther de Kunis. — Josefina Rosa Santín. — Eva S. de Kunis. — Jorge N. Fux. — Etelvina R. de Fux. — N/28.809. — Buenos Aires, 25 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "S. A. de P." Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial constituida en esta ciudad el 27 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 14 de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.832. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que declara constituida en forma definitiva la sociedad "S. A. de P." Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, solicitando de mí el autorizante, la experición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. — Jaime Fux. — Ante mí: Aron Siganevich.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.22|11 Nº 44.560 v.22|11|68.

PERCI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Perci, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número setecientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Rodolfo Velentini, José Aquino, Julio Armando Ramos, Luis Alberto Gerez, Norberto Boggio, Jorge Truffa, Oscar Grillo, Rinaldo Rubén Storto, Ovidio Paciente Paz y Francisco Rojas, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de agosto último, pasada ante mí al folio mil ciento cuarenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "PERCI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Perci, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Rodolfo Valentín, José Aquino, Julio Armando Ramos, Luis Alberto Gerez, Norberto Boggio, Jorge Truffa, César Grillo, Reinaldo Rubén Storto, Ovidio Paciente Paz y Francisco Rojas y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Perci, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación; b) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros, representaciones y mandatos; c) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra por la que se requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; e) Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 1.000.000.— cada serie e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, denominadas Clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Rodolfo Valentini, 300 — "A" — 30.000. — José Aquino, 200 — "A" — 20.000. — Julio Armando Ramos, 100 — "A" — 10.000.— Luis Alberto Gerez, 100 — "A" — 10.000. — Norberto Boggio, 100 — "A" — — 10.000. — Jorge Truffa, 50 — "A" — 5.000. — Oscar Grillo, 50 — "A" — 5.000. — Reinaldo Rubén Storto, 50 — "A" — 5.000. — Ovidio Paciente Paz, 25 — "A" — 2.500. — Francisco Rojas, 25 — "A" — 2.500 — 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Rodolfo Valentini; vicepresidente, a José Aquino; síndico titular, a Julio Armando Ramos, y síndico suplente, a Luis Alberto Gerez. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Valentini y José Aquino a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facul-

tad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rodolfo Valentini. — José Aquino. — Julio A. Ramos. — Luis A. Gerez. — N. Boggio. — Jorge Truffa. — Oscar Grillo. — Reinaldo R. Storto. — Ovidio P. Paz. — Francisco Rojas. — N. 28.015. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Perci, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 8 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 22 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 8.225... — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — S|r: noviembre. Vale.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.560 e. 22|11 Nº 44.501 v. 22|11|68

EL CANDIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.173. — Primer Testimonio. — Escritura mil ciento treinta y siete. En la Ciudad y Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a 16 de agosto de 1968, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Alejandro Ceballos, argentino, soltero, empleado, poseedor de la L. de Enrol. número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Moldes número tres mil ciento cuarenta de la Capital Federal, hábil, mayor de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que manifiesta concurrir al acto por sí y además en nombre y representación de Carlos Alberto Denevi, Néstor Osvaldo Bagnolesi, Ismael Higinio Quaroni, Alfredo Osvaldo Sosa, Ricardo Omar Vranken, Julio Swystun, Jorge Antonio Nicoletti, Aroldo José Solimei y Jorge Horacio Baldi, en mérito a la autorización al Acta de Constitución en su Artículo Cuarto, aprobado por la Inspección General de Justicia. — Y en el carácter invocado y acreditado y asegurándole que el mandato relacionada no ha sido suspendido, revocado ni limitado en manera alguna, el compareciente dice: ... "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Alberto Denevi, Néstor Osvaldo Bagnolesi, Ismael Higinio Quaroni, Alfredo Osvaldo Sosa, Ricardo Omar Vranken, Julio Swystun, Jorge Alejandro Ceballos, Aroldo José Solimei, Jorge Antonio Nicoletti y Jorge Horacio Balbi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL CANDIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: mediante la compra, venta, permuta de toda clase de bienes, mercaderías, máquinas, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, útiles, semovientes y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industrial: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, preferentemente, operaciones industriales que se relacionen con la industria frigorífica, tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas, construir o adquirir ya construidas, explotación de las mismas para la conservación de frutas, huevos y alimentos en general. — Explotar canteras e industrializar sus productos para la construcción. — Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas en el Art. 93, de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público; Inmobiliaria: mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Mandataria: mediante las realización de toda clase de mandatos, representaciones, incluso la gestión y corretaje de seguros y reaseguros y distribución y promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias; Agropecuaria: Mediante la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y explotación por medio de la ganadería y agricultura. — d) El capital moneda nacional diez millones (pesos autorizado se fija en la suma de pesos 10.000.000.— m|n.) representado por cien mil (1000.000) acciones de m$n. cien ($ 100.— m|n.) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de pesos moneda nacional un millón ($ 1.000.000 m|n.) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: Carlos Alberto Denevi, 2.000 "A", 5 votos, $ 20.000. — Néstor Osvaldo Bagnolesi, 2.000 "A", 5 votos, $ 20.000. — Ismael Higinio Quaroni, 2.000 "A", 5 votos, $ 20.000. — Alfredo Osvaldo Sosa, 2.000 "A", 5 votos, $ 20.000. — Ricardo Omar Vranken, 2.000 "A", 5 votos, $ 20.000. — Julio Swystun, 2.000 "A", 5 votos, $ 20.000. — Jorge Alejandro Ceballos, 2.000 "A", 5 votos, $ 20.000. — Aroldo José Solimei, 2.000 "A", 5 votos, $ 20.000. — Jorge Antonio Nicoletti, 2.000 "A". 5 votos, $ 20.000. — Jorge Horacio Balbi. 2.000 "A", 5 votos, $ 20.000. — 20.000 acciones, integración $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Alejandro Ceballos: Vicepresidente a Aroldo José Solimei; Vocales a Jorge Horacio Balbi, Jorge Antonio Nicoletti, Carlos Alberto Denevi, Suplentes a Ismael Higinio Quaroni, Alfredo Osvaldo Sosa; Síndico titular a Julio Swystun y Síndico suplente a Ricardo Omar Vranken. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Alejandro Ceballos y Aroldo José Solimei, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Carlos A. Denevi. — N. O. Bagnolesi. — I. A. Deroni. — A. O. Sosa. — Ricardo O. Vranken. — Julio Swystun. — J. A. Ceballos. — Jorge Horacio Balbi. — Jorge A. Nicoletti. — A. J. Solimei. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a: Carlos Alberto Denevi, L. E. 4.900.821. — Néstor Osvaldo Bagnolesi, L. E. 5.908.964. — Ismael Higinio Quaroni, L. E. 32.178. — Alfredo Osvaldo Sosa, C. I. 6.550.344. — Ricardo Omar Vranken, L. E. 8.246.007. — Julio Swystun, L. E. 4.496.205. — Jorge Alejandro Ceballos, L. E. 4.583.847. — Aroldo José Salimei, L. E. 4.388.844. — Jorge Antonio Nicoletti, L. E. 4.316.617 y Jorge Horacio Balbi, L. E. 4.541.719; personas de mi conocimiento, certificando las mismas conforme al Acta Nº 194, pasada al folio 194, del Libro 2 de Certificaciones a mi cargo, con fecha 14 de mayo de 1968, de todo lo que doy fe. — Elbio C. Dri. — Escribano. — Está mi firma. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expte. N. 27.316. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Candil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 6 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 12 y vta. (fjas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce). — 2. — Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7.866. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Enrique Zaldivar - Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así constituida la sociedad: "El Candil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", solicitándome expida testimonio para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y Ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Jorge A. Ceballos. — Hay un sello. — Ante mí: Elbio C. Dri. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi, al folio dos mil ciento setenta y tres, del Registro número Veintinueve. a mi cargo, doy fe. — Hay una firma que dice: Elbio C. Dri. — Hay un sello que dice Elbio C. Dri. — Escribano. — Folio 2.847. — Testimonio. — Escritura número mil quinientos catorce. — En la Ciudad y Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires Aires, a 9 de octubre de 1968, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: Don Jorgé Alejandro Ceballos, concurriendo en este acto y a los efectos de dar conformidad con lo dispuesto por el artículo 291, inciso 1º y 292 del Código de Comercio, constituyendo domicilio todas las personas componentes de la Sociedad: 1º) Carlos Alberto Denevi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Orfilia González, L. E. N. 4.900.821, domiciliado en Posta de Pardo Nº 2771, Ituzaingó, de esta Provincia; 2º) Néstor Osvaldo Bagnolesi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lelia Bety Pedraza, L. E. Nº 5.908.964, domiciliado en Barrio Ministerio Eugenio Blanco, Pabellón G., Departamento 15, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 3º) Ismael Higinio Quaroni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Josefa Fasano, L. E. Nº 32.178, domiciliado en Espinosa Nº 3558 de la Capital Federal; 4º) Alfredo Osvaldo Sosa, argentino, soltero, C. I. Nº 6.550.344, domiciliado en Saavedra Nº 960, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; 5º) Ricardo Omar Vranken, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Graciela Ferreyra, L. E. Nº 3.246.007, domiciliado en Constituyentes Nº 45, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; 6º) Julio Swytun, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Marta Macarrone, L. E. Nº 4.496.205, domiciliado en Lincoln Nº 737, San Martín, Provincia de Buenos Aires; 7º) Jorge Alejandro Ceballos, argentino, soltero, L. E. número 4.583.847, domiciliado en Moldes número 3140 de la Cap. Federal; 8º) Aroldo José Solimei, argentino, soltero. L. E. Nº 4.388.844, domiciliado en Moldes número 3.140 de la Capital Federal; 9º) Jorge Antonio Nicoletti, argentino, soltero, L. E. Nº 4.316.617, domiciliado en Planes Nº 1382 de la Capital Federal; 10º) Jorge Horacio Balbi, argentino, soltero, L. E. Nº 4.541.719, domiciliado en Espinosa Nº 1143 de la Capital Federal. — Se aclara que la presente es ampliatoria y complementaria de la escritura número 1137, anteriormente mencionada, y no modificatoria de la misma. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad firma por ante mí de lo que doy fe. — Jorge Alejandro Ceballos. — Hay un sello ante mí: Elbio C. Dri. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí, al folio dos mil ochocientos cuarenta y siete, del Registro Nº 29 a mi cargo, doy fe. — Hay una firma que dice: Elbio C. Dri y un sello que dice: Elbio C. Dri - Escribano. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200. — e.22|11-Nº 44.359-v.22|11|68

I T A L C O N
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1251. — Protocolización estatutos Italcon S. A. Constructora e Inmobiliaria. — Escritura número cuatrocientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Luis Conte, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 4.502.918, domiciliado en Charlone 1232 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Vicente Conte Della Vecchia, soltero, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 6.149.617; domiciliado en Charlone 1232 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Vicente Conte, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad numero 4.654.377; domiciliado en Charlone 1232, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Vicente Elía, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 2.111.027, provincial; en España 1038 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Pedro Bianco, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 3.854.747; domiciliado en Pringles entre L. Gallardo y Sarmiento de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Artemiso Belforte, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 5.250.738, domiciliado en Riestra 5561, Capital; Emilio Bianco, italiano, casado, comerciante, con cédula de identdidad número 2.111.027 Provincial; domiciliado en Paunero 2040 de San Miguel Provincia de Buenos Aires; Mario Gabriele, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 5.324.595, domiciliado en Murguiondo 4393, Capital; Antonio Profiti, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 4.440.870, domiciliado en Oliden 4482, Capital; Enrique Manuel Mon, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.003.975, domiciliado en Belgrano 1574 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Antonio Della Vecchia, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad provincial número 3.052.192 domiciliado en Charlone 639, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Gerardo Conte, casado, italiano comerciante, con cédula de identidad número 2.870.243, provincial, domiciliado en Pasaje Indio 1346, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que conforme a lo preceptuado por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a dejar definitivamente constituida a "Italcon Sociedad Anónima. Constructora e Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por resolución ministerial del veintiocho de octubre del corriente año. — Al efecto eleva a escritura pública las actuaciones obrantes en el expediente 28.905, tramitado ante la Inspección General de Justicia, o sea acta constitutiva, estatutos sociales y resolución ministerial, todo lo cual copiado por su orden dice: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Luis Conte, Vicente Conte Della Vecchia, Vicente Conte, Vicente Elía, Pedro Bianco, Artemisio Belforte, Emilio Bianco, Mario Gabriele, Antonio Profiti, Enrique Manuel Mon, Antonio Della Vecchia y Gerardo Conte y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ITALCON SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Constructora: La construcción de edificios para renta o comercio y todo tipo de obras de ingeniería y|o arquitectura de carácter público o privado. — Inmobiliaria: La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para formalizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones (50.000.000.— m$n.) representado por quinientas mil (500.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una dividido en cincuenta series de un millón (1.000.000.— m$n.). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones. — Las acciones son al portador, ordinarias, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción — Acciones. Clase — Integración — Monto. — 1) Luis Conte 16.000 ord. 5 votos 1.600.000. — 2) Vicente Conte Della Vecchia 16.000 ord. 5 votos, 1.600.000.— 3) Vicente Conte 15.000 ord. 5 votos 1.600.000. — 4) Vicente Elía 16.000 ord. 5 votos. 1.600.000. — 5) Pedro Bianco 8.350. ord. 5 votos 835.000. — 6) Artemisio Belforte 16.000 ord. 5 votos. 1.600.000. — 7) Emilio Bianco 8.350. ord. 5 votos. 835.000. — Mario Gabriele 700. Ord. 5 votos. 70.000. — 9) Antonio Profiti. 700. Ord. 5 votos. 70.000. — 10) Enrique Manuel Mon. 700. ord. 5 votos. 70.000. — 11) Antonio Della Vecchia 700. ord. 5 votos, 70.000. — 12) Gerardo Conte 500. ord. 5 votos. 50.000. — 100.000. — 10.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en el diez (10) por ciento de cada suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Bianco, vicepresidente a Artemisio Belforte. Vocales a Emilio Bianco, suplentes a Vicente Conte, Luis Conte,

Vicente Elía. Síndico titular a Enrique Manuel Mon y síndico suplente a Vicente Conte Della Vecchia. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Bianco y Enrique Roncoroni a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Conte. — Vicente Conte. — Vicente Conte. — V. Elia. — Pedro Bianco. — Artemisio Belforte. — Emilio Bianco. — Mario Gabriele. — Antonio Profiti. — E. Mon. — Antonio Della Vecchia. — Gerardo Conte. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro 486 que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Luis Conte, Vicente Della Vecchia, Vicente Conte, Vicente Vicente Elia, Pedro Bianco, Artemisio Belforte, Emilio Bianco, Mario Gabriele, Antonio Profiti, Enrique Manuel Mon, Antonio Della Vecchia y Gerardo Conte, quienes firmaron en mi presencia, y son personas de mi conocimiento. — Buenos Aides, octubre 15 de 1968. — Hay un sello. — Antonio D. Rossi." — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 28 de oct. 1968. — M. 28.905. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Italcon Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 15 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 21 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución número 8.856. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, de los originales de su referencia, obrantes de fojas uno a dos; de fojas tres a cuatro y resolución ministerial de fojas nueve, que tengo a la vista en el expediente número 28.905, de la Inspección General de Justicia. En esgta forma queda definitivamente constituida "Italcon, Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria". — Previa lectura y ratificación. firman. — Raspado: domiciliado — 4223096 — Murguiondo — años — f — Cerrará — Conte — aceptar — establecimientos — operaciones — cinco — podrán — mantenga conveniente — no — código — miembros — celebrar — o — referéndum — dében — Vicente — firmas — tres — Conte — Della — Protocolización — Vale. — Entrelíneas: Capital — liquidas. — Vale. — Luis Conte. — Vicente Conte. — Vicente Conte. — V. Elia. — Pedro Bianco. — Artemesio Belforte. — Emilio Bianco. — Mario Gabriele. — Antonio Profiti. — E. M. Mon. — Antonio Della Vecchia. — Gerardo Conte. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio D. Rossi. — Respado: Gerardo — Buenos Aires — definitivamente — Sociedad — término — Conte — sociedad. — Valen. — Entrelíneas: Capital — 4482. Valen. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.22|11 Nº 44.544 v.22|11|68

EDITORIAL CODEX
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto de Emisión de Debentures. — I) Antecedentes: EDITORIAL CODEX SOCIEDAD ANONIMA. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: 24 de noviembre de 1955; fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de mayo de 1956. — Modificaciones a los Estatutos: Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación: 14 de mayo de 1957, 10 de junio de 1963, 14 de octubre de 1964 y 14 de setiembre de 1966. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de agosto de 1957, 19 de julio de 1963, 12 de noviembre de 1964 y 1º de diciembre de 1966. — II) Objeto y Ramo Principal: El objeto principal de la sociedad es la impresión, edición y publicación de libros, folletos y revistas, ejerciendo todas las actividades necesarias en el campo editorial y gráfico. — III) Capital: el capital social autorizado es de m$n. 1.359.600.000. representado por 13.596.000 acciones, al portador, de m$n. 100.—, divididas en 1133 series de 12.000 acciones cada una. — El capital suscripto asciende en la actualidad a 1.3?5.528.500 m$n., dividido en 2.309.140 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos, 11.234.145 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto y 12.000 acciones preferidas del 15 o|o anual; el capital integrado es de m$n. 1.355.439.250. — Directorio: Está constituido de la siguiente forma: Presidente: señor Nicolás Juan Gibelli; Vicepresidente: doctor Mauricio Gueventter; Directores: doctor Dante Alberto Poggi, doctor Horacio Rubén Gueventter, doctor Roberto T. Aleman y señor Manuel X. Ordoñez. — Síndico Titular: señor Alberto Rogelio Picoroso. — V) Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el doctor Ramon Félix Sun y Fideicomisario suplente el señor Julián Walter Kent. — Con fecha 23 de octubre de 1968 ante el escribano de esta Capital Federal, señor M. Fernando Punta a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 511 fue suscripto el contrato de emisión por los señores Nicolás Juan Gibelli y doctor Mauricio Gueventter en nombre y representación de Editorial Codex S. A. en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la misma y el doctos Ramón Félix Sun como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8875, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, con fecha 4 de noviembre de 1968, bajo el número 44, folio 331, libro Nº II del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI) Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten Doscientos quince millones de pesos m|n., representados por 2.150.000 debentures, al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — Intereses: 15 o|o anual pagadero por semestre adelantado en el Banco Industrial de la República Argentina, Casa Central, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y amortización: cinco años amortizable 30 o|o al vencimiento del tercer año; 30 o|o al vencimiento del cuarto año y 40 o|o al vencimiento del quinto año. — La Sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa: a) con garantía especial en primer grado de privilegio sobre el inmueble sito en la calle Doblas 951|65, Capital Federal, con todo lo edificado. plantado y|o adherido al suelo por accesión física y|o moral, hoy y en el futuro; — b) Con garantía flotante en primer grado en las condiciones establecidas por la Ley 8.875 y toda otra disposición legal que le sea aplicable sobre todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo o que se incorporen en el futuro a su activa, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo, habiéndose comprometido la empresa a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes muebles o inmuebles sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures; — c) Con fianza solidaria de los señores Nicolás Juan Gibelli, Mauricio Gueventter, Horacio Ruben Gueventter, y Dante Algerto Poggi por el monto de la presente operación otorgada mediante escritura pública. — Seguros: La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma, contra riesgo de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII) Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al 30|6|68. — Hipotecarias: En primer grado al 30|6|68 por la suma de m$n. 285.718.542.— (incluido m$n. 170.000.000.— por garantía especial emisión debentures) y porteriormente se han cancelado hipotecas por m$n. 43.866.275, siendo el saldo a la fecha de este prospecto de m$n. 241.852.267. — Además, se ha constituido hipoteca en primer grado por m$n. 215.000.000.— que garantiza la emisión de debentures objeto de este prospecto y a la que se hace referencia en el artículo VI) del mismo. — Prendarias: Con registro sobre Bienes de Cambio (materias primas y productos elaborados) por la suma de pesos 75.504.607.—, sobre Bienes de Uso (rodados y maquinarias) $ 208.374.000. — Otras deudas con privilegio general: Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos: m$n. 18.966.029. — C. A. S. F. E. C. m$n. 15.918.531.— y Dirección General Impositiva: m$n. 94.089.628. — VIII) Debentures Emitidos Sociedad declara haber emitido con anterioridad: a) Debentures sin garantía por la suma de m$nacional 80.000.000,— (Ochenta millones de pesos m|n.) los que están totalmente en circulación y cuyo contrato fue suscripto el 17 de abril de 1967 por ante el Escribano señor Ignacio L. Paz e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de abril de 1967, bajo el número 4, al folio 313, libro 2 de Contratos de Debentures Nacionales. — Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que la citada emisión cuenta con la garantía solidaria de los señores Nicolás Juan Gibelli, Mauricio Gueventter, José Francisco Escarza, Horacio Ruben Gueventter y Dante Alberto Poggi. — b) Debentures por m$n 170.000.000.— con las siguientes garantías: a) con garantía flotante en primer grado en las condiciones establecidas por la ley 8.875 y toda otra disposición legal que le sea aplicable sobre todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo; y b) con garantía especial en primer grado sobre el inmueble sito en la calle Brandsen Nº 1858|78 de Capital Federal. — Estos debentures están totalmente en circulación y su contrato fue suscripto el 28 de febrero de 1968, por ante el Escribano señor M. Fernando Punta e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de marzo de 1968, bajo el número 5, al folio 324, libro II de Contratos de Debentures Nacionales. — IX) Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la Sociedad al cierre de su Balance General al 30 de junio de 1968 están ubicados en la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires, a saber: Bienes de Uso por un total de m$n. 1.156.044.177.— (neto de amortizaciones e incluyendo el revalúo contable Ley 17.335), de acuerdo con el siguient detalle: Inmueble calle Brandsen 1858|78, Capital Federal, edificado en terreno de 1694 metros cuadrados, consta de dos plantas con 3464 metros cuadrados de superficie cubierta, donde funciona el taller de encuadernación, valor de libros, neto de amortizaciones. incluyendo el revalúo, de m$n. 65.032.918.—; Inmueble calle Doblas 951|65, Capital Federal, edificado en terreno de 3664 metros cuadrados, consta de tres plantas en dos cuerpos con 7884 metros cuadrados de superficie cubierta totalmente reacondicionados, reforzado y adaptado a las necesidades de la empresa, donde funciona el taller gráfico, valor de libros neto de amortizaciones, incluyendo el revalúo, de m$n. 170.362.633.—; Inmueble calle Maipú 88. Capital Federal, edificado en terreno de 670 metros cuadrados, consta de seis plantas con 3790 metros cuadrados de superficie cubierta donde funcionan las oficinas de administración y redacción, valor de libros neto de amortizaciones m$n. 230.588.486.—; Terreno ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, sobre la Ruta Panamericana, con una superficie total de 45.290 metros cuadrados. valor de libros m$n. 92.?94.372.—; instalaciones m$n. 50.548.369; maquinarias m$n. 450.?97.937.—; departamento IBM: m$n. 2.857 831.—; herramientas y enseres: m$n. 821.763; rodados: 17.920.088 m$n.; muebles y útiles m$n. 69.061 652; usina: m$n. 1.829.027.—; equipos varios de taller: m$n. 3.055 937.—; material para tipografía: m$n. 816.509 y obras en curso: m$n. 446.654; — Bienes de Cambio por un total de m$n. 1.406.926.5?? de acuerdo con el siguiente detalle: Materias primas. m$n. 405.724.766.—: Materiales: m$n. 11.239.629.—; Obras en proceso: m$n. 717.378.824.—; Mercaderías: m$n. 248.041.383 y Mercaderías en tránsito: m$n.24.541.982. — X) Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detalla a continuación la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente a los dos últimos ejercicios: al 30 de junio de 1967: Ingreso m$n. 3.516.187.728,52; Egresos 2.972.917.411,16. — Ganancias m$n. 543.270.317,36; — Resultado ejercicios m$n.; Egresos m$n. 3.935.412.414; Ganancias incluyendo resultado de ejercicios anteriores m$n. 682.133.118,12. — Al 30 de junio de 1968 Ingresos: 4.350.327.148 m$n.; Egresos m$n. 3.935|412.414; Ganancias m$n.: 414.914.734.—; Resultado Ejercicios anteriores m$n. 81.228.211.—; Ganancias incluyendo resultado de ejercicios anteriores: m$n. 496.142.945. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Mauricio Gueventter. — Nicolás J. Gibelli. — Ramón F. Sun, Fideicomisario. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 515 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden, así como las que obran al margen de las tres fojas anteriores han sido puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Gueventter, Nicolás Juan Gibelli y Ramón Félix Sun, son auténticas y suscribieron en su carácter de Vicepresidente y Presidente de Editorial Codex Sociedad Anónima y Fideicomisario de Emisión de Debentures, respectivamente. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — J. S. Lezica. — Hay un sello: J. S Lezica, Escribano. — Raspado: "preferidas" Garantía. Vale. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e. 22|11 Nº 44.582 v. 22|11|68.

VESTA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: mil veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Rodolfo Eduardo López Barreiro, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos diez mil doscientos noventa, comerciante, domiciliado en Lavalle mil ciento treinta y nueve, cuarto piso; don David Soprano Galea, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Angela Silva, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veintidós mil ochocientos veintiuno, ingeniero civil, domiciliado en Boulevard Marítimo mil cuatrocientos veintinueve, Mar del Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el primero vecino de esta ciudad y el segundo de tránsito en ésta; don Israel Isaías Buchbinder, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Jane Berta Bro, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y siete mil novecientos treinta, comerciante, con el mismo domicilio que el anterior, de tránsito en ésta; don Moisés Sawicki, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Furmansky, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos [illegible] seis, comerciante, domiciliado en Gelly y Obes dos mil doscientos treinta y tres; don José Furmansky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Rebeca Langer, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa, comerciante, domiciliado en [illegible] novecientos setenta y dos; don Moszko Raduszynski, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Elron, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos dos mil cuarenta y cinco, comerciante, domiciliado en Pueyrredón novecientos treinta y seis; don José Nicolás Mancini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Beatriz Penido, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y cuatro mil cuarenta y uno, comerciante, domiciliado en José Marmol cuatrocientos veintitrés; doña Juana Furmansky de Sawicki, argentina, casada en primeras nupcias con don Moises Sawicki, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones tresicentos veinticinco mil seiscientos noventa y seis, comerciante, domiciliada en Gelly y Obes dos mil doscientos treinta y tres; don Guillermo Ricardo Pellegrini, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal seis millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho, comerciante, domiciliado en Lavalle mil ciento treinta y nueve, cuarto piso; y don Homero Robaina Garmendia uruguayo, divorciado de doña Mirtha Gioscia, con cédula de identidad del Departamento treinta y tres República Oriental del Uruguay número doce mil seiscientos setenta, domiciliado en Lavalle mil ciento treinta y nueve, cuarto piso, empleado, todos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y Dicen: Que por la presente Protocolizan y elevan a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la Sociedad "VESTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" a cuyo efecto me exhiben en este acto el Expediente número veintiocho mil setecientos ochenta y uno de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para la transcripción del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria, los que obran de fs. una a dos vuelta y de fojas tres a cuatro y nueve, respectivamente y que literalmente copiados en su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 1º días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Rodolfo Eduardo López Barreiro, David Soprano Galea, Israel Isaias Buchbinder, Moisés Sawicki, José Furmansky, Moszko Raduszynski, José Nicolás Mancini, Juana Furmansky de Sawicki, Guillermo Ricardo Pellegrini, Homero Ribaina Garmendia y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de ma-

yo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "VESTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales. en general importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial todo lo relacionado con la comercialización de materiales afines a la construcción. Industriales: Proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, o subcontratista de obra en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad. prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Rodolfo Eduardo López Barreiro, 2.200 5 votos 220.000. — David Soprano Galea, 2.200 5 votos 220.000. — Israel Isaías Buchbinder, 2.200 5 votos 220.000. — Moisés Sawicki, 2.200 5 votos 220.000. — José Furmansky, 200 5 votos 20.000. — Moszko Raduszynski ,200 5 votos 20.000. — José Nicolás Mancini, 200 5 votos 20.000. — Juana Furmansky de Sawicki, 200 5 votos 20.000. — Guillermo Ricardo Pellegrini, 200 5 votos 20.000. — Homero Robaina Garmendia, 200 5 votos 20.000. — 10.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10% por cada uno de los accionistas por un total de $ 1.000.000 importe que es estregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que la suma suscripta por la señora Juana Furmansky de Sawicki corresponde a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Eduardo López Barreiro. Vicepresidente a Moisés Sawicki. Vocales a Israel Isaías Buchbinder, David Soprano Galea. Suplentes a — Síndico titular a Jorge René Cantié y Síndico suplente a Jorge Cantié. — Cuarto: Autorizar a Jorge René Cantié y|o Rodolfo Eduardo López Barreiro a fin de que en forma conjunta, alternada y|o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Rodolfo Eduardo López Barreiro. — David Soprano Galea. — Israel Isaías Buchbinder. — Moisés Sawicki. — José Furmansky. — Moszko Raduszynski. — José Nicolás Mancini. — Juana Furmansky de Sawicki. — Guillermo Ricardo Pellegrini. — Homero Robaina Garmendia. Firmas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 28781. Buenos Aires, 22 oct. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Vesta Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 1º de octubre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 11 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8776". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil trescientos cuarenta y cinco, del Registro quinientos cuarenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Firmado: Julio Fabio Dubson. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.22|11 Nº 44.318 v.22|11|68

TEXTIL DAMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Autorizante, comparece don Bertoldo Simón, argentino naturalizado, casado, comerciante, y don Bernardo Sigal, argentino, casado, contador, constituyendo domicilio en la calle Viamonte número mil cuatrocientos sesenta y cinco, piso décimo, escritorio ciento cinco, ambos comparecientes mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así también como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Aurelio Grapper, argentino naturalizado comerciante, casado, posee Libreta de Enrolamiento número 4.106.050, domiciliado en la calle Membrillar Nº 84; don Alfredo Brates, naturalizado argentino, casado, comerciante, posee Libreta de Enrolamiento Nº 4.389.509. domiciliado en la calle Chilecito Nº 3731; don Guillermo Simón, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.181.208, domiciliado en la calle Tucumán 2575; don Saúl Schwartz, argentino naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.537.595 domiciliado en la calle Tucumán Nº 3396; don Luis Wolfthal, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.180.278, domiciliado en la Avenida San Martín Nº 5841; don Bernardo Wainrib, argentino naturalizado. industrial, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.086.964, domiciliado en la Avenida Santa Fe cinco mil ciento treinta y uno; don Santiago Wainberg, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 142.778, domiciliado en Pasaje Andalucía Nº 3363; don Jaime ricio Bircz, argentino naturalizado, indo comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.546.564, domiciliado en la calle Paraguay 743; don Itzhak Schufer, rumano, comerciante, casado, posee Cédula de Identidad de la Policía Dederal Nº 5.672.786; don Theodor Brates, argentino naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.549.023, domiciliado en Larrea 743; don Isaac Mauricio Bircz argentino naturalizado, industrial. casado, Libreta de Enrolamiento 4.177.478; don Bertoldo Simón, argentino naturalizado, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 4.275.401 domiciliado en Ramón Falcón 2072 y don Juan José Leandri, argentino, casado, industrial, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.986.933, domiciliado en la calle Larrea Nº 743. mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, cuya personería justifica con el Poder Especial otorgado el 30 de mayo último por escritura pasada al Fº 982 de este mismo Registro, Protocolo corriente, al que doy por reproducido en este lugar. doy fe. Y los comparecientes manifiestan que su mandato no les ha sido revocado suspendido ni limitado en manera alguna, encontrándose en pleno vigor, y en el carácter que invisten dicen: Que con fecha 20 de mayo del corriente año sus representados constituyeron la sociedad anónima "Textil Damar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobándose en dicho acto sus estatutos. Que posteriormente solicitaron de la Inspección General de Justicia su aprobación para funcionar en el carácter adoptado y que por Resolución número 8.527, de fecha 2 de octubre del corriente año, el Inspector General de Justicia, en el expediente número 27.653, habiéndose cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, autorizó su funcionamiento como sociedad anónima. Que en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Textil Damar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto solicitan la protocolización en este Registro del acta constitutiva, los estatutos y la resolución del señor Inspector General de Justicia, según las constancias del referido expediente, que tengo a la vista y copiados íntegramente dicen: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores don Aurelio Grapper, argentino naturalizado, comerciante, casado, posee L. E. 4.106.050, domiciliado en Membrillar 84; don Alfredo Brates, argentino naturalizado, comerciante, posee L. E. 4.389.509, domiciliado en Chilecito 3731; don Guillermo Simon, argentino naturalizado, casado, comerciante, posee L. E. Nº 4.181.208, domiciliado en Tucumán 2575; don Saúl Schwartz, argentino naturalizado, comerciante, casado, posee L. E. 4.537.595, domiciliado en Tucumán 3396; don Luis Wolftahl, argentino naturalizado, casado, comerciante, posee L. E. 4.180.278, domiciliado en San Martín 5841; don Bernardo Wainrib, argentino naturalizado, industrial, casado, posee L. E. 4.086.964, domiciliado en la Av. Santa Fe 5131; don Santiago Wainberg, argentino, comerciante, casado, L. E. 0.412.778, domiciliado en Pasaje Andalucía 3363; don Jaime Goldenberg, argentino naturalizado, comerciante, viudo, posee L. E. 4.546.564, domiciliado en Paraguay 2641; don Theodor Brates, argentino naturalizado, comerciante, casado, posee L. E. 4.549.023, domiciliado en la calle Larrea 743; don Itzhak Schufer, rumano, comerciante, casado, posee C. de I. 5.672.786, domiciliado en Bonorino 86, piso 2º, departamento "D"; don Isaac Mauricio Bircz, argentino naturalizado, industrial, casado, L. E. 4.177.478; don Bertoldo Simon, argentino naturalizado, comerciante, casado, L. E. 4.275.401, domiciliado en Ramón L. Falcón 2072, y Juan José Leandri, argentino, industrial. casado, L. E. 2.986.933. vecinos de Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIL DAMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: por la compra y venta, importación, exportación de tejidos, hilados y en general toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consigaciones. b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles. plásticos. alimenticios, eléctricos, maquinarias, herramientas, productos químicos. c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazos y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. d) Inmobiliarias: Por la compra y venta, arrendamiento, explotación, constitución, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. e) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. f) El Directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. g) El ejercicio social cerrará el trienta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, o sea un total de pesos 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), de los cuales se integra el diez por ciento (10%). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración. Monto. Aurelio Grapper. 200, A, 5 votos, $ 20.000. Alfredo Brates. 200, A, 5 votos, $ 20.000. Bertoldo Simon, 200, A, 5 votos, $ 20.000. Guillermo Simon, 40, A, 5 votos, $ 4.000. Saúl Schwartz, 40, A, 5 votos, $ 4.000. Luis Wolfthal. 40. A, 5 votos, $ 4.000. Bernardo Wainrib, 40 A, 5 votos, $ 4.000. Santiago Wainberg, 40, A, 5 votos, $ 4.000. Jaime Goldenberg, 40, A, 5 votos, $ 4.000. Theodor Brates. 40, A, 5 votos, $ 4.000. Itzhak Schufer, 40, A, 5 votos, $ 4.000. Isaac Mauricio Birzc, 40, A, 5 votos, $ 4.000 Juan José Leandri. 40, A, 5 votos. pesos 4.000. 1.000. $ 100.000. La integración se efectúa en efectivo, en un diez por ciento (10%) del capital emitido. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a don Alfredo Brates; vicepresidente. a don Bertoldo Simon; vocales. a don Guillermo Simon; suplentes, a...; síndico titular. a don Saúl Schwartz, y síndico suplente, a don Luis Wolfthal. — Cuarto: Autorizar a don Bertoldo Simon y don Bernardo Sigal a fin de que realicen todos los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia y realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. Grapper. A. Brates. C. Simon. S. Schwartz. L. Wolfthal. B. Wainrib. Wainberg Santiago. J. Goldenberg. T. Brates. I. Schufer. I. Bircz. B. Simon. J. Leandri".... Nº 27653. Buenos Aires, 2 Oct. 1968. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Damar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 20 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el 23 julio del corriente año, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2) Regístrese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) Resolución número 8.527. Hay una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Lo relacionado y transcripto es copia fiel del expediente de la Inspección de Justicia citado. Y los comparecientes terminan diciendo: Que dejan constituida definitivamente la sociedad "Textil Damar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y solicitan de la autorizante expida del presente los testimonios que fueren menester, a sus efectos. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mi, doy fe. B. Simon. B. Sigal. Hay un sello. Ante mí: P. Bremer (Escribana). Entre líneas: su término de duración será de noventa y nueve (99) años. e). Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800. — e.22|11 Nº 44.556 v.22|11|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, escribano autorizante, don Guillermo Arcore, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Dionilda Siri, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos ocho mil cuarenta y tres, domiciliado en Tinogasta tres mil dosdientos cuarenta y seis, Capital Federal y don José Jorge Nacuzzi, argentino, casado en primeras nupdias con doña Rosa María Concepción Muccillo, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliado en Simbrón tres mil trescientos sesenta de esta Capital Federal, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento y hábiles, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ARNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la dalle Tinogasta tres mil doscientos cuarenta y seis, Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración será de veinte años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones de este contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de ambos socios. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatro millones cien mil pesos moneda nadional de curso legal, que los socios aportan y suscriben por partes iguales o sea

dos mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que representan dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno. — Quinta: El aporte del capital se integra de la siguiente manera: Cien mil pesos moneda nacional en efectivo y cuatro millones de pesos moneda nacional es el aporte que se efectúa con el bien inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número entre las de Cuenca y Helguera designado en su título como parcela veinte-a; Capital Federal; todo ello según balance de iniciación que se agrega como cabeza de escritura, debidamente certificado y firmado de conformidad por los comparecientes. — Sexta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria de la construcción, compra y venta de edificios, departamentos, locales y terrenos, incluso por el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, financiación de operaciones vinculadas con dicha actividad, y la compra y venta de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, locomóviles y en general, cualquier otro tipo de objeto lícito que los socios consideren conveniente. — Séptima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, debiendo notificar su retiro al otro socio mediante telegrama colacionado con un plazo no menor de noventa días. — En dicho supuesto, se realizará un balance especial y se procederá a partir de los noventa días fecha balance, a liquidar la parte que le corresponda al socio que se retira, de acuerdo al resultado de dicho balance y en la siguiente forma: Una cuota equivalente al diez por ciento de dicha parte, a los treinta días de fenecidos los dichos noventa días, o sea a los ciento veinte días de la fecha balance y el resto en dieciséis cuotas trimestrales iguales y consecutivas a contar desde la fecha de vencimiento de la primera cuota, con más un interés sobre saldos igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de redescuento. — El plazo convenido es a favor del socio que continúe los [illegible]ocios sociales. — Octava: La sociedad no se disolverá por incapacidad o fallecimiento de ninguno de los socios; en dicho supuesto, se considerará como si dicho socio se retirara voluntariamente de la misma y, en consecuencia, se procederá en la forma prevista para tal supuesto en la cláusula anterior del presente, debiendo los herederos, en su caso, unificar personería par. sus relaciones con la sodiedad. — Novena: Las ganancias y|o pérdidas, si las hubiere, beneficiarán o serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décima: Ningún socio podrá —en ningún caso— ceder sus cuotas a un tercero sin ofrecer previamente su venta al otro socio. — En caso que la venta de las acciones ofrecidas no sea la totalidad de [illegible] acciones del socio oferente, éste podrá cederlas sin la conformidad del otro socio con respecto a la persona del cesionario. — Si por el contrario, el ofrecimiento de venta alcanza a la totalidad de las acciones del socio oferente y el socio restante no comprara y no prestara su conformidad a la cesión al tercero, la sociedad se disolverá sin más trámite — Décima Primera: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los dos socios Guillermo Arcore y José Jorge Nacuzzi, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación social "Arna Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima Segunda: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos: celebrar contratos de locación y de [illegible]nda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales o particulares creados o a crearse, como así también cooperativas, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito; todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; realizar todo género de operaciones bancarias, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión y quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, cobrar y percibir, otorgar y aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos, privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y prestaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, intervenir en licitaciones, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales, superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos y absolver posiciones. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Decima Primera: El ejercicio financiero terminará el treinta de setiembre de cada año, debiendo practicarse dentro de los treinta días subsiguientes a dicha fecha el correspondiente inventario de los bienes y el balance general de los negocios. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial será distribuida en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso, no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de treinta días, a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — La sociedad llevará un libro de actas. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrando uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero y los puntos en discordia. — El fallo de los árbitros, de conformidad o el de tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza y cosa juzgada. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Arna Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Presentes en este acto doña Alicia Dionilda Siri, cónyuge de don Guillermo Arcore y doña Rosa María Concepción Muccillo, cónyuge de don José Jorge Nacuzzi, manifiestan su conformidad con el aporte del inmueble efectuado por sus cónyuges a la sociedad, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe — En este estado los comparecientes agregan: Que efectuaron la compra del bien inmueble que aportan como capital a la sociedad, por escritura del veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada al folio siete mil trescientos setenta y cinco del Registro número ochenta y ocho de esta Ciudad a cargo del escribano don Jorge L. F. Pouccard, teniendo el inmueble una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. — Leída que les fue nuevamente, se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. G. Arcore. — J. J. Nacuzzi. — A. D. Siri de Arcore. — Rosa María Nacuzzi. Ante mí. — Hay un sello. H. Buongiorno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta y uno del Registro quinientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial números: nueve millones cuatrocientos tres mil seiscientos noventa y nueve y correlativos del nueve millones cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor Enrique Buongiorno. (Escribano).

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.21|11 Nº 44.053 v.21|11|68

HELAFRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, los abajo firmantes: Servando Oscar Aguilera, argentino, casado; Antonio Hilario Simoni, argentino, casado; José Pazos, español, casado y Marcelino Pita, español, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados respectivamente en las calles: Moreno tres mil quinientos cincuenta, Capital Federal; [illegible]bal cuatro mil cuatrocientos treinta y seis de la localidad de Lanús Oeste; Deán Funes quinientos veintinueve de Capital Federal y Catamarca setecientos cincuenta y siete de Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "HELAFRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Catamarca un mil ochocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: El término de duración de este contrato, queda fijado en veinte años, a contar del día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos y se considerará prorrogado automáticamente por otro período igual, si al vencimiento del plazo ningún socio lo denunciara. — La voluntad de disolverlo deberá ser manifestada por los socios con noventa días de antelación como mínimo a la fecha de su vencimiento y en forma auténtica. — Tercera: El objeto primordial de la sociedad, es la fabricación y venta de heladeras comerciales en todas sus formas y tipos"; también podrá dedicarse a la fabricación de heladeras familiares; trabajos de carpintería mecánica en general y todo lo perteneciente al ramo; realizar cualquier otra actividad comercial afin o no a su objeto, incluso importación y exportación de maquinarias y repuestos en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) dividido en cuotas de capital de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los cuatro socios en partes iguales. Dicho capital se halla representado por mercaderías, maquinarias, herramientas y demás enseres que constan en el balance que debidamente firmado por las partes se adjunta y forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por los cuatro socios con el cargo de Gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. En la misma forma deben actuar para firmar documentos, cheques, vales, billetes o pagarés que deben llevar estampada la firma personal de los socios precedida del sello de la razón social. Son facultades de los socios gerentes, además de realizar todos los actos y operaciones necesarias para llenar el objetivo social: adquirir o transferir bienes de cualquier naturaleza: dar y tomar dinero en préstamo a interés, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza; representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, municipal, provincial, judicial, civil y comercial; otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos; estar en juicio realizar toda clase de operaciones con todos los bancos oficiales o privados, de acuerdo con las leyes y reglamentos que los rijan; casas comerciales, reparticiones e instituciones públicas y privadas. Las facultades enumeradas son sólo enunciativas y no limitativas pudiendo ejercer todos los actos que las leyes permitan Se aclara expresamente que, para realizar actos o suscribir documentos que se consideren de importancia para la sociedad, se requerirá la conformidad previa y por escrito de todos los socios. Les queda a los socios terminantemente prohibido hacer uso de la firma social ni comprometer a la sociedad en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni constituirla en fianzas a favor de terceros — Sexta: El día 15 de agosto de cada año o en fecha aproximada, se practicará un inventario de las existencias y formalizará un balance general de los negocios sociales. Los balances que no fueren observados con causa justificada por los socios dentro de los treinta días de realizados, se considerarán aprobados. Las ganancias obtenidas de cada ejercicio, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) de reserva legal y aquellos que los socios consideren necesarios para leyes sociales, etc., se distribuirán entre los mismos por partes iguales. En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales y a cuenta de utilidades las cantidades que por mayoría de votos fijen, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y en a medida que las finanzas de la sociedad lo permitan. Los retiros efectuados por los socios se cargarán en la cuenta particular de cada uno. Igual procedimiento se utilizará para retiros extraoridnarios que sean previamente autorizados. — Octava: Los socios se obligan por igual a consagrar en beneficio de la sociedad, todos sus conocimientos, dedicación y trabajo personal, preferentemente dentro de la capacidad y especialidad de cada uno, en los turnos, horarios y con los francos que por mayoría absoluta de votos fijen, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades o negocios ajenos a la sociedad, salvo que de ello no se derive ningún perjuicio para los negocios en común ni estén en competencia con los mismos. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad dentro de los dos años de su vigencia, salvo enfermedad o consentimiento escrito de los demás socios. Vencido dicho plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso a los otros socios con ciento veinte días de anticipación como mínimo y en forma fehaciente y ofreciéndoles sus cuotas de capital. Producida este contingencia, los otros socios optarán entre: adquirir sus cuotas y continuar solos el giro social. b) Por disolver la sociedad. En el primer supuesto y salvo acuerdo en contrario, se procederá a establecer el haber social, el que estará formado por el saldo de capital más las utilidades acreditadas en su cuenta particular, más los saldos de cualquier naturaleza llevados al mismo mecanismo, menos cualquier deuda que [illegible]diera registrarse por la razón que fuere al último balance aprobado por los socios en la forma prescripta en este contrato y en las disposiciones legales pertinentes. La suma líquida que le corresponde al socio saliente, se le abonará en esta forma: el treinta por ciento a los treinta días de producido el retiro y aprobado el balance y el saldo en dieciocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas con el interés del tipo bancario. En el segundo supuesto, se procederá a la liquidación de la sociedad y a la venta de los bienes de la misma, en la forma que mejor contemple los intereses comunes. Cualquiera de los socios solo, en conjunto con otro socio o con terceros, tendrá prioridad en la adquisición, en igualdad de condiciones con la mejor oferta obtenida de terceros. — Décima: La sociedad podrá disolverse con anticipación al plazo fijado, por decisión de la mayoría absoluta de votos o en cualquier momento en que las pérdidas superen el treinta por ciento del capital social una vez absorbido el fondo de reserva existente — Décima Primera: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros, sin consentimiento previo y por escrito de los demás socios quienes tendrán prioridad para adquirir las mismas — Décima Segunda: Todas las decisiones y resoluciones acerca de cuestiones, asuntos, etc. que los socios consideren importantes para la sociedad, se harán constar en un acta que deberá ser suscripta por todos los socios y agregada al libro de actas y acuerdos que la sociedad llevará para asentar en él todos los actos que la ley exige: los que de una u otra forma reflejen la marcha de la sociedad: aquellos que exije la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y en especial, los que fijen sueldos, retribuciones o comisiones de los socios. Si las circunstancias lo aconsejaren, lo mismo que las habilitaciones o gratificaciones al personal En todos estos casos se requerirá la unanimidad de todos los socios — Décima Tercera: Los socios se reunirán en asamblea cuando estimen oportuno y por lo menos una vez [illegible] año, para considerar el balance de los negocios sociales y dentro de los sesenta días de practicado el mismo. Los socios podrán hacerse representar por otro socio con simple carta poder, o por terceros con poder ante Escribano. Todo lo resuelto en las asambleas se registrará en el libro de actas. Por la igualdad de capital a cada socio se le computará un voto. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de algún socio, legalmente declarada, los sobrevivientes o capaces, optarán entre estas tres alternativas: a) continuar solos el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo: b) disolver la sociedad: c) continuar el giro social en unión de los herederos del causante o incapaz. Tanto para el primero como para el segundo supuesto, salvo acuerdo en contrario, se procederá en la forma prevista en la cláusula novena para el caso de retiro de socio. Para el tercer supuesto y que los herederos deseen continuar en la sociedad, deberán unificar su representación y nombrar una persona capacitada y de reconocida honradez, que cuente con la anuencia de los otros socios y los represente en el trabajo personal que era debido por el socio fallecido o incapacitado siendo a su costa los emolumentos y cargas sociales del representante nombrado. — **Décima Quinta: El socio a quien se le compruebe dolo, fraude, mal manejo de los bienes sociales o que con su inconducta entorpeciere la buena marcha de la sociedad o no prestare la colaboración necesaria, será compelido a su inmediata separación de la misma y al reintegro de las sumas defraudadas e indemnización de los perjuicios ocasionados.** — Décima Sexta: Todo duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o su disolución, que no puedan resolver por los medios persuasivos, las someterán a la decisión de árbitros amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia y quienes antes de laudar, nombrarán un tercero en discordia, cuyo fallo deberá ser emitido dentro de los treinta días de su nombramiento y será inapelable. En todas las demás cuestiones no previstas en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Conformes con las dieciséis cláusulas precedentes que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas "sexta", vale

— Firmado: Servando Oscar Aguilera. — Antonio Hilario Simoni. — José Pazos. — Marcelino Pita. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Servando Oscar Aguilera, Antonio Hilario Simoni, José Pazos y Marcelino Pita, han sido puestas en mi presencia por dichos señores, siendo por lo tanto auténticas, doy fe. Expido el presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro ciento setenta y seis, Capital, en Buenos Aires, a dos días de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Orlando E. Bravo, escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800 e. 22|11 Nº 44.330 v. 22|11|68

GERMAN OSCAR TURQUET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre Juan Pascual De Marco, casado, argentino, comerciante, C. I. Nº 2.866.396, domiciliado en San Blas 3471, Capital Federal, Juan Carlos Signorelli, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 4.592.157 domiciliado en Pasaje Martín Grandoli 5967, Capital Federal y Germán Oscar Turquet, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Martín Grandoli 5967, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "GERMAN OSCAR TURQUET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Pasaje Martín Grandoli 5967, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración del contrato será de diez años a partir de la fecha del presente. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la presentación de toda clase de servicios y ejecución de obras ya sean civiles como oficiales, limpieza y reparaciones generales como parciales, de edificios públicos como privados y anexos, colocación de alambrados, postes y elementos conexos, pinturas de todo tipo, terminación de obras en general y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: El señor Juan Carlos Signarelli, la suma de un millón de pesos moneda nacional o sea 1000 cuotas, el señor Juan Pascual De Marco, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o sea 500 cuotas y el señor Germán Oscar Turquet, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o sea 500 cuotas. — Estos aportes han sido integrados en rodados, herramientas, muebles, útiles y maquinarias, según inventario que se acompaña, firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en conjunto, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los tres socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales que comprometan a la sociedad ante terceros como ser contratos ante organismos oficiales como civiles, poderes ante instituciones oficiales y toda otra clase de documentación. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse personalmente en la atención de los negocios sociales. — Esta dedicación si bien no es absoluta, es preferencial a toda otra actividad particular de los socios y en la medida que las circunstancias lo requieran, ante la magnitud del volumen de las operaciones de la sociedad, esta dedicación se convertirá en primordial. — Séptima: La asamblea de los socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por aprobación de todos los socios. — La designación del personal ya sea de cualquier categoría será también por común acuerdo de todos los socios. — Octava: Anualmente cada 25 de octubre se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado y observado por los socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en forma proporcional al capital social que posean los socios en el momento del cierre del ejercicio. — Los socios no podrán retirar fondos durante el primer ejercicio de la sociedad, salvo caso de fuerza mayor y cuando los integrantes den su conformidad se podrá realizar retiros. — Para poder realizar los mismos las condiciones financieras de la sociedad lo debe permitir. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada, judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Los herederos podrán designar un representante par ejercer sus funciones en la sociedad, estando a su cargo cualquier erogación que el mismo ocasione. — Décimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios con telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los restantes socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante por el precio real de plaza según balance practicado al efecto de la venta o cesión y a la fecha de la operación. — Convenido el precio, el valor de las cuotas le serán entregadas en tres cuotas iguales bimestrales a partir de los seis meses de la venta de las cuotas, no devengando interés alguno. — Antes de cumplirse el primer ejercicio no podrá retirarse ni vender sus cuotas ningún socio, bajo cualquier circunstancia que se pueda presentar. — Décimasegundo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por todos los socios. — Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados por cada uno de los socios. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Germán Oscar Turquet. — Juan Pascual De Marco. — Juan Carlos Signorelli. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — E|l.: de: Vale. — S|R.: "noviembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.22|11 Nº 44.230 v.22|11|68

AMEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de octubre de 1968, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, José Luis del Campo, al folio 2166, del Registro 359, de su adscripción, el señor Jacques Roger Papillón, con efecto retroactivo, al primero de julio de 1968, cedió y transfirió a favor de Atlas, Sociedad en Comandita por Acciones, las 8.334 cuotas que tenía en el Capital social de Amex. Sociedad de Responsabilidad Limitada que representan un valor nominal total de $ 833.400 m|n. por el precio total de su valor nominal o sean $ 833.400 m|n — Los componentes de la Sociedad resolvieron aumentar el capital social actual de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, hasta la cantidad de Seis milones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de 35.000 cuotas de capital de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una o sea un valor nominal total de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional para el aumento, que es totalmente suscripto por los actuales únicos socios en las siguientes proporciones. Atlás, Sociedad en Comandita por Acciones: 22.266 cuotas por un valor nominal en conjunto de $ 2.266.000 m|n.; la señora Ingeborg Solveig Ada Ericksson de Vogt, la cantidad de 6.367 cuotas por un valor nominal en conjunto de $ 636.700 m|n; y el señor Santiago Luis Frantz Chaveau la cantidad de 6.367 cuotas por un valor nominal en conjunto de $ 636.700 m|n. — También se resolvió fijar el domicilio de la Sociedad en la calle Suipacha 472, piso Séptimo, Oficina 703 de esta Ciudad, y designar Gerentes a los señores Jacques Roger Papillon y Guillermo Federico Schwarz y modificar los artículos 1º; 3º; 4º y 5º del Contrato Social que en adelante serán del siguiente tenor: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "AMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio en Suipacha cuatrocientos setenta y dos, piso séptimo, oficina setecientos tres de esta Capital que podrá ser modificado en cualquier momento. — Podrá asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada, de las siguients actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y en especial de maderas de cualquier tipo y en todas sus formas, sus productos y subproductos; y b) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general y cría, reproducción de todo tipo; y c) en general para su mejor desenvolvimiento podrá también dedicarse a otros ramos diferentes, lícitos, inclusive industrial. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá formalizar cualquier acto jurídico lícito que esté directa o indirectamente vinculado con el mismo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: doña Ingeborg Solveig Ada Ericksson de Vogt, catorce mil setecientas cuotas o sean Un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional; don Santiago Luis Frantz Chauveau catorce mil setecientas cuotas o sean Un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional y Atlas, Sociedad en Comandita por Acciones treinta mil seiscientas cuotas o sean Tres millones sesenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por dos o más gerentes, socios o no, que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tendrán de acuerdo con lo estipulado en el artículo dieciséis de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, todas las facultades necesarias para desarrollar el objeto social, incluso para formalizar cualquier acto de adquisición, enajenación de bienes, de toda especie, inclusive inmuebles, constituir sobre los mismos derechos reales y obligar a la Sociedad sin limitación de tiempo ni cantidad. — Los gerentes permanecerán en sus cargos hasta que su designación sea revocada con el voto de la mayoría absoluta de capital aun cuando la misma esté concentrada en poder de un solo socio y en la misma forma y por igual mayoría se podrán designar los reemplazantes. — Quedan designados por este acto Gerente de la Sociedad con las facultades y en las condiciones precedentemente consignadas los señores don Jacques Roger Papillon y don Guillermo Federico Schwarz.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.22|11 N 44.349 v.22|11|68

GRILL NOBEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación Parcial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre el señor Luis García, español, casado en primeras nupcias con Jesusa Fernández, en adelante denominado el "cedente" por una parte, y por la otra los señores José Furlan, italiano, casado; Indalecio Janeiro, español, casado, y Luis Viejo, español, casado, en adelante denominado los "cesionarios", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto para su fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes, con excepción del señor Luis Viejo, declaran ser integrantes de la sociedad "GRILL NOBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida para la explotación del fondo de comercio de Grill, Pizzería, Parrilla, Bar Americano, Hotel y Afines, ubicado en la calle Corrientes Nº 1190 de esta Capital, según contrato privado de fecha 19 de septiembre de 1962, bajo el número 2423, al folio 363, del libro 44, de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Son también integrantes de la precitada sociedad y prestan plena conformidad con el presente contrato firmando al pie en prueba de ello los siguientes socios: Luis Colmani, italiano, casado; "Firesa-Fierro & Cía.", representada en este acto por los señores Aragón, argentino, casado, y Juan Antonio Fierro, argentino, casado; Otto Esteban Judt, argentino, casado; Augusto Kralj, argentino naturalizado, casado; Ricardo Mir, argentino, casado; Albino Okretic, español, casado; Domingo Penovi, argentino, casado Luciano Pontes, argentino, casado; José Ramón Regadio, español, casado; Gerónimo Policarpo Vilches, argentino, casado; Ramón Fernández, argentino, casado Alfonso Olmeda, argentino naturalizado, casado; Jesús Olmeda, español, caado; Emilio Furlan, italiano, soltero; Ricardo Antonio Greco, italiano, casado, y Oscar Jorge Rodríguez, argentino, casado. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 16 de diciembre de 1963, el cedente vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios las cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, valor nominal, que tiene y le corresponden en la sociedad precitada y que son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: a) Dos mil (2.000) cuotas el señor Luis Viejo, y b) Un (1.000) cuotas cada uno de los socios señores José Furlan e Indalecio Janeiro. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos cuatrocientos mil moneda nacional (m$n. 400.000) que los "cesionarios" abonaron al "cedente" antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe. — En el monto total al que asciende esta cesión, se incluye la totalidad de las sumas que en concepto de Capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro concepto pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día 16 de diciembre de 1963, fecha en que el cedente entregó y los cesionarios tomaron posesión de lo adquirido, declarando éstos conocer y aceptar el estado del Activo y Pasivo de la sociedad a la referida fecha. — Cuarta: Con motivo de haber cedido el señor Luis García la totalidad de las cuotas que poseía en la sociedad, pasa a retirarse de la misma, manifestando que nada tiene que reclamar por ningún concepto y que desiste expresamente de todos los derechos y|o acciones que pudieran corresponderles contra los socios, la sociedad y|o los cesionarios en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Quinta: Los demás integrantes de la sociedad, conjuntamente con los cesionarios y en virtud de la cesión efectuada, resuelven modificar la cláusula "Quinta" del contrato social original, la que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente: "Cláusula Quinta": El capital social lo constituye la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 5.150.000) representado por cincuenta y un mil quinientas (51.500) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción a) Nueve mil (9.000) cuotas, o sean pesos novecientos mil moneda nacional (m$n. 900.000) el socio Sr. Indalecio Janeiro; b) Seis mil (6.000) cuotas, o sean pesos seiscientos mil moneda nacional (m$n. 600.000) el socio señor Ricardo Antonio Greco; c) Cuatro mil (4.000) cuotas, o sean pesos cuatrocientos mil moneda nacional (m$n. 400.000) el socio señor Ramón Fernández; d) Tres mil (3.000) cuotas, o sean pesos trescientos mil moneda nacional (m$n. 300.000) cada uno de los socios "Firesa-Fierro y Cía.", y José Furlan; e) Dos mil (2.000) cuotas, o sean pesos doscientos mil moneda nacional (m$n. 200.000) cada uno de los socios señores Oscar Jorge Rodríguez, Emilio Furlan, Luis Colmani, Otto Esteban Judt, Augusto Kralj, José Ramón Regadío, Luciano Pontes, Domingo Penovi, Gerónimo Policarpo Vilches, Jesús Olmeda, Ricardo Mir, Albino Okretic y Luis Viejo; f) Quinientas (500) cuotas, o sean pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000) el socio señor Alfonso Olmeda. — Sexta: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusula del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Séptima: Presente en este acto, la esposa del socio vendedor Luis García, señora Jesusa Fernández, firma también el presente en prueba de conformidad con esta cesión. — Octava: Para todos los efectos legales del presente, los contratantes constituyen domicilios especiales en la siguiente forma: el cedente en la calle Corrientes Nº 880 de Capital Federal, y los cesionarios, conjuntamente con los demás integrantes de la sociedad en la calle Corrientes Nº 1190, de Capital. — Slr.: "Jesusa Fernández" "Jesusa Fernández", Vale. — Firmado: Luis García, Jesusa Fernández, José Furlan, Indalecio Janeiro, Luis Viejo, Luis Colmani, José Aragón, Juan Antonio Fierro, Otto Esteban Judt, Augusto Kralj, Ricardo Mir, Albino Okretic, Domingo Penovi, Luciano Pontes, José Ramón Regadío, Gerónimo Policarpo Vilches, Ramón Fernández, Alfonso Olmeda, Jesús Olmeda, Emilio Furlan, Ricardo Antonio Greco y Oscar Jorge Rodríguez.

Buenos Aires noviembre 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200.— e.22|11 Nº 44.448 v.22|11|68

ACEROS FALLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. César A. Gaibisso, (a cargo interinamente del Juzgado de Registro), Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y

ocho, entre los señores Andrés Faller, domiciliado en la calle Belgrano Nº 813 y Edmundo Felipe Quintero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 813, ambos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ACEROS FALLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad actualmente en la calle Belgrano Nº 813, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de negocio de compra-venta de acero inoxidable y otros metales ferrosos o no. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad, directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de noventa y nueve años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.—), divididos en diez mil (10.000) cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de cinco mil (5.000) cuotas cada uno o sea cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) cada socio, en bienes, según inventario realizado el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración estará a cargo del señor Bernardo Bremenstul, quien representará y obligará a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros, sin que importe limitación, el señor Bernardo Bremenstul está autorizado para todos aquellos actos que las leyes exigen especiales incluido, el artículo 608 del Código de Comercio reformado y los incisos pertinentes del artículo 1881 del Código Civil. — Sexta: Los firmantes independientemente de su condición de socios, gozarán de una anticipación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena. La sociedad se considera disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 o|o (treinta por ciento) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; — b) A pedido de uno o dos socios aviso a noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; — c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el socio o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 o|o (cuarenta por ciento) en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a ciento veinte y ciento ochenta días con interés del 12 o|o (doce por ciento) anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único éste será designado por el señ Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décimasegunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento — (Fdo.): Andrés Faller. — Edmundo Felipe Quintero. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 1.. de esta ciudad, certifico que las firmas precedentes son auténticas de los señores Andrés Faller y Edmundo Felipe Quintero, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. — Bruno E. A. C. Perlini, Escribano Público, Capital. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e. 22|11 Nº 44.309 v. 22|11|68.

EXPORTMEAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 730. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cuatro: En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Rodolfo Oscar Moyano, Escribano, comparecen el señor don José Juan Feliú, que acostumbra a firmar "José Feliú", casado en primeras nupcias con doña Luisa Cristina Navazio, español, titular de la Cédula de Identidad número tres millones novecientos tres mil trescientos cuarenta y nueve de la Policía Federal Argentina, domiciliado en la calle Perú número ochenta y cuatro, quinto piso de la Capital Federal; don Jorge Feliú Pérez, soltero, español, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinte y cuatro, de la Policía Federal Argentina, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, segundo piso, de la Capital Federal; don Juan Carlos Tortonesi, casado en primeras nupcias con doña Rosa Feliú, argentino, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil doscientos diez y ocho, de la Policía Federal Argentina, domiciliado en la calle Bismark número cuatrocientos ocho, de la Localidad de Villa Dominico, en la Provincia de Buenos Aires; doña Luisa Cristina Navazio de Feliú, casada en primeras nupcias con el señor Jose Juan Feliú, argentina, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte y tres, de la Policía Federal Argentina, domiciliada en la calle Perú número ochenta y cuatro, quinto piso, de la Capital Federal; y doña Carmen Feliú de Aurelio, casada en primeras nupcias con el señor Aurelio Roberto Aurelio, española, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco de la Policía Federal Argentina, domiciliada en la calle Baradero número cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, de la Localidad de Villa Dominico, en la Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, comerciantes, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que fueran concordantes del Código de Comercio, en base a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de EXPORTMEAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú número ochenta y cuatro quinto piso, pudiendo cambiarlo cuantas veces fuere necesario y establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a actividades comerciales, industriales y agrícolo-ganaderas entre las que se incluyen expresamente la compraventa de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos frutos del país en general, productos y|o subproductos o materias primas de cualquier clase, ya sean elaborados semielaborados o a elaborarse, inmuebles muebles, útiles, ganados de cualquier especie y su distribución, importación, exportación así como su industrialización, fabricación, elaboración y transformación, incluso su faenamiento y el uso y|o aplicación de sus carnes en toda forma y el traccionamiento, envasamiento y acopio de las mismas, la elaboración de toda clase de productos ganaderos y la explotación de la industria frigorífica en todas sus etapas y la de establecimientos de productos alimenticios metalúrgicos, químicos y lo relacionado con la construcción en general y su industria misma, equipos mecánicos, eléctricos para uso industrial o doméstico, y la explotación directa de establecimientos agropecuarios propios, de terceros, comisiones consignaciones y representaciones en general, entendiéndose que esta enumeración es de carácter simplemente enunciativo y no limitativo para ejercer cualquier otra actividad lucrativa que pudiera realizar la sociedad, ya sea que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir desde hoy. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en un mil cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada usa, el que se halla totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo y aportado en la siguiente forma: El señor José Juan Feliú ha suscripto e integrado Ochocientas cuotas o sean Ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, el señor Jorge Feliú Pérez ha suscripto e integrado cincuenta cuotas o sean Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Juan Carlos Tortonesi ha suscripto e integrado Cincuenta cuotas o sean Quinientos mil pesos moneda nacional; la señora Luisa Cristina Navazio de Feliú ha suscripto e integrado Cincuenta cuotas o sean Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y la señora Carmen Feliú de Aurelio ha suscripto e integrado Cincuenta cuotas o sean Quinientos mil pesos moneda nacional. — **Quinta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones permitidos por las leyes, pudiendo solicitar créditos en instituciones públicas o privadas, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás creados o a crearse así como otros establecimientos bancarios, comerciales o particulares; otorgar créditos; adquirir por compra-venta, permuta o cualquier otro título oneroso bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, títulos cotizables u otros valores, vender, ceder o dar en pago esos mismos bienes o gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda agraria, civil, comercial o industrial o cualquier otro derecho real, pactando precios, formas de pago y demás condiciones; percibir o satisfacer sus importes, otorgar, aceptar y firmar toda clase** de instrumentos públicos y privados; dar y tomar posesión; suscribir toda clase de contratos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos del país, en plazo o con particulares letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; firmar manifestaciones de bienes; operar con los Bancos en cuenta corriente y girar cheques, abrir y cerrar cuentas bancarias de todas clases, celebrar contratos de locación de cualquier índole como locadora o locataria. Si para lo expuesto le fuera necesario intervenir en juicios podrá promover y contestar demandas por sí o por medio de apoderados, cobrar todo lo que se le adeuda a la sociedad, reconocer o confesar obligaciones, hacer o aceptar daciones en pago; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores o juris; oponer y renunciar recursos legales; percibir y dar recibos; solicitar quiebras, o concursos civiles, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; representar a la sociedad por sí o por mandatarios ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades competentes de todos los fueros y jurisdicciones, Cámaras, Poderes Públicos, Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección General Impositiva, Aduanas y cualquier otra autoridad judicial o administrativa, rescindir, prorrogar, modificar, ampliar o cancelar contratos de toda clase, confirmar, ratificar, rectificar y aclarar escrituras públicas o instrumentos privados. La enumeración precedente sólo tiene carácter explicativo y en ningún caso se consistirá taxativa de las facultades que se confieren por este contrato a los gerentes que se designarán en la cláusula siguiente. — Sexta: Quedan designados gerentes los señores José Juan Feliú y Jorge Feliú Pérez, a quienes corresponderá la administración, dirección y uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos, con las más amplias facultades y con la sola limitación de no usarla o comprometerla en operaciones o garantías extrañas al giro social. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá efectuarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se aplicará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La fijación de viáticos o sueldos y gastos de representación será convenida oportunamente y se asentará en el libro de actas de la sociedad. — Décima: Se llevarán los libros prescriptos por la ley comercial sin perjuicio de cualquier otro que la técnica contable aconseje así como un libro de actas donde se registrarán todos los acuerdos sociales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán representación. Los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso pagará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado lo que por capital y utilidades corresponda, en los plazos y forma que convengan al efecto después de practicarse un balance especial a esos fines. — Duodécima: Tanto el aumento de capital, liquidación de la sociedad, transferencia de cuotas o cualquier otra convención acordada por los socios será aprobada por unanimidad. Para el caso de liquidación anticipada, la misma será efectuada por los socios en calidad de liquidadores. Asimismo cualquier duda, divergencia o inconveniente que se suscitare entre los socios o entre éstos y los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por las partes con tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las doce cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad "Exportmeat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se obligan a cumplir fiel y estrictamente conforme a derecho. Leída que les es, se ratificaron en su contenido, firmando, de conformidad, por ante mí, doy fe. — José Feliú. — Jorge Feliú Pérez. — Juan Carlos Tortonesi. — Luisa Cristina Navazio de Feliú. — Carmen Feliú de Aurelio. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo O. Moyano. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio setecientos treinta del Registro veinticuatro de mi adscripción. Para la firma "Exportmeat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro al presente nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Feliú — considerará — once — frigorífica — explotación — La. — Vale. — Rodolfo O. Moyano. — Hay un sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 746988 que se agrega. — Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 1968. — Hay una firma y un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Rodolfo Oscar Moyano obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 746988 — Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 1968. — Firmado: Eduardo Torres. — Hay un sello en tinta que dice: "Eduardo Torres. Vocal".

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 13.520.— e.22|11-Nº 44.325-v.22|11|68

DISTRIBUIDORA MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.200. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cuarenta y Tres. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; ante mí: Escribano Autorizante, comparecen los señores: Héctor Ramón Funes, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña María Leonilda Baglietto, nacido el doce de febrero de mil novecientos veintisiete, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos veintisiete mil ...ientos once, domiciliado en esta Ciudad en la calle Olazábal cinco mil trescientos cincuenta y nueve. — Y Os...do Jorge Bibiloni, quien dice ser casado en segundas nupcias con doña Martha Elena Friedl, nacido el treinta de mayo de mil novecientos veintiocho, domiciliado en esta Ciudad en la calle Bartolomé Mitre dos mil setenta y uno, primer piso, departamento trece. — Ambos son argentinos, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada

que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente contrato: Primero: Queda constituida desde la fecha la sociedad DISTRIBUIDORA MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad en la calle Bartolomé Mitre dos mil setenta y uno y por el plazo de dos años. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la distribución, comercialización y transporte de productos y mercaderías elaboradas o de materias primas, por cuenta propia, de terceros o en participación, pudiendo los socios incorporar de común acuerdo cualquier actividad comercial lícita. — Tercero: Fíjase en Cincuenta mil pesos moneda nacional el capital social, el cual se divide en cincuenta cuotas de mil pesos de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por ambos socios en partes iguales en este acto y en dinero efectivo. — Cuarto: La cesión de cuotas de esta sociedad requiere la expresa conformidad del otro socio. — Quinto: Ambos socios se designan Gerentes de la sociedad con la amplitud de facultades que resultara del artículo dieciséis de la ley citada, sin limitación alguna. — La representación legal de la sociedad la tendrán en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente y en esa forma la obligarán válidamente. — Sexto: El día diecisiete de octubre de cada año se practicará un balance e inventario general con especial determinación de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El mismo será realizado y aprobado por ambos socios conjuntamente. — Se separará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Cualquier otro tipo de reservas será realizada y practicada por los socios de común acuerdo. — Las utilidades sólo podrán ser retiradas una vez aprobado el balance y las mismas serán repartidas en proporción al capital que cada uno tiene en la sociedad. — Las pérdidas si las hubiere se repartirán en la misma proporción. — Séptimo: La aprobación de los balances, la designación o remoción de gerentes y cualquier otra modificación o resolución será resuelta por unanimidad, entre ambos socios. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad declarada de uno cualquiera de los socios no provocará la disolución de la sociedad, salvo que así lo desee el sobreviviente o capaz. — Para el supuesto caso que el socio sobreviviente o capaz resolviera la disolución de la sociedad, será él su único liquidador, de lo contrario la disolución y|o liquidación de la sociedad será realizada por ambos socios de común acuerdo. — A fin de determinar la parte correspondiente en la sociedad del fallecido o incapaz se practicará un balance general a la fecha del deceso o de la sentencia declarativa de la insania. — Noveno: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios o entre el socio sobreviviente o capaz con los representantes legales del socio fallecido y|o incapaz, será dirimida judicialmente. — En tales condiciones dejan las partes formalizado este contrato. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el Autorizante, doy fe. — H. Funes. — Bibiloni. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil doscientos del Registro ciento noventa y uno. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del nueve millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y uno al presente número nueve millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Eduardo C. Medina, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.066.— e.22|11 Nº 44.344 v 22|11|68

PIRATTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado del día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Alberto Julio Giorgi, argentino, casado, ha vendido, cedido y transferido las cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad "PIRATTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Manuel Balarino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Santa Fe 1317, P 3º.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.22|11 Nº 44.435 v.22|11|68

EL NAVIERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Horacio Pablo Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle El Salvador 109, Dto. 3, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 6.471.016, expedida por la Policía Federal; Oriel Cardozo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 1881, Capital Federal, con C. I. Nº 5.325.236, expedida por la Policía Federal y Héctor Luis Lértora, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Calchaquí Km. 20 y Santa Cruz, Provincia de Buenos Aires, con C. I. número 1.989.151, de la provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las supletorias del presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "EL NAVIERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Magallanes número mil cincuenta y nueve, de la Capital Federal y posteriormente donde se establezca la administración de la empresa. — Segunda: El objeto de la sociedad es la reparación de buques y todos los otros tipos de embarcaciones, sin perjuicio de ampliar las actividades a las reparaciones y construcciones industriales terrestres. — Tercera: El plazo del presente contrato será de cinco años a partir de la fecha de inscripción del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000), dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas trescientas (300) por cada uno de los socios. — El capital es totalmente integrado en materiales, herramientas y muebles y útiles, de acuerdo al inventario que, firmado por separado, se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la empresa estará a cargo del señor Horacio Pablo Fernández, declarando los demás socios que aceptan las resoluciones que éste tome, de plena conformidad. — Para obligar a la sociedad, es suficiente la firma del socio administrador, quien firmará con su firma particular, seguida de un sello con la denominación social. — Queda autorizado el uso de la firma social en la forma indicada, para todos los negocios que formen el objeto social, con la expresa prohibición de utilizarlo o de comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales ni garantías en favor de terceros o de los socios individualmente, pudiendo el gerente autorizado por el presente contrato, realizar todos los actos jurídicos y comerciales permitidos por la ley. — Sexta: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el 31 de enero de cada año. — Dentro de los treinta días del cierre del ejercicio comercial, se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades líquidas remanentes se dividirán entre los socios por partes iguales a los aportes de capital, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: Deberá llevarse un libro de actas de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el que se registrarán todos los actos y decisiones que tomen los socios respecto a la mejor marcha de los negocios sociales. — Octava: El fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, no implica que la sociedad deba disolverse, pudiendo los demás socios continuar con los negocios de la misma, aceptando o no que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, asumen la representación del mismo en la dirección de la sociedad. En caso de que esta resolución resulte afirmativa, los herederos deberán unificar su representación; en caso de negativa, la parte de capital o utilidades que le correspondan y que surgirán de un balance general que se practicará al día en que el hecho ocurriere, les será reintegrado en veinte (20) cuotas mensuales consecutivas sin interés. — Novena: Las diferencias que se susciten entre los socios como consecuencia de este contrato, serán dirimidas ante los Tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero.

Décima: Los socios podrán en cualquier momento renunciar a la sociedad. También podrá alguno de ellos ser excluido de la misma, por haber dejado de merecer la confianza de sus asociados, bastando para ello una simple comunicación escrita. — Queda expresamente aclarado que ninguno de los socios podrá dedicarse a otra actividad que la función que le corresponda dentro de esta sociedad. — Undécima: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Horacio Fernández. — Ariel Cardozo. Héctor Lértora.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.360.— e.22|11-Nº 44.271-v.22|11|68

LAS MELLIZAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interianmente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mabel Edith Fernández Bonás, Alicia del Pilar Fernández Bonás y Facundo Gregorio Fernández Rojo, todos argentinos, domiciliados en la calle Tacuarí 1455, departamento C, de la Capital Federal, se conviene en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: a sociedad se denominará "LAS MELLIZAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Brasil 1443, pudiendo establecer agencias, sucursales y fábricas en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad durará cinco años a partir del 2 de enero de 1968, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato, pero después del 2 de enero de 1969, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisándolo a los demás con tres meses de anticipación, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente a su valor nominal, abonándolas, junto con los saldos que hubieren en la cuenta particular, en cuatro cuotas trimestrales de igual valor y que redituarán un 15% de interés anual. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma a la compra y venta de artículos de tienda, mercería, bonetería y lencería. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: las señoritas Mabel Edith y Alicia del Pilar Fernández Bonás, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, cada una, y el señor Facundo Gregorio Fernández Rojo, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — El capital es integrado con los bienes y créditos detallados en el inventario que se firma por separado y que se considera como parte integrante del presente contrato. — Quinto: Desígnase gerentes de la sociedad, a las socias señoritas Mabel Edith Fernández Bonás y Alicia del Pilar Fernández Bonás, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, actuando indistintamente una cualquiera de ellas. — Las gerentes en la forma indicada tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial, conforme a las normas de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad, ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas, ni garantías de terceros. — Sexto: El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se constituirán otras reservas y previsiones, si así lo resolvieran los socios, y el remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubieran. — Séptimo: Además de los libros declarados indispensables por la Ley, la sociedad llevará uno de actas, rubricado como aquéllos, donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Octavo: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Para los casos de excepción previstos en la Ley, se requerirán las mayorías fijadas en ella. — Noveno: Las cuotas de capital solo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlas para sí. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho habientes podrán proseguir en la sociedad con tal de que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad. — De no ejercerse esa opción o de no unificarse la representación dentro del término convenido, se procederá según la norma del artículo segundo de este contrato. — Décimo Primero: La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — En cualquiera de los casos, la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios, en proporción a sus cuotas. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios referente a este contrato, será dirimida judicialmente, sometiéndose las partes desde ya, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilios especiales para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los domicilios mencionados en el encabezamiento de este contrato. — Conforme en un todo, se firma un solo ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 15 días de abril de 1968. — (Fdos.): Facundo Fernández Rojo. — Mabel E. Fernández Bonás. — Alicia Fernández Bonás. — E|L.: "argentinos". Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e.22|11 Nº 44.454 v.22|11|68

FLORESTA AUTOMOTRIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 20 de agosto de 1968, pasada por ante el escribano Dolly Gurman, los señores Héctor Adolfo Camera, Alberto Héctor Camera, María Ester Camera de Vázquez, y Norma Ida Camera, ceden, venden y transfieren a favor de Pascual Gerardo Albamonte, Roberto Ezequiel Lezama, e Hipólito Miguel Meccia, 9350 cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "FLORESTA AUTOMOTRIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de: 3117 cuotas a favor de los señores Pascual Gerardo Albamonte y 3117 a favor de Hipólito Miguel Meccia, y 3116 cuotas a favor de Roberto Ezequiel Lezama; el precio total de la presente cesión de cuotas se realiza por la suma de Treinta millones setecientos dieciocho mil seiscientos cuatro pesos moneda nacional. Por este mismo acto se modifica la cláusula Quinto del contrato social el que en adelante se leerá así: Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes que serán nombrados en reunión de socios y asentada la resolución en el Libro de Actas, pudiendo ser alguno de los socios o alguien ajeno a la sociedad. Los gerentes podrán realizar los siguientes actos: a) Para el mejor desenvolvimiento de la gestión administrativa, cada gerente queda facultado en forma indistinta para representar a la sociedad ante las reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales, Bancos Oficiales o Privados, Ministerio de Trabajo, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Tribunales de Falta y de Trabajo en especial; licitaciones, endosar cheques, para depositar y cobrar sumas de dinero provenientes de licitaciones o reintegro de garantía. b) El uso de la firma social, estará a cargo de los dos gerentes conjuntamente y sus firmas personales serán precedidas por un sello con la denominación "Floresta Automotriz Sociedad de Responsabilidad Limitada" para todos los actos que obliguen a la sociedad. Se modifica la cláusula décima del contrato social reemplazándola por la siguiente: Décimo: Todas las resoluciones en asuntos de interés social no previstas en este contrato deberán ser tomadas por mayoría de cuotas sociales, dejándose constancia en el libro de actas debidamente firmado por los socios, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.22|11 Nº 44.415 v.22|11|68

IMPULSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número novecientos diez y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público, comparecen: don Pablo De Pinto, argentino, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos

veintidós, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de don Felipe De Pinto y de doña Ana Chiapperini, martillero público, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento catorce mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Chacabuco número ciento sesenta, primer piso, de esta ciudad; don Aldo Alberto Giorgi, argentino, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y dos, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Lucía Bugatti, maestro mayor de obras, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Delgado número ochocientos sesenta, cuarto piso, de esta ciudad, y don Urbano Pucci, italiano, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos doce, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Sandroni, contratista, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones veintitrés mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Rivadavia número ciento cuarenta, de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, venido ex profeso aquí; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y siete y las disposiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes —como únicos socios— una sociedad que girará en esta capital bajo la denominación de "IMPULSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Arenales número mil seiscientos cuarenta, sexto piso, escritorio "B", pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio de la compra y venta de frutos del país, así como también cualquier otro acto comercial de compraventa, producción, industrialización, importación o exportación de productos comerciales de cualquier naturaleza y compraventa de muebles, títulos o acciones. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, mediante aporte de capital a personas, entidades, sociedades —constituidas o a constituirse—, para negocios u obras realizadas o a realizarse, toda clase de operaciones industriales, comerciales o de administración que se relacionen con el objeto principal, por lo que, para mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles —sean urbanos, suburbanos o rurales—, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores o efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado, de carácter oneroso, incluso bajo el sistema de la ley trece mil quinientos doce, pudiendo venderlos, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal, transferirlos, cederlos, onerosamente, hipotecarlos, prendarlos y constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y dar o tomar la posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por un plazo mayor que el legal, con o sin contrato; contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, efectuar construcciones por cuenta propia o de terceros; e) Constituir, aceptar, reconocer o cancelar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales —con o sin registro—, servidumbres y demás derechos reales; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar dinero en préstamo, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos, particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, Central de la República Argentina y de Bancos particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, sin limitación de cantidad ni de tiempo, con o sin garantías reales o personales, y prestar dinero a interés, con garantía real, ajustando en cada caso las condiciones de la operación, su forma de pago, amortización y tasa de interés; i) Depositar en Bancos o en poder de particulares o entidades jurídicas o comerciales, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, cédulas, bonos y demás documentos de crédito, públicos o privados, o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; k) Transformarse en sociedad anónima, celebrar contratos de sociedad, participar en la constitución de otras sociedades, inclusive como socia solidaria en sociedades de comandita por acciones; suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de sociedades anónimas, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada o de cualquier otra clase, y liquidar sociedades; l) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; ll) Intervenir, en defensa de los intereses sociales, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces y tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con las más amplias facultades. m) Otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y otorgar otros; n) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia; ñ) Otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados —que son meramente enunciativos y no limitativos— pudiendo incluso realizar los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y octavo, y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, contados a partir del dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo prorrogarse a la finalización del plazo estipulado, por decisión unánime de los socios. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea que a cada uno le corresponden cien cuotas, que representan cien mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La administración y la dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes para ese objeto revisten el cargo de gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo. El uso de la firma social estará igualmente a cargo de todos los socios, quienes deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, la que no podrá ser usada en actividades ajenas a la sociedad, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o avales en favor de terceros o de los socios individualmente. — Artículo Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de las operaciones sociales y las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Para que se consideren aprobados los balances deberán estar firmados por todos los socios o su representante legal, pero si, pasados treinta días de la fecha de la facción del balance, no se hubiere firmado, se considerará aprobado sin dicho requisito, salvo causal de oposición asentada en el libro de actas de la sociedad, o comunicación expresa efectuada por telegrama colacionado dentro del expresado término de treinta días, determinando en ambos casos el motivo de la oposición. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socis, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes para este efecto unificarán su representación. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no quisieren o no pudieren continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda conforme al balance que se practicará al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, al contado o a plazos, a su exclusiva opción, quedando pactado que si optaren por el pago a plazos, éste no podrá exceder de tres años y devengará un interés del nueve por ciento anual. Igual temperamento se seguirá en caso de retiro prematuro de cualesquiera de los socios. — Artículo Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota de capital a terceros, sin ofrecerlas previamente a sus consocios, quienes tendrán derecho preferencial de adquisición por el valor del haber que éste tenga en la sociedad, no pudiendo exigir valor de llave, ni alegar mayor oferta de compra por sus cuotas de capital por terceros. — Artículo Noveno: En caso de que un ejercicio anual arrojare una pérdida del setenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, procediéndose en tal caso conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Décimo: En caso de disolución la sociedad será liquidada con arreglo a lo estatuido por el Código de Comercio, ya sea por todos los socios, por dos cualesquiera de ellos, o por un tercero o un socio nombrado de común acuerdo. — Artículo Undécimo: Todas las cuestiones o diferencias que durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia; el fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será ejecutorio e inapelable. En el caso de que los arbitradores no llegaren a ponerse de acuerdo para designar el tercero, será designado el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. Sobre las bases expresadas, dejan constituida la sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, de que doy fe. Pablo De Pinto. Aldo Giorgi. Urbano Pucci. Hay un sello. Ante mí: Tito J. A. Siena. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos sesenta y cuatro del Registro número noventa y siete de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del A. cero cero nueve millones novecientos setenta y siete mil treinta y dos, al A cero cero nueve millones novecientos setenta y siete mil treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Tito A. J. Siene (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000. — e.22|11 Nº 44.532 v.22|11|68

OLAZABAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura 633 del 12|12|1966 en Registro 134, La Plata, por ante el Escribano Wolfram Luthy, los socios de OLAZABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA dispusienon que las futuras utilidades se distribuyan en las siguientes proporciones: Juan Penabat Cobreros t8.10 %: Marcial Pascual Maggiore 20.20 %; Ricardo Domingo Moauro 20.60 %; Antonio Mónaco 18.60 %; Luis Alberto Oldani 22.50 %. E|l. "Por ante Escribano Wolfram Luthy" vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.22|11 Nº 44.324 v.22|11|68

TODOLAN TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 4 de octubre de 1968 se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad "TODOLAN TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que finiquita el día 30 de noviembre de 1968, según lo dispuesto por el artículo 3º del contrato social extendiendo su duración hasta el día 30 de noviembre de 1971 y ratificar todas las demás disposiciones del contrato social vigente.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.22|11-Nº 44.263-v.22|11|68

TRAFILACION WELLMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: TRAFILACION WELLMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se convierte y se transforma en Trafilación Wellman Sociedad en Comandita por Acciones, según escritura del 9 de Setiembre de 1968, pasada ante el Escribano de esta capital Cristóbal P. Ortega.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.22|11 Nº 44.595 v.22|11|68

UNION QUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Ernesto Santiago Fontana, L. de E. 4.175.423, argentino, casado, domiciliado en Chiclana 4136, Capital Federal, y Doña María Elvira Canavese De Fontana, L. C. 3.617.681, argentina, casada, domiciliada en Chiclana 4136, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes normas: Primera: La Sociedad se denominará "UNION QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Pavón [illegible] de Capital Federal, pudiendo cuando lo consideren necesario establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a todo lo concerniente a la compra y venta de productos químicos a granel y/o envasados, de producción propia o ajena, por sí o por intermediarios, como igualmente la importación o exportación de estos mismos productos, sin perjuicio de toda otra actividad industrial, comercial y|o financiera, sin otras limitaciones que las vinculadas con el objeto principal, y a falta de este, la conformidad expresa de ambos socios. —La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del Primero de Noviembrede 1968. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) dividido en cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Ernesto Santiago Fontana, cuatrocientas ochenta cuotas o sea, dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000) y la señora María Elvira Canavese de Fontana, ciento veinte cuotas o sea, seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000). — El capital queda íntegramente suscripto e integrado y los aportes están constituidos por muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, de acuerdo al inventario firmado entre las partes. — Cuarta: La administración y representación legal será ejercitada por el socio Ernesto Santiago Fontana en calidad de socio gerente con las más amplias facultades de administración. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a personas capaces y por intermedio de sus socios podrá realizar todos los actos propios de su giro, lo determinado en el artículo 1881 del Código Civil y negociar con Bancos ya sean oficiales o privados, realizando todas las operaciones necesarias, pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, endosar y aceptar cheques, vales y pagares, designar gerentes, con las mismas facultades que los socios administradores, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas en que estuvieran comprometidos los intereses sociales, practicando todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración, por cuanto la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios retirarán mensualmente las utilidades que fijen de común acuerdo. — Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, a partir de 196[illegible] se practicará inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances periódicos que puedan efectuarse a pedido de cualquiera de los socios para comprobar la marcha de los negocios. — Dicho balance e inventario deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho, si dentro de los treinta días no fuera observado. — Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus capitales, previa deducción de las amortizaciones y reservas legales y convencionales. — En la misma proporción será soportadas las pérdidas que hubieren. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el sobreviviente continuará con su giro normal, incorporando a su patrimonio la parte del socio fallecido. — Novena: En caso de disolu-

ción de la sociedad se procederá en un todo de acuerdo a lo prescripto al respecto y por el Código de Comercio. —

Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el tiempo de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, os que a su vez podrán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que se dictare inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral, sometiéndose en este caso a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: La presente sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por la Ley 11.645. — Bajo tales cláusulas se deja formalizado el presente contrato, que firman los socios en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Ernesto Santiago Fontana. — María Elvira Canavese de Fontana.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800.— e.22|11 Nº 44.473 v.22|11|68

EL LICEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de Octubre de Mil novecientos sesenta y ocho, los señores Carlos Chuster, argentino, casado, L. E. 1.738.899, domiciliado en Congreso 841, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Juan Escoriza, español, casado C. I. 1.640.804. domiciliado en Congreso 841, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Miguel Caparrós, argentino, casado, L. E. 3.567.077, domiciliado en Emilio Castro 737, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Eulogio del Río Abal argentino naturalizado, casado, L. E. 4.540.246, domiciliado en Bariloche 861, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Horacio Norberto José Vaccari, argentino, soltero, L. E. 4.230.260, domiciliado en Tucumán 1639, octavo piso, departamento 57, Capital Federal. — Resuelven formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: La Sociedad constituida se denominará "EL LICEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene su domicilio legal en Tucumán 1639, octavo piso, departamento 57, Capital Federal. — Podrá instalar establecimientos, corresponsalías, o cualquier especie de representación en el país y|o en el extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad es de tres años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto: la explotación comercial de la estación de servicio "El Liceo" sita en San Lorenzo 1001, esquina Leandro N. Alem. San Martín, Provincia de Buenos Aires, como así también operaciones comerciales, civiles y financieras accesorias y afines. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Quinta: El Capital Social se fija en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000.—) divididos en dos mil (2.000) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una, siendo suscriptas e integradas por los socios por partes iguales correspondiéndoles cuatrocientas (400) cuotas que representen Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—) a cada uno. —

La integración se efectúa conforme al inventario y balance general correspondiente al activo y pasivo del fondo de Comercio "El Liceo" (Sociedad de hecho) del cual los firmantes son únicos Propietarios por partes iguales. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de todos los socios quienes quedan investidos de la calidad de socios gerentes. — Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645, incluso aquellas para las cuales se requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas con el giro social, comprar, vender y gravar bienes inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás institu ciones de esa índole oficiales. mixtas y|o privadas y otorgar los poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes a una o más personas. — Comprometen y obligan a la Sociedad a la firma conjunta de dos (2) socios gerentes. — Los señores Chuster, Caparrós o Escoriza podrán usar la firma social, sola y únicamente en conjunción, con la de los señores Del Río Abal o Vaccari, y así recíprocamente. — No obstante, para el libramiento y endoso de cheques, pedidos de saldo en cuenta corriente. retiro de cheques rechazados depositados en cuenta, retiro de Libreta de cheques y todo otro trámite a efectuarse por ante los Bancos en los que la Sociedad opere bastarán las firmas de dos socios gerentes cualesquiera. — Los socios gerentes sólo podrán otorgar fianzas, avales o garantías a favor de terceros y|o de los socios con la firma conjunta de todos los socios gerentes. — Los señores Chuster, Caparrós. Escoriza y Del Río Abal, se comprometen a prestar el aporte de su trabajo personal para atención de las necesidades sociales. — Séptimo: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a fin de considerar la memoria, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, debiendo ser convocada por un socio gerente con una anticipación no menor de veinte días. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea Extraordinaria pudiendo ser convocada por un socio gerente con una anticipacion de diez días.

— Noveno: Todas las resoluciones de las Asambleas se tomarán por acuerdo del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social como mínimo, exceptuando cualquier modificación del Contrato Social, incluso régimen y designación de gerentes, para los cuales hace falta unanimidad. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: 1º) El cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — 2º) Las sumas necesarias para responder al fondo de amortización de los bienes sociales de acuerdo a las leyes impositivas. — 3º — El saldo será acreditado en las cuentas particulares de los socios. — Décima Primera: Al terminar la vigencia de esta sociedad, la misma quedará automáticamente prorrogada por otros tres años, salvo que cualquiera de los socios solicite la disolución, manifestando su decisión a dos de los otros socios por telegrama colacionado. Vencido el plazo de prórroga, la sociedad entrará automáticamente en disolución. — Para todos los supuestos enumerados será liquidador el Dr. Horacio N. J. Vaccari. — Décima Segunda: Las cuotas sociales solamente se pueden transferir a terceros o a socios con el acuerdo de la totalidad de los socios. —

Si el pedido de transferencia fuera rechazado y el socio insistiese en su intención de vender, los otros socios tienen opción de compra en proporción a sus cuotas sociales por el valor nominal de las cuotas a venderse con más las utilidades que resulten del Balance.

— El retiro de cualquiera de los socios debe ser notificado por telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación no menor de seis meses. — Décima Tercera: Producido el fallecimiento de un socio, sus sucesores podrán optar en un plazo no mayor de un año, seguir integrando la Sociedad unificando la representación en uno de ellos. — En caso de no manifestar tal voluntad en el plazo establecido, los socios sobrevivientes tendrán la facultad de optar entre admitirlos como socios con la presentación unificada o comprar las cuotas sociales por su valor nominal con más las utilidades pendientes de liquidación y en proporción a sus cuotas sociales. — En caso de incapacidad de un socio, la sociedad continuará con el representante legal del incapaz, siempre que el mismo manifieste su voluntad de continuar. —

Pasado un año sin que se produzca esta manifestación, se procederá igual que con los sucesores del socio fallecido. —

En prueba de conformidad se suscribe el presente por todas las partes enunciadas en el encabezamiento. — Fdo.: Carlos Chuster, Juan Escoriza Miguel Caparrós, Eulogio del Río Abal, y Horacio Norberto José Vaccari. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e.22|11-Nº 44.216-v.22|11|68

MENTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional d Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Horacio Francisco Aiello, argentino, casado con Yolanda María Strazzieri, empleado, domiciliado en Irala mil seiscientos cuarenta y ocho, bajo, uno, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y dos mil quinientos diez y seis; Paulino Paz, argentino, casado con Delia Lourdes Taranto, empleado, domicilio en Jujuy seiscientos veinticinco, bajo, A, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos tres mil quinientos cincuenta y dos; Leonidas Villasco, argentino, casado con Margarita Claudia Crespo, empleado, domiciliado en José Banifacio dos mil treinta, piso primero, departamento seis, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta mil quinientos nueve; Daniel Rolando Yambrun, argentino, casado con María Cristina Murias, empleado, domiciliado en Aristóbulo del Valle mil doscientos treinta y uno, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, e Isidoro Raúl Portela, argentino, casado con Nélida Schinca, periodista, domiciliado en Gallo mil sesenta y cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad número quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y siete, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Uno: Denominación. — La sociedad se denominará "MENTOR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dos: Domicilio. — Tendrá su domicilio legal en la calle Jujuy seiscientos veinticinco, bajo, "A" de esta ciudad de Buenos Aires. — Tres: Duración. — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde el diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, por igual término, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo de tres meses a la fecha de su retiro. — Cuatro: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto: a) La edición y venta de libros, revistas, fascículos, memorias, reseñas y toda otra manifestación cultural, literaria o de carácter didáctico, histórico, artístico o documental; b) La compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; c) La organización y ejecución de campañas publicitarias de todo tipo, valiéndose para ello, de cualquier medio de difusión, tales como afiches, avisos en diarios y revistas, en canales de televisión, emisoras radiales o películas de propaganda. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etcétera, participando en ellas como socia industrial o comanditaria, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas, celebrar contratos de sociedades accidentales o en participación para una o más operaciones de comercio determinadas y transitorias. Gestionar, obtener y explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales y particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines de la sociedad. —La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Cinco: Facultades. — La sociedad podrá para sus fines transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad; vender, permutar o donar esos mismos bienes y darlos en arrendamiento aunque sea por más de dos años; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. — Conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Seis: Capital. Se fija el capital social en Quinientos mil pesos divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una. Cada socio aportará a la sociedad Cien mil pesos. — Siete: Suscripción del capital. El capital suscripto lo integran los socios en una proporción del cincuenta por ciento; el cincuenta por ciento restante deberán integrarlo dentro de quince días de notificados a simple requerimiento por telegrama por los gerentes del establecimiento. — Ocho: Morosidad en la integración. En caso de que los socios requeridos no integrasen las cuotas suscriptas una vez vencido el plazo de que habla el artículo anterior, los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria resolverán exigir por la vía judicial la integración de las cuotas o suscribirlas por los socios que así lo deseen, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. La suscripción deberá realizarse en la misma asamblea y la integración dentro de los diez días siguientes. — Nueve: Aumento de Capital. Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital. — Diez: Suscripción de cuotas. Una vez resuelta la ampliación en la cantidad que deseen, y en caso de exceder se procederá a un prorrateo según el capital anterior suscripto. — Once: Renuncia. Los socios renuncian al derecho de ceder las cuotas de capital, manifestando que e ncaso de decidir retirarse de la sociedad, deberán preavisar con un plazo de tres meses a la fecha de su retiro, cediendo acciones, derechos, ganancias futuras y su parte del activo, en beneficio de los socios restantes. — Doce: Expresión de la voluntad de la sociedad. La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — Trece: De las asambleas ordinarias. Las asambleas generales ordinarias se reunirán entre el uno y el veinticinco del mes de noviembre de cada año, y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades, que deben presentar los gerentes con uno de la firma social. — Catoce: De las asambleas extraodinarias. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere necesario alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital suscripto; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. También podrá reunirse la asamblea a pedido de cualquier socio aunque no represente el cuarenta por ciento de capital, para tratar sobre la incorporación de los herederos del socio fallecido. — Quince: Tiempo de la convocatoria: Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios o herederos, los gerentes deberán convocarlos dentro de los veinte días de recibida la comunicación de pedido. — Diez y Seis: Modo y forma de convocar. Las asambleas se convocarán por telegrama colacionado con diez días de anticipación a la fecha de ellas. En el telegrama se consignará: día y hora y lugar de celebración; al mismo tiempo se enviará carta certificada especifican-

do los puntos que comprende la convocatoria. Estos requisitos podrán no ser cumplidos si los socios se notifican por es..to en la sede de la sociedad. — Diez y Siete: Quorum. Las asambleas quedarán reunidas con socios que representen e sesenta por ciento del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria; no obteniendose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. — Diez y Ocho: Libro de Actas. Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas rubricado que se habilitará al efecto. — Diez y Nueve: Decisiones de la asamblea: Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una mayor proporción. — Veinte: Cada cuota da derecho a un voto. — Veintiuno: La administración. La sociedad será administrada y fiscalizada por los socios con el carácter de gerentes, teniendo solamente el uso de la firma social Daniel Rolando Yambrun y Horacio Francisco Aiello indistintamente. El socio Leonida Villasco autorizará con su firma todas las decisiones sociales, firmando conjuntamente con alguno de los gerentes y teniendo su firma registrada en todos los Bancos u otras instituciones crediticias con las que opere la sociedad. — Veintiuno: Distribución de las gerencias. Las gerencias se distribuirán de la siguiente manera: Gerente General, Horacio Francisco Aiello; Gerente de Relaciones Públicas, Paulino Paz; Gerente de Administración, Leonida Villasco, Gerente de Promoción, Daniel Rolando Yambrun: Gerente Técnico, Isidoro Raúl Portela. Los gerentes con uso de la firma social tendrán las siguientes atribuciones: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de personas que designe en cada caso. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrán comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles o semovientes, cobrar todo lo que se adeude a la sociedad: dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar o cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución nacional o extranjera o particular, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitro o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés: firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; cartas de crédito: dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos, otorgar quitas; recibir bienes en pago; celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas: reconocer obligaciones ya existentes; dar inmuebles en arrendamiento por más de dos años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. — c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. — d) Establecer sucursales donde lo crea conveniente. — e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente. — f) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deban abonarse. — g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. — h) Nombrar sub-gerentes, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario. — j) Formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán a los gerentes todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Los gerentes con uso de la firma social, no podrán usarla para negocios ajenos, ni dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros que no sean en beneficio social. — Veintidós: Ejercicio social y Balance. — El ejercicio social empieza el dos de octubre de cada año; anualmente los gerentes deberán practicar un balance general a la fecha del cierre del ejercicio y someterlo a la consideración de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades; el primer ejercicio se cerrará el dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Veintitrés: De las utilidades y fondo de reserva. — De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Veinticuatro: De las pérdidas — Las pérdidas se sufrirán en proporción al capital suscripto. — Veinticinco: Disolución. — La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que represente las cuatro quintas partes del capital, o pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento de capital: en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Veintiséis: Liquidación: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea. — Veintisiete: Impedimento para los socios: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por interpósita persona, dentro del ramo, con la sanción de pérdida de las utilidades en favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de un año, siempre que esta sea debidamente comprobada. — Veintiocho: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representen el sesenta por ciento del capital. — Si no se acepta la incoporación los socios que hayan votados en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal, con más dos veces el importe de la utilidad del último ejercicio. — El importe de las cuotas de capital podrá pagarse a los herederos no admitidos o que no hubieran querido ingresar, en cuatro cuotas, bimestrales, con interés bancario sobre el saldo resultante, debiendo ser exigible la primera dentro de los treinta días en que los socios votaron. — Veintinueve: Proporción en que ingresan los herederos: En dicha asamblea deberá quedar también establecida la proporción en que adquieren las cuotas los herederos y la forma de pago de las utilidades a los mismos. — Treinta: Falta de pago de los herederos. — No abonándose el precio de las cuotas de capital dentro de las condiciones establecidas, los herederos acreedores quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubiera correspondido; los herederos actuarán con representación unificada. — Treinta y uno. — En prueba de conformidad y bajo las treinta cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en cinco ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: H. F. Aiello. — P. Paz. — L. Villasco. — D. R. Yambrun e I. R. Portela. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.600. e.22|11. Nº 44.499. v.22|11|68

EL RECORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de 1968, entre los señores José Fernández, Vicente Fernández, Angel López, Rafael Fernández, Enrique Fernández, Manuel Morán, Ramón Pérez, Aureliano Alejandro Del Valle, Amador Banzas, José Sendon, Manuel Méndez, españoles, casados; Modesto Neira, Antonio Carril, Luis Saturnino Cuenco Zardo, españoles, solteros; Jesús Mariño, español, viudo y Daniel Menéndez, argentino, casado, todos domiciliados en Avenida Santa Fe Nº 2468|70 de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza bajo la razón social de "EL RECORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 2468|70, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta ciudad e interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de Cincuenta años a partir del día 16 de setiembre de 1968, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la Sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes con una anticipación de treinta días, mediante telegrama relacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a efectos de que los socios puedan optar por adquirir esas cuotas en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, la aceptación de compra deberán comunicarla dentro de los primeros quince días de notificados. vencido dicho plazo el socio quedará facultado para ceder sus cuotas a terceros. pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. De este derecho solo podrán hacer uso 2 socios por ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social de la entidad es de Quince millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean Quince mil setecientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: José Fernández, Vicente Fernández, Rafael Fernández, Manuel Méndez y Antonio Carril Un mil quinientas cuotas cada uno o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada uno; Enrique Fernández, Un mil ciento veinticinco cuotas o sea Un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Jesús Mariño, Modesto Neira, Angel López, Manuel Morán, Ramón Pérez, Aureliano Alejandro Del Valle, Amador Banzas, José Sendon y Luis Saturnino Cuenco Zardo, Setecientas cincuenta cuotas cada uno o sea Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno y Daniel Menéndez, Trescientas setenta y cinco cuotas o sea Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. El capital social se encuentra totalmente integrado según balance suscripto por las partes por separado. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un fondo de comercio de Café, Bar, Casa de Lunch y Anexos, denominado "El Record", sito en esta ciudad, Avenida Santa Fe número 2468|70, así como también cualquier otra negociación atinente al ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Fernández, Jesús Mariño y Vicente Fernández, quienes revestirán el carácter de socios gerentes representando a la sociedad en la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros. Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales del Trabajo, de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio así como también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos A es e interior del país y Policía Federal la sociedad podrán ser representada por cualquiera de los socios gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: En mérito a lo establecido en la cláusula anterior, los socios gerentes administrarán la sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio, solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones en tales establecimientos, ocurrir ante las Reparticiones Públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estado, concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad constituir sociedades y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo sino simplemente enunciativo y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Octava: Para gravar con derechos reales los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro los socios gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, quienes resolverán por mayoría del cincuenta y uno por ciento del capital social debiendo esa determinación ser asentada en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente el 15 de setiembre, se realizará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, como así también las reservas respectivas y en especial, la que ordena la Ley del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital social. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima Primera: Para vender en forma total el o los fondos de comercio o los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que las del ofertante. Esta opción de compra deberán comunicarla dentro del término de quince días de realizada la Asamblea que así lo resolvió, caso contrario, y vencido este plazo, los socios disidentes se obligan al cumplimiento del acuerdo que sobre la venta se hubiere adoptado en dicho acto. — Décima Segunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederos o causahabientes podrán optar : a) Por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Por hacer cesión de su haber en la forma indicada en la cláusula tercera del presente. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes. — Décima Cuarta: Para la aprobación de los balances, los gerentes deberán convocar a Asamblea de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio y serán aprobados con el voto de los socios presentes en la Asamblea que representen el cincuenta y uno por ciento de los mismos. — Si luego de transcurrir una hora de la fijada para el acto de la Asamblea no existiera concurrencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, ésta sesionará cualquiera sea el número de socios y las resoluciones se aceptarán con el voto del cincuenta y uno por ciento del capital de los socios presentes. La comunicación para la Asamblea los gerentes la deberán efectuar a cada socio en forma fehaciente. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por consocios o terceros, mediante simple carta poder con la firma autenticada por escribano o funcionario autorizado. — Décima Quinta: Los socios que prestan servicios en el establecimiento comercial podrán optar por cesar en sus funciones preavisando a la gerencia con treinta días de anticipación, este plazo se aumentará a sesenta días si las funciones que realizaba eran las de gerente Décima Sexta: Los gerentes quedan autorizados a aceptar la compra que para la sociedad efectuaron los señores José Fernández, Vicente Fernández y Jesús Mariño del inmueble sito en esta ciudad calle Avda. Santa Fe Nº 2468|70, según escritura pasada por ante el Registro a cargo del escribano Jorge A. Bollini el 16 de setiembre de 1968, en las condiciones y forma de pago pactada en la misma. — Décima Séptima: Los socios gerentes quedan plenamente autorizados para aumentar el capital social de esta entidad, hasta la suma de noventa millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 90.000.000 m|n. c|l.,), mediante la incorporación de terceras personas como socios, ya sean físicas o jurídicas, significando la presente suficiente mandato de carácter irrevocable para la firma de todos los

documentos y contratos necesarios a ese fin. Queda aclarado que los socios que ingresen con motivo de esta ampliación de capital, deberán aceptar en todas sus partes las normas del contrato social original. — Décima Octava: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar Tribunal Arbitral, designarán un tercero el que en caso de desacuerdo sobre su nombramiento, será aquel que indique el presidente de la Bolsa de Comercio. Quien se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Conformes las partes se firma el presente en un solo ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Cláusula Adicional: La asamblea eligirá por sorteo una comisión revisadora de cuentas de 3 miembros la que deberá constar en libro de actas. — José Fernández. — Aureliano A. del Valle. — V. Fernández. — Amador Banzas. — Angel López. — José Sendon. — R. Fernández. — Manuel Mendez. — E. Fernández. — Modesto Neira. — Manuel Morán. — Antonio. Carril. — Ramón Pérez. — Luis Cuenco. — Jesús Mariño. — Daniel Menéndez. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e. 22|11 Nº 44.543 v. 22|11|68.

CASA PUGLIESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.225. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Francisco Pugliese, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años; doña Felipa Ana Cinquemani de Pugliese, casada argentina, de cuarenta y cuatro años; don Domingo José Pugliese, argentino, soltero, de veintidós años; y don Alfredo César Pugliese, argentino, soltero, de dieciocho años; todos domiciliados en Emilio Lamarca dos mil trescientos diecinueve de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el último de los nombrados en virtud de la autorización para ejercer el comercio que le acordara su señor padre por escritura otorgada ante mí el diecisiete de setiembre último al folio mil cincuenta y seis de este Registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número trescientos ochenta, folio ciento uno, libro siete de venias para ejercer el comercio, con fecha veintisiete del mismo mes, asegurándome el nombrado su plena vigencia. — Y los comparecientes Dicen: Que han resuelto celebrar entre ellos un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto al régimen de la ley 11.645, y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Naturaleza: Queda constituida entre los dicentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la cual los contratantes son los únicos miembros integrantes. — Segunda: Nombre: La Sociedad girará bajo la razón social CASA PUGLIESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que podrá registrar también como enseña, marca, o designación, o cambiar a voluntad de la sociedad. — Tercero: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Emilio Lamarca dos mil trescientos diecisiete al veintisiete de esta Capital, pudiendo ser trasladado a cualquier parte de la República como también establecer sucursales y|o agencias tanto en la misma como en el extranjero. — Cuarta: Término: La duración de la Sociedad queda fijada en el término de Diez Años a contar del primero de enero último, época a la que se retrotraen las actividades de la misma, pero después de transcurridos cinco años de duración de la sociedad, cualquier socio podrá retirarse de la misma, expresando esta voluntad con tres meses de anticipación a la fecha del balance anual, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a cada uno de los otros consocios. — Para el caso de que un socio decida retirarse de la sociedad haciendo uso de lo precedentemente convenido, regirá el siguiente procedimiento: Aprobado el balance correspondiente al último ejercicio de su actuación se le reintegrará el capital aportado, sus haberes en cuenta corriente, la utilidad que le haya correspondido en el ejercicio, y la parte proporcional de la reserva legal que se crea por la cláusula undécima, en la parte no consumida de dicho fondo, en cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una de ellas, vencidas y en dinero en efectivo. — Dicho plazo de pago comienza desde el momento exacto de la expiración del plazo de noventa días de aviso previo, y noventa días después de practicado el balance e inventario general; sin perjuicio de abonarlas totalmente y en forma inmediata si la situación económica y financiera lo permitiere. — Queda expresamente convenido y ratificado que ninguna suma corresponde al socio saliente por llave del negocio o por algún rubro similar o equivalente, ni tampoco podrá exigir la revaluación del activo social. — La parte del capital y demás rubros del socio que se retira, podrá ser adquirida por los socios que continúan o por un tercero previa conformidad de los mismos. — En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad total de un socio, la sociedad practicará un balance dentro de los diez días de la fecha del ceso o incapacidad total y a los herederos y|o derecho habientes les reintegrará todo lo que les corresponda en la misma forma, condición y plazo como el establecido para el socio que se retira. — Quinta: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de compra y venta de materiales para la construcción, al por mayor o al menudeo, así como también la importación y|o exportación del artículo comprendido dentro de ese ramo, operaciones que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Sexta: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: adquirir y transferir toda clase de bienes muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y en general con relación a dichos bienes celebrar todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir derechos reales, así como celebrar contratos de arrendamiento. — Cobrar y percibir, emitir, girar, aceptar, endosar letras, pagarés y demás documentos de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, y otros similares, solicitar créditos con o sin garantías reales o personales, abrir y cerrar cuentas corrientes y de otra clase, girar sobre dichas cuentas, suscribiendo los documentos que se requieran. — Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y|o de empresas industriales. — Celebrar contratos de sociedad, efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipales así como con empresas o entidades. — Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora. — Otorgar poderes generales o especiales. — Comparecer en juicio ante las autoridades de cualquier fuero o jurisdicción como actora, demandada o cualquier otro carácter, con facultad de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran. La precedente enumeración es enunciativa y no taxativa, pudiendo en consecuencia realizar la sociedad todos los actos que se requieran en el desenvolvimiento de sus negocios. — Septima: El Capital Social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Francisco Pugliese dos mil quinientas cuotas, o sean dos millones quinientos mil pesos; la señora Felipa Ana Cinquemani de Pugliese trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos, y los Sres. Domingo José y Alfredo César Pugliese cien cuotas cada uno, o sean cien mil pesos por cada socio, y está integrado de acuerdo al balance e inventario firmado por los contratantes que se incorpora a este contrato. — El capital podrá ser aumentado, de acuerdo entre los socios. — Octava: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Francisco Pugliese y Felipa Ana Cinquemani de Pugliese, quienes en forma indistinta tendrán el uso de la firma social, con fuerza amplia y suficiente para obligar en cuanto hubiese lugar por derecho a la sociedad, estándoles prohibido comprometer la firma social y el crédito de la misma para objetivos particulares y|o para otorgar garantías o fianzas a terceros. — Los nombrados socios Francisco Pugliese y Felipa Ana Cinquemani de Pugliese quedan designados Gerentes y gozarán de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, incluso aquellas para cuyo ejercicio las leyes vigentes requieren poder especial. — Novena: Los socios están obligados a prestar toda su atención y tiempo a las tareas sociales y de común acuerdo se distribuirán las mismas tomando en cuenta la eficacia particular de cada uno de ellos. — Décima: Balance: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará con intervención de todos los socios un inventario y balance general, para conocer el estado económico financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época. — Undécima: Utilidades y Pérdidas: Del resultado de cada ejercicio, se separará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento del capital, aparte de las reservas técnicas o contables destinadas a cubrir las consecuencias de las leyes de previsión social, malos créditos y laborales. — El remanente líquido de utilidades se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: a don Francisco Pugliese el treinta y cuatro por ciento; a doña Felipa Ana Cinquemani de Pugliese el treinta y cuatro por ciento; a Alfredo César Pugliese el dieciséis por ciento y a Domingo José Pugliese el dieciséis por ciento. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima Segunda: Asambleas: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a los efectos de considerar el balance general, inventario y desenvolvimiento de la sociedad. — Las citaciones se harán por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente con ocho días de anticipación por lo menos; de las reuniones ordinarias y extraordinarias así como de sus constancias y resoluciones adoptadas se llevará un libro de actas rubricado y se extenderán certificados de cada una de ellas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos que por la ley 11.645, por el artículo 345 del Código de Comercio se requiera otra. — Décima Tercera: Competencia: Para cualquier divergencia que se suscite, ya sea durante la existencia de la sociedad o su liquidación, las partes convienen en someterse al fuero de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Capital. — Décima Cuarta: Para la liquidación y disolución de la sociedad se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y la ley 11.645. — En esta forma queda constituida Casa Pugliese, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman. — Francisco Pugliese. — Felipa de Pugliese. — D. Pugliese. — Alfredo C. Pugliese. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio D. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados del nueve millones novecientos setenta y dos mil trescientos cincuentitrés, correlativamente al presente número, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Antonio D. Rossi. — (Escribano). — S|r.· Undécima. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.22|11 Nº 44.542 v.22|11|68

ANTARTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 8 de marzo de 1966 y con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1966, don José Outerello, Rafael Eduardo Fondevilla, Nicanor Roque González, Oscar Fondevilla, Alfredo Miguel Montero, Alfonso Lage, Leopoldo Peñalta, Roberto Dalia, José Montero, Francisco Rojas, José Fernández, Cándido Vázquez, Manuel Ramos y José Otero, venden, ceden y transfieren las 1.350 cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "Antártida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a don Armando De Luca, argentino, casado; Antonio Zocco, argentino naturalizado, casado; Antonio Peroni, argentino, casado; Roberto Ciccaroni, argentino, casado; Armando Ciccaroni, argentino, casado; Miguel D. Blassi, italiano, casado; Pedro Pacheco, argentino, casado; Luis Colmani, italiano, casado; Mamerto Echevarría, argentino, casado; Antonio Humberto Cannata, argentino, casado; Amador Fernández, español, casado; Raúl Galarza, argentino, casado; Antonio Sarandeses, español, casado; José Outerello, español, casado; Horacio César Schetino, argentino, soltero; Marcelo Musitani, argentino, casado; Peroni, Ciccaroni y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva, representada por sus socios gerentes Roberto Peroni y Mario Ciccaroni y F.A.S.M.A., Sociedad en Comandita por Acciones, representada por sus socios gerentes Alberto Sarmiento y Angel Sarmiento, todos domiciliados en la calle Avenida Rivadavia Nº 8802, Capital, adquiriéndolas éstos a razón de 71 cuotas cada uno. El precio total convenido por la presente venta, cesión y transferencia, es de trece millones ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. En este mismo acto los cesionarios deciden de mutuo y común acuerdo elevar el capital social a la suma de $ 4.871.000 moneda nacional, dividido en 4.875 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando en definitiva la sociedad integrada de la siguiente forma: Armando De Luca, 350 cuotas, equivalentes a pesos 350.000; Antonio Zocco, 125 cuotas, equivalentes a $ 125.000; Antonio Peroni, 350 cuotas, equivalentes a $ 350.000; Roberto Ciccaroni, 150 cuotas, equivalentes, a pesos 150.000; Armando Ciccaroni, 200 cuotas, equivalentes a $ 200.000; Miguel Di Blassi, 150 cuotas, equivalentes a pesos 150.000; Pedro Pacheco, 150 cuotas, equivalentes a $ 150.000; Luis Colmani, 150 cuotas, equivalentes a $ 150.000; Mamerto Echevarría, 350 cuotas, equivalentes a $ 350.000; Antonio Humberto Cannata, 75 cuotas, equivalentes a $ 75.000; Amador Fernández, 75 cuotas, equivalentes a pesos 75.000; Raúl Galarza, 250 cuotas, equivalentes a $ 250.000; Antonio Sarandeses, 200 cuotas, equivalentes a $ 200.000; José Outerello, 100 cuotas, equivalentes a pesos 100.000; Horacio César Schetino, 150 cuotas, equivalentes a $ 150.000; Marcelo Musitani, 150 cuotas, equivalentes a pesos 150.000; "Peroni, Ciccaroni y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva, 1.650 cuotas, equivalentes a $ 1.650.000, y F.A.S. M.A., Sociedad en Comandita por Acciones, 250 cuotas, equivalentes a $ 250.000. La totalidad de los integrantes modifican el contrato social a excepción de la cláusula tercera, en lo que se relaciona al término de duración, el cual seguirá rigiendo conforme a lo dispuesto en dicha cláusula. — En consecuencia el contrato social queda modificado de la siguiente forma: "Cláusula Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "ANTARTIDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia 8802, de la Capital Federal. — Cláusula Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de venta y elaboración de pizza, fainá, empanadas, despacho de bebidas alcohólicas, venta y elaboración de helados y emparedados, similares o anexos, y todo otro negocio del ramo y en especial el instalado en la calle Rivadavia 8802, de la Capital Federal, pudiendo los socios realizar cualesquiera otros actos de comercio que consideren convenientes. — Cláusula Tercera: Subsiste igual. — Cláusula Cuarta: El capital social es de $ 4.875.000, dividido en 4.875 cuotas de un mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Armando De Luca, 350 cuotas, equivalentes a $ 350.000; Antonio Zocco, 125 cuotas, equivalentes a $ 125.000; Antonio Peroni, 350 cuotas, equivalentes a $ 350 000; Roberto Ciccaroni 150 cuotas, equivalentes a $ 150.000; Armando Ciccaroni, 200 cuotas, equivalentes a $ 200.000; Miguel Di Blassi, 150 cuotas, equivalentes a pesos 150.000; Pedro Pacheco, 150 cuotas, equivalentes a $ 150.000; Luis Colmani, 150 cuotas, equivalentes a $ 150.000; Mamerto Echavarría, 350, cuotas, equivalentes a $ 350.000; Antonio Humberto Cannata, 75 cuotas, equivalentes a $ 75.000; Amador Fernández, 75 cuotas, equivalentes a pesos 75.000; Raúl Galarza, 250 cuotas, equivalentes a $ 250.000; Antonio Sarandeses, 200 cuotas, equivalentes a $ 200.000; José Outerello, 100 cuotas, equivalentes a pesos 100.000; Horacio César Schetino, 150 cuotas, equivalentes a $ 150.000; Marcelo Musitani, 150 cuotas, equivalentes a $ 150.000; Peroni, Ciccaroni y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, 1.650 cuotas, equivalentes a $ 1.650.000, y F.A.S.M.A., Sociedad en Comandita por Acciones, 250 cuotas, equivalentes a $ 250.000, que es el valor ya abonado por mercaderías, instalaciones y demás existencias del negocio propiedad de la sociedad. — Cláusula Quinta: El capital podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas; pero si ninguno de ellos hiciera uso de ese derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes aceptaren como tales. — Cláusula Sexta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos éstos opción y preferencia para adquirir cuotas en igualdad de condiciones que las

ofrecidas por terceros. A tal efecto, el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos en el término de diez días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Cláusula Séptima: Todos los años, el día 30 de junio, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, pudiendo asimismo la sociedad hacer otra cualquier reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Cláusula Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de los socios que representen la mitad más uno del capital social, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado y en ellas se indicará el día, mes, hora y lugar de reunión, como asimismo las cuestiones a tratar. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, y en el firmarán los presentes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen. Las reuniones se celebrarán puntualmente a la hora indicada y con los socios presentes. Las decisiones, para ser válidas, deberán ser adoptadas por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la reunión. Las resoluciones serán válidas con relación a los socios que representen el capital ausente en la reunión, con la única excepción contemplada en la cláusula décima del presente contrato. — Cláusula Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores: Antonio Peroni, Roberto Ciccaroni y Raúl Galarza, quienes siempre actuarán en el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del señor Antonio Peroni o de los señores Roberto Ciccaroni y Raúl Galarza, en forma conjunta, quienes tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometerla en garantías, fianzas o avales a favor de terceros a la sociedad, en prestaciones gratuitas, en negociaciones ajenas o por cuenta propia o en su provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título,

c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tenga por objeto librar adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, avalistas o cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago, y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio. — e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias o reparticiones, toda clase de asuntos que sean de su competencia. — f) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción; ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales. — g) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social; fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. Formular protestas o protestos, practicar u aprobar inventarios, avalúos o pericias y celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, conformar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos públicos o privados celebrados. Cualquiera de los socios gerentes designados en el presente contrato podrá representar a la sociedad en forma separada o indistinta ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones y ante los Jueces o Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Cláusula Décima: La totalidad de los integrantes convienen que la remoción de los gerentes sólo podrá ser dispuesta por Asamblea reunida a tal efecto y por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Clasula Décima Primera: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas, en caso de que las ausencias fueren mayores y no se justifique que las mismas obedezcan a enfermedad, los gerentes nombrarán un reemplazante a cargo exclusivo del socio ausente, y los importes que se abonen a aquél, serán deducidos en forma directa al reemplazado de las utilidades a percibir. — Cláusula Décima Segunda: Los gerentes designarán las tareas que correspondan a los socios, quienes están obligados a prestar y desempeñar las tareas que le asigne la gerencia. La gerencia podrá disponer el cambio de funciones y de horarios. — Cláusula Décima Tercera: Los socios deberán comportarse correctamente en el desempeño de sus actividades. Toda acción dolosa será penada con la separación del socio en lo que concierne a su trabajo personal, colocándose en su lugar un reemplazante a su exclusivo cargo. La designación del reemplazante estará a cargo de la gerencia. Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez, o que en el curso de sus tareas se embriague. — Clásula Décima Cuarta: Toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la prestación de trabajo en caso de reincidencia. El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal, a la sociedad, conservará sus derechos como socio. — Cláusula Décima Quinta: Los socios que presten su trabajo personal se obligan: I) La prestación de servicio personal con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar y forma que determine la gerencia. Observar durante las horas de trabajo, una conducta decorosa y digna y conducirse con cortesía en las relaciones con el público y clientes del establecimiento, y asimismo, respetar a sus superiores, compañeros y subordinados. — II) Acatar las órdenes de los gerentes. — III) Cumplir integramente y en forma regular el horario establecido. — IV) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio social. — V) Abstenerse de toda clase de discusiones de carácter político, religioso y deportivo con los clientes, socios o personal del establecimiento. — Cláusula Décimo Sexta. La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o por el acuerdo unánime de los socios. En caso de disolución los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Cláusula Décimo Séptima: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos y o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios, quien no tendrá más atribuciones en la sociedad que las de fiscalizar la marcha del negocio y percibir las utilidades que pudieran corresponderle a sus representados. Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ello. — Cláusula Décima Octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo serán designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000 e.22|11 Nº 44.566 v.22|11|68

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

DON NICOLAS

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 9 de setiembre de 1968, pasada por ante el escribano Abraham Maler, ha quedado disuelta la sociedad "DON NICOLAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Buenos Aires, 23 setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. — e.22|11-Nº 44.413 v.22|11|68

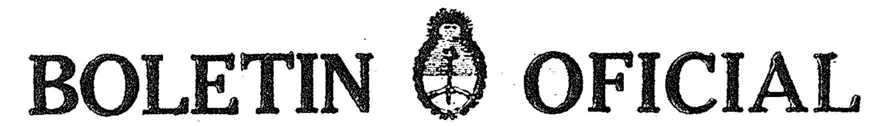
PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e indices especiales para facilitar la consulta.

- Edición Periódica de Separatas
- Audición Radial Anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación
- Repertorio Legislativo Anual





BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, Jueves 24 de agosto de 1967 Número 21.257

IMPORTACION

Se denominará derecho de importación el gravamen creado por el artículo 1º de la Ley 16.690 y se liquidará y percibirá sobre el valor normal en aduanas de las mercaderías que se importen.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

El Ministerio de Economía y Trabajo tiene el honor de someter a consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley por el cual se determina con precisión la base imponible del impuesto aduanero a la importación, al mismo tiempo que se regulariza su denominación, ajustándola a la tradicional con que a él se refiere la Constitución Nacional.

El proyecto responde a las circunstancias actuales y a los principios teóricos y técnicos más avanzados que se conocen hoy mundialmente; los que, por otra parte, la Nación ha contraído compromisos internacionales de adoptar e, incluso, en gran medida se encuentran ya en vigor con unas pocas alteraciones.

I — Designación del tributo

El tributo arancelario viene denominándose "recargo" desde la Ley Nº 16.690 que unificó, en uno solo, los gravámenes precedentes que se denominaban "derechos de aduana" y "recargos de importación", respectivamente.

La designación de "recargo" fue criticada en su momento pues era técnicamente impropia y no se ajustaba a la terminología constitucional, observaciones que teóricamente eran correctas. Sin embargo, cabe puntualizar que la designación entonces obedeció a conveniencias circunstanciales del momento, de carácter internacional, es decir a motivos puramente pragmáticos.

En la actualidad, adherido formalmente nuestro país el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en los términos de la Declaración del 18 de noviembre de 1960 por la Ley Nº 16.634 y estando en plenas negociaciones en él la Nación, como asimismo adoptados otros recaudos, nada impide volver a la terminología técnica correcta, de conformidad con lo prescripto en los artículos 4º y 67, inciso 1º, de la Constitución.

Con ello se completará, en materia terminológica, la labor que comenzó con la Ley Nº 17.198, que estableció los "derechos" de exportación y dejó sin efecto las "retenciones" existentes.

II — Determinación de la base imponible

El principio que fundamenta teóricamente la existencia del impuesto es el de "legalidad" o sea, no puede haber impuesto sin ley. Ese principio fundamental ha sido recogido expresamente en la Constitución que lo establece como requisito indispensable para su validez.

El principio de legalidad exige en la teoría que los supuestos y elementos de la relación tributaria estén determinados legalmente. Gor-

Italiana, en el grado de Comendador que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Italia.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967.

Excmo. Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al personal militar que se menciona a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que le otorgaran los países que en cada caso se les especifican:

— General de División D. José Jaime Toscano; condecoración otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica con fecha 20 de julio de 1964; Expediente Nº 15.166/67 cde. 39 (EMGE-Cdo. J Ej.);

— General de Brigada D. Guillermo Rubén Sánchez Almeyra; condecoración otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica con fecha 6 de febrero de 1967; Expediente Nº 4.000 cde. 1.251 (Jef. I-Pers. EMGE-Cdo. J Ej.);

— General de Brigada (R. E.) D. Manuel Alberto Lapcida; condecoración otorgada por el Gobierno de España con fecha 30 de mayo de 1960; Expediente Nº 15.166/67 cde. 40 (EMGE-Cdo. J Ej.);

— Coronel de Caballería D. Leopoldo Alfredo Schuarlein; condecoración otorgada por el Gobierno de la República de Colombia con fecha 5 de diciembre de 1966; Expediente Nº 15.166/67 cde. 41 (EMGE-Cdo. J Ej.) y

— Coronel de Ingenieros D. Carlos Severino Facoglio, condecoración otorgada por el Gobierno de la República de Francia con fecha 22 de enero de 1965; Expediente Nº 15.166/67 cde. 23 (EMGE-Cdo. J Ej.).

En atención a lo peticionado por los causantes y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 946, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios guarde a V. E.

Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray.

LEY Nº 17.364 Buenos Aires, 24 de julio de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al personal militar que se menciona a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que le otorgaron los países

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:
Que por acto privado de fecha 21 de octubre de 1966, ha quedado disuelta la sociedad "VIEJO, FERNANDEZ, GRELA Y COMPAÑIA".
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.22|11-Nº 45.888-v.22|11|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se ha saber por un día el siguiente edicto:
Por escritura fecha 2 de julio de 1968 pasada ante la Escribana Martha E. De felice, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "JOSE LOPEZ E HIJO" por retiro del socio José López, constituyéndose por el mismo acto la sociedad José López, Sociedad en Comandita por Acciones que será continuadora de la disuelta sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto al 1 de enero de 1968.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 720.— e.22|11-Nº 46.078-v.22|11|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO ZOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 46.021 v.26|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA NOUTARY de NOUTARY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.812 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ARANCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.821 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DUMITRU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.892 v.26|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEVERINA VAZQUEZ de BOTI.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720 e.22|11 Nº 46.035 v.26|11|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO VASTA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Omar J Cancela, secretario.
$ 720 e.22|11 Nº 46.107 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, emplaza a SARA DEL ROSARIO ALBORNOZ para que dentro de diez días se presente a los autos "Albornoz María Teresita s|adopción", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 45.823 v.25|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX GUARDAMAGNA y ROSA BRUNO de GUARDAMAGNA.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840 e.22|11 Nº 45.842 v.26|11|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DAL FIUME de POLLINI y EMA CESIRA POLLINI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 15 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.— e.22|11-Nº 46.063-v.26|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUDESA GROSFELD de REDER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
840.— e.22|11-Nº 46.014-v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO ROSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Octavio Bunge, secrtario.
840.— .22|11-Nº 45.995-v.26|11|68

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RODOLFO MONTAÑEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 840.— e.22|11-Nº 45.801-v.26|11|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO CRESENCIO MARCIAL, ELENA DE LEONARDIS y BENIGNA OLGA MARCIAL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 960.— e.22|11-Nº 45.990-v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CODINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.22|11-Nº 45.870-v.26|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CORRADINI de PUEBLA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.916 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA TOMASA JORDAN de FALABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.060 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese tres días. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.975 v.26|11|68

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR BERNABE LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.981 v.26|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, ecretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CERAMELLI de PASTELLS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.843 v.26|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBLE ELIA o SIRIO ELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.923 v.26|11|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 46.067 v.26|11|68

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, ecretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR RAMON LOBOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Norman J. Astuena secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.827 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, ecretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES ARMANDO MAZZOCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.061 v.26|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIDRE o CIDRE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.011 v.26|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO APREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. — e.22|11-Nº 45.983 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GERMAN COROAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.084 v.26|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ y SEGUNDA BODAÑO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.826 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.813 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL JESUS SEARA de GRISONI y LILA LUISA GRISONI de SHARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.001 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL FRANZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.859 v.26|11|68

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BAGNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.849 v.26|11|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CARLOS LANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 46.064 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a quien se considere propietario del inmueble calle Deheza 3531 de esta Capital, a comparecer en autos "FERRANDO Vda. de BRIGADA MARIA E. C. s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 800. — e.22|11 Nº 46.024 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIAL DURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 45.913 v.26|11|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO MENDONÇA PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. — e.22|11 Nº 46.039 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 45.996 v.26|11|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BISCEGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 46.031 v.26|11|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALIVARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 45.882 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 45.881 v.26|11|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a VIRGILIO PITACCO por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho en los autos "Portas de Pitacco Elvira Elsa c|Pitacco Virgilio s|divorcio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 880.— e.22|11 Nº 46.057 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BORZONI y ELISA BORZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.980 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA FETEL de CANOVA o MERCEDES FETEL de CANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.808 v.26|11|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 46.049 v.26|11|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña MARIA ESTHER MARTINEZ BISSO de ROIG, para que en el término de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 960.— e.22|11 Nº 46.018 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.068 v.26|11|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO LOJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.054 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de GUILLERMO EUGENIO ROSEL VILLAFAÑE.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.953 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA de la CONCEPCION FIAES de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.030 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DEMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.824 v.26|11|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña JULIANA BENGOCHEA de CARRO, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e. 22|11 Nº 46.017 v. 26|11|68.

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELA TESONE de GRAZIANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.22|11 Nº 46.029 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CRUZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1968.— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e. 22|11 Nº 46038 v. 26|11|68.

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a DOLORES SANTANA de GONZALEZ, para que se presente a estar a derecho en los autos "Santana, Dolores s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 440 e. 22|11 Nº 45.865 v. 22|11|68.

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE DONNINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 840 e. 22|11 Nº 45.98 v. 26|11|68.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAM HACKER. — Publíquese por tres días —Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. —Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e. 22|11 Nº 46.026 v. 26|11|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS MARIANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720 e. 22|11 Nº 46.000 v. 26|11|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de TRONCOSO y BALDOMERO TRONCOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840 e. 22|11 Nº 45.866 v. 26|11|68.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por tres días a ANSELMO CARLOS CLERICI, para que comparezca en los autos "Sabatino José Pablo c|Clerici Anselmo Carlos s|desalojo", a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200 e. 22|11 Nº 46.108 v. 26|11|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON REDONDAS. — Publíquese por dos días.. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 480 e. 22|11 Nº 46.002 v. 25|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VAZQUEZ. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 480 e.22|11 Nº 45.864 v.25|11|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita en el juicio "BUSTILLO MARIA L. D. de c|AMERICA CIA. INM. FIN. PUCCI HNOS. Y BAISMAN s|desalojo", para que la demandada comparezca a estar a derecho dentro de diez días bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200 e. 22|11 Nº 45.834 v. 26|11|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CASTILLO ODENA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 840 e. 22|11 Nº 45.618 v. 26|11|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a ANDRES MARCHETTI para comparecer en juicio de desalojo seguido por Bernardino Ibáñez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 800 e. 22|11 Nº 45.837 v. 25|11|68

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DEL CARMEN RIO o RIO VILAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 720 e. 22|11 Nº 45.973 v. 26|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de CANCIO, LEOPOLDO MANUEL. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de julio de 1961. Síndico: Contador Santiago J. Podestá; domicilio: Lavalle 1569, 10º, 1011, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.800 e. 22|11 Nº 45.817 v.28|11|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a GUSTAVO FAINI, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Gustavo Faini y otros, s|Ejecutivo de $ 54.000 m|n." (Expediente Nº 28.186), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 46.008 v.25|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ELIAS BORISONIK. Fecha provisoria de cesación de pagos: febrero 8 de 1968. Síndico: Juan José Viola. Domicilio constituido: Paraná 467 piso 6º, Dto. 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 16 de diciembre de 1968, a las 8.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.600 e.22|11 Nº 45.830 v.28|11|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ROSENFELD Y CIA. S. R. L. Síndico don David Juan Calcagno, con domicilio en la Avenida de Mayo 749, 5º piso, Depto. 33, que la audiencia que debía celebrarse el día 8 de noviembre de 1968, a las 14 horas, se postergó para el día 12 de diciembre a las 8 30 horas. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.832 v.28|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "JAIME y JOSE JALABE, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA". Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al síndico José María González Jáusero, con domicilio en la calle Avenida La Plata 790, 8º piso "C", dentro de los 30 días de la última publicación de edictos. Se convoca a los acreedores para que concurran a la reunión del día 25 de febrero de 1969, a las 7.30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que concurriere. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.600 e.22|11 Nº 45.879 v.28|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la quiebra de M. GRINSPAN, expediente Nº 15.959, fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de diciembre de 1962. Síndico: Moisés Gabis; domicilio: Lavalle 2327, 6º piso, oficinas 3, 4 y 5, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 30 de noviembre de 1968 Señálase el 16 de diciembre de 1968, 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Alfonso F. Moyano Crespo, secretario.
$ 4.200 e.22|11 Nº 46.105 28|11|68

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: PANTUSO JUAN y otro c|BORTAGARAY, JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria, (Exp. Nº 14.489, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San Isidro, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, calle Santo Domingo 1062, mide: 10 ms. frente S.O. por 22 ms. de fondo. — Ocupado por el propietario demandado. — Base $ 2.449.000, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.040 e.22|11 Nº 45.932 v.26|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: STORTINI DE PACCAMICI, LAURA ALICIA y otros c|BELLINASCO, CAMILO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Mizrahi rematará el día 29 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Joaquín V. González 3150, Dto. 3, el inmueble sito en Juramento 3755. — Superficie: 394 m2., 98 cm2. — El deudor debe entregar la misma desocupada según cláusula 12 del contrato hipotecario. — Base $ 1.985.460, al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.040 e.22|11 Nº 45.845 v.26|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "GALLI, ALFREDO c|DIRSA S. R. L. s|ejecución hipotecaria". (Expte. número 14.826, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs., el local unidad Nº 7, subsuelo, del inmueble Av. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital; mide: 10,22 mts. cs. Porcentual 0,26%, base $ 371.575, contado 8% a cuenta de precio, 3% de comisión. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.280.— e.22|11 Nº 45.938 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "GOMEZ de MARTINEZ BORADO, HILDA c|DIRSA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 14.823, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 27 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs., el local unidad Nº 70, 2º piso del inmueble Av. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital, sup. total 8,99 mts. cs. Porcentual 0.24%. — Base $ 595.240 contado. 8% a cuenta de precio, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.280.— e.22|11 Nº 45.933 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio: CRESPO MARIA DE LA SOLEDAD c|DIRSA S.R.L., s|Ejecución Hipotecario, (Expte. Nº 14.825, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 horas, el local unidad Nº 60, 2º piso, del inmueble Avda. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. — Desocupado, sup. cub.: 10,72 ms. cs. — Porcentual: 0,29 o|o. — Base $ 504.085. — Contado, 8 o|o seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.22|11-Nº 45.945 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en el juicio: CAMILLA, ALFONSI ELENA c|DIRSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s| Ejecución Hipotecaria, (Exp. Nº 14.128, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 36, planta baja, del inmueble Avda. Santa Fe 2501|09|17, esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. — Sup. cub. total 10,56 ms. cs. Porcentual 0.29 o|o. — Desocupado. — Base $ 815.105. — Contado, 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 45.940 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: CORBELETTI de PERONA ANA c| DIRSA, S.R.L., s|Ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 14.824, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidadd Nº 44, 1º piso, del inmueble Av. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital, Sup. Cub. total 12,99 ms. cs. — Porcentual 0,34 o|o. — Base $ 895.860, contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.939 v.26|11|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "LOZANO, FERNANDO LUIS c|DIRSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 13.935, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs., el local unidad Nº 12, subsuelo, del inmueble Av. Santa Fe 2501|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital, sup. total cub. 5,97 ms. cs. Porcentual 0,16 o|o según cláusula 4a. Escritura Hipotecaria el local deberá entregarse desocupado, Base $ 533.840. Contado 8 o|o seña, 3 o|o

comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968 — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.640. — e.22|11 Nº 45.947 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "MASSANISSO ANGEL MARIA c|DIRSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución hipotecaria". (Exp. Nº 13.986, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de noviembre de 1968, a las 15,30 hs., dos locales ubicados en el 2º piso del inmueble Av. Santa Fe 2501|17 esq. Pueyrredón 1406|16, Capital; I) Unidad Nº 68 sup. cub. 12,20 ms. cs. Porcentual 0,32 o|o y II) Unidad Nº 69 sup. cub. 10,56 ms. cs. Porcentual 0,29 o|o. Según cláusula 4a. Escritura Hipotecaria los locales deberán entregarse desocupados. Base $ 1.245.824. Contad. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.000. — e.22|11 Nº 45.943 v.26|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "LUCHETTI S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|BALICE, ROGELIO LEONARDO s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 17.783" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 11 de diciembre a las 16 hs., el departamento "C" unidad 01-03, piso 1º, del inmueble Tte. Gral. Ricchieri 852, de la Ciudad de Rosario, Pcia, de Santa Fe. Sup. propia 57,54, m. c. Sup común 32,98 m. c. Porcentual 9 o|o. Cláusula 9a. "El inmueble gravado no podrá ser arrendado, salvo consentimiento previo y por escrito del acreedor y deberá ser ocupado exclusivamente por el deudor y su familia mientras subsista la deuda obligándose éste, en el caso de ser ejecutado judicialmente, a dejarla libre de ocupantes, inquilinos o intrusos, renunciando desde ya a todo trámite y excepción en el desalojo considerándose como intruso y sin derecho alguno procediéndose de pleno derecho y hecho al lanzamiento de todos los posibles ocupantes de la finca". Base $ 1.366.681. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968, — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.720. — e.22|11 Nº 45.924 v.26|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por el término de diez días en el juicio "ARCEU. ERNESTO y otros c|BERLINBERG de CYTERSZPILER, TONCIA s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 12 de diciembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, la finca ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle San Blas Nº 1999 esquina Andrés Lamas Nº 2105, edificada en un terreno que mide: 8m.50 de frente al S.E. sobre la calle San Blas; 6 m. en su otro frente al S.O. sobre la calle Andrés Lamas; 6m. en su ochava; 12m.86 en su costado o contrafrente al N.O. y 10m.22 por su otro costado o contrafrente al N.E. — Base: $ 1.800.000 m|n., al contado. De acuerdo a la cláusula 4ta. del contrato hipotecario, que dice: "Queda absolutamente prohibido arrendar el departamento ubicado en la planta baja y el local de la esquina, por todo el término de la presente hipoteca y hasta su total cancelación. Con respecto a los dos locales ubicados sobre la calle San Blas, ellos no podrán ser arrendados por un alquiler inferior a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional mensuales cada uno. — En caso de venta privada del inmueble o en subasta pública, ésta deberá efectuarse con el departamento y el local de la esquina totalmente libres de ocupantes e intrusos y con los otros locales, en el estado de ocupación que resulte de la aplicación de la presente cláusula". — El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 17.200.— e.22|11 Nº 45.805 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio MALDOVAN JUAN de CANGIANO LYDIA, s|División de Condominio", Expediente Nº 17.142, que el martillero Miguel Angel Gallo rematará sobre el mismo, el día 30 de noviembre a la 15.30 hs., el inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital Federal, con frente a la Avda Montes de Oca números 2218|22, 2226|28 y 2234, entre las calles Villarino y Pedro de Mendoza, edificados respectivamente según clasificación catastral como parcela 12 a, manzana 1, sección 10; como parcela 12d, manzana 1, sección 10, y parcela 12 e, manzana 1, sección 10, con las siguientes medidas totales: al frente por Montes de Oca, 26,50 mts.; por su costado al norte 31,35 mts.; por su contrafrente al este 27,37 mts., y por su lado sur 30,42 mts.; lo que totaliza una superficie de 833 metros cuadrados. — El inmueble está compuesto por tres lotes que tienen las siguientes medidas de superficie: Montes de Oca 2218|22, 280,75 metros cuadrados; Montes de Oca 2226|28, 275,60 m2.; Montes de Oca 2234, según título, de superficie de 269,49 m2., y según mensura alcanza a 276,65 m2. — Se hace constar que el inmueble mencionado se halla afectado al ensanche de la Avda. Montes de Oca; de producirse, perderán los lotes que componen el inmueble un 57 o|o de su área útil. Quedando una superficie total remanente de 359 m2. 72,37 cms.2. y los lotes que la componen en las siguientes superficies: 125,40 m2.; 119,07 m2. y 112,90 m2., respectivamente. — Se deja constancia que el inmueble a subastarse se halla en parte alquilado como local de comercio, con contratos vencidos a un tercero. Y la parte restante ocupada exclusivamente por ambos condóminos de esos inmuebles. Los tres lotes en block. — Base: m$n. 6.318.666. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.840.— e.22|11 Nº 45.838 v.26|11|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "MEDONE AGUSTIN c|DIRSA S.R.L., s||ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.042-Año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 50, 1º piso, del inmueble Av. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. Sup. total cub. 8,62 mts. cds. Porcentual 0,24 o|o. Desocupado. Base $ 655.395, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.520 e.22|11 Nº 45.936 v.26|11|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "RUSSO VICENTE c|DIRSA S.R.L., s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 13.855-Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 55, 1º piso, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. Sup. total 8,99 mts. cds. Porcentual 0,24 o|o. Base $ 536.733,33 contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.400 e.22|11 Nº 45.942 v.26|11|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "DANTI DINA c|DIRSA S.R.L., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.288, Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 67, 2º piso, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. Sup. cub. 11,29 mts. cds. Porc. 0,29 o|o. Ocupado por el demandado. Base pesos 560.934, contado. — 8 o|o seña, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.280 e.22|11 Nº 45.934 v.26|11|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en autos "DE LORENZI ANTONIO y otros c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS METAN. S.R.L., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 9.797), que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 29 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Uruguay 618, 6º "L": Finca con frentes a las calles Rondeau Nos. 4121|25 y Metán Nº 4128, edificada en terreno que mide 17.32 m. en sus frentes por 89 m. de fondo. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. — Base $ 6.105.798, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 2.280 e.22|11 Nº 45.822 v.26|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DE TELLA LTDA. S. A. c|HAYLAN PEDRO LAURENTINO, ejec. prendaria, Exp. 171990, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de Diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 301381, completamente equipada, que se exhibe en Ava. Luna 551. — Base $ 57.300 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680.— e.22|11 Nº 45.969 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA JULIO ROQUE y|o PLATINO MARIA ELENA, ejec. prendaria", Exp. 172006, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de Diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 363618, completamente equipada que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base 76.700 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.800.— e.22|11 Nº 45.964 v.26|11|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría Dr. Graciano J. Paysas, comunica por dos días en el juicio AGUSTIN ANDION c|AMORMIÑO MARGARITA de s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 29 de noviembre de 1968 a las 12 horas, lo siguiente: un lavarropas Irupé formato cilíndrico, sin número visible y una radio de mesa, gabinete madera, funciona, marca no visible, que se exhibe en San José Nº 1754, Capital. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1968. — G. J. Paysas, secretario.

$ 1.360.— e.22|11 Nº 45.952 v.25|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día en los autos: "SZUSTERMAN HNOS. S. A. C. I. F. c|CASTRO OLGA MIRTA y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 137.075|68, que el martillero Rolando Tessarolo. rematará en Donato Alvarez 1522, a las 15 hs., el día 28 de Noviembre de 1968, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica marca "Aurora", Nº 43.177, 66.186 y 10.288, mod. 507 y un lavarropa eléctrico marca "Fyrme", Nº 40.834, modelo a turbina, que se exhiben en el lugar del remate y en buen estado de funcionamiento. — Base m$n. 22.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Entrega conforme lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proced.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 840.— e.22|11 Nº 46.004 v.22|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día en el juicio "GUEYA S. A. C. I. y F. c|LAURO, JOSE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 137.017, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 7 de Diciembre de 1968 a las 10.45 horas, en Avda. San Isidro 4812, donde, el siguiente bien: Un automotor marca Isetta, modelo año 1958, chassis Nº 572027, motor marca B. M. W. Nº 572027, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 120.128. — Base: m$n. 7.867. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 680.— e.22|11 Nº 46.043 v.22|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día en los autos: "SZUSTERMAN HNOS. S.A.C.I.F. c|MELOGNO OSCAR ALFREDO y otro s| ejec. prendaria", Expte. Nº 137.074|68, que el martillero Rolando Tessarolo, rematará en Donato Alvarez 1522, a las 15,15 hs., el día 28 de noviembre de 1968, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico, marca Don Electric, Nro. W-6242, modelo Gran Angular, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 13.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Entrega conforme lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 760.— e.22|11 Nº 46.005 v.22|11|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PAPARATTO SABATINO, ejec. prendaria", Exp. Nro. 107.365, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de diciembre de 1968, hora 10. los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 11199, completamente equipado que se exhibe en Avda. Luna 551. Base pesos 12.375 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 45.949 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|TORRES MARIA TERESA, ejec. prendaria", Expte. 107.350, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una cocina marca Siam, alimentada a gas de garrafa Nº 58737, modelo único de 3 hornallas, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 11.720 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 45.935 v.25|11|68

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, hace saber por tres días en autos "VICENTIN ATILIO c|GINOVAL CABALLERO JULIO s| prenda" (Exp. Nº 95.162), que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 6 de diciembre, a las 9 y 30 hs., en Córdoba 4876, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo chatita, marca Chevrolet, motor Nº 4672734, modelo 1928, patente año 1966, Nº 606481, transf. en trámite, patente de Capital. Base $ 49.275. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 Nº 45.836 v.26|11|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S.A. c|RINCON ERNESTO HERMINIO, ejec. prendaria", Exp. 9.325, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de diciembre de 1968, los siguientes objetos: un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 6497, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 15.510 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.22|11 Nº 45.956 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres dias, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RIOS de FORLANI, EPIFANIA, ejec. prendaria, Expte. Nº 11.657", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de diciembre de 1968, a las 10 horas, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam Nº 712.401, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 10.710 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800.— e.22|11 Nº 45.970 v.26|11|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S.A. ELECTRODOMESTICA c|SOSA SEFERINO, ejecu-

ción prendaria, Expte. Nº 17.689", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 23.532, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 16.440 m n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 45.982 v.25|11|68

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. ELECTRODOMESTICA c| VEGA SANTIAGO, ejec. prendaria, Expediente Nº 17.717", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 29.567, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 21.700 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 45.972 v.25|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "GRAZIANO Y CANTORE AUTOMOTORES S.C.A. c|SZEIBERT de CHAVES ANA s|ejec. prenda, Expte. Nº 28.123", que el martillero José Singereisky rematará en Av. del Trabajo 3953, de la Capital, el 2 de diciembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor Renault IKA, modelo 1962, motor 2.019.021, tipo Dauphine, serie 26131.06842, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.013.077, con la base de m$n. 132.000, al contado, que se exhibe en Av. del Trabajo 2953 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 Nº 46.127 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BIMOFIN S.A.C.I.F. c|VILLAMAYOR ALBERTO R. s|prendaria, Expediente Nº 28.921", que el martillero José Singereisky rematará en Rioja 936, de la Capital Federal, el 4 de diciembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor IKA Rambler, tipo rural Classic Cross Country, modelo RA-2R, año 1962, serie 28311.00417, motor 626070851, patente de la Capital Nº 354275, con la base de $ 115.620, al contado, que se exhibe en Rioja 936 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 Nº 46.122 v.26|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio DENTE, JUAN CARLOS c|ALMERIA MEDRANO, EMILIO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 40.383, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 7 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en Avda. San Isidro 4812, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Bedford, tipo transporte de carga, modelo J6LC1 año 1966, carrocería caja abierta, motor marca Bedford Nº 3D|18730, serie T 6597—3, chassis marca Bedford. — Base: m$n. 748.129.50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Carlos Luis Bosch, secretario.

$ 2.280. e.22|11. Nº 46.052. v.26|11|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos KOFEX S.C.A. s|quiebra (Expte. Nº 27.378), que el martillero Federico M. Ayerza con oficinas en Bulnes 465, P. B., Dto. 1, teléfono 86-1757, rematará el viernes 29 de noviembre de 1968, a las 14 horas, y el sábado 30 subsiguiente, a las 9 hs., en Bernardo de Irigoyen 1248, primer piso, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas y antes de la subasta, todas las existencias de las oficinas de la quiebra consistentes en: Caja de hierro Tesoria de dos puertas, dos tesoros y dos cerraduras a combinación, mide 1mx80 x 1m20 aprox.; máquinas teletipos Siemens y Olivetti, Contabilizadora Bourrougs F. 30.887 S; Máquina escribir Remington, Briton y Olivetti; Calculadoras Marchant, Facit, Olivetti Divisuma, eléctricas y manual. franqueadora Hasler: en perf. estado y funcionando. — Escritorios varios, ficheros y armarios metálicos, mesa directorio, sillones y sillas de madera, tapizadas y giratorias, ventiladores, heladera Marshall, calefón y cocina Orbis, mesas fórmica, papelería y varios artículos más para escritorio y el hogar. Gran lote de aprox. 500 kgs. de lana ovina en vellones. — Según inventario en autos y en las oficinas del martillero. Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambos en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total de precio y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.560. e.22|11. Nº 46.093. v.26|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 3, Secretaría 6, hace saber por tres días en autos: "MARTINEZ, ENRIQUE ALFREDO c|SALEH, MOHAMED sobre ejecución prendaria, Expte. 29.524, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 9 de diciembre, a las 17,30 hs. en Moreno 2951, donde se exhibe una camioneta rural estanciera Ika modelo 1957 motor 6007954, serie 71111—5256228, patente Pcia. Buenos Aires 832906. — Base $ 128.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800. e.22|11. Nº 45.899. v.26|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 3, Secretaría 6, hace saber por tres días en autos "MELIAN, JUAN CARLOS c|WOLOVICH, ISIDORO sobre ejecución prendaria", Exp. 29839, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 6 de diciembre, a las 17 hs., en Rivadavia 9230, donde se exhibe, un automotor Autoar, modelo 1960, con motor marca Fiat 1500 Nº R —03159— chasis 673656R. — Base $ 166.008.—. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680. e.22|11. Nº 45.896. v.26|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: SCHIAVONE ESTEBAN I. c| BARRAVECHIA BERNARDO s|Ejec. prendaria, que el martillero José Singereisky rematará el día 4 de diciembre, a las 8 hs., en Gualeguaychú 2452, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1950, tipo ómnibus, motor Nº D.G.T.3632, marca Chevrolet modelo año 1957, patente de Pcia. Bs. As. Nº 603.639, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 175.000.—. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. — El bien se entrega conforme Art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.520. e.22|11. Nº 46.121. v.25|11|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio MERCADER JORGE A. c|VILLAGOMEZ JOSE M., s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.663, que el martillero Osvaldo César Luppi, propuesto por la parte actora, rematará el 9 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en Av. Cabildo 4121|27, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil marca De Carlo, usado, modelo 1960, motor Nº 750575, chasis Nº 0951, patente Nº 342821 de Pcia. de Bs. As., para uso privado". — Base: m$n. 267.120. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.22|11 Nº 45.814 v.26|11|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días que, en autos: "MACCHI, MARIO c|LAURIA, JUAN C., s|E. Prenda". Expte. Nº H-016, el martillero D. Jorge Lucioni, rematará el 28 de noviembre de 1968, a las 16 hs., en Sgo. del Estero 315, 4º p., Of. 41, Cap., el siguiente bien: "Un automóvil marca Ford, modelo año 1940, motor Nº 5573223, patente Nº 9.17-799 de la Prov. Bs. As. — Se exhibe en Lope de Vega 924, Cap. En el estado en que se encuentra. Base: m$n. 102.125. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.22|11 Nº 46.048 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio ROTONDA AUTOMOTORES, S. A. C. I. F. contra GALLUZI de LORENZO ZULEMA FILOMENA ANNUNCIADA, sobre juicio prendario, Expte. Nro. R 779, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día siete de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Avenida del Libertador 6840, Un Automóvil marca "Valiant III", modelo año 1964, motor Nº 481.340, patente 401.160 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con la Base $ 735.000, o sea el 50 o|o de la deuda. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280.— e.22|11 Nº 46.097 v.26|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "FLORES, ULISES A. c|ARGIRO S. A. C. e I., s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 17.187, que el martillero Luis J. Dordoni rematará el 5 de diciemre de 1968, a las 15 horas, en el depósito sito en Magallanes 1158 donde se exhibe, una máquina para la fabricación de calzado de la siguiente característica: 1 máquina para montar forros con grampas, marca "Bruggi" Nº 0791, industria italiana. Base m$n. 46.000. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 Nº 46.013 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "FLORES, ULISES A. c|ARGIRO S. A. C. e I. s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 17.186, que el martilero Luis J. Dordoni, rematará el 5 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en el depósito sito en Magallanes 1158 donde se exhiben, dos máquinas para la fabricación de calzado de las siguientes características: 2 máquinas para puntear rápidas, marca "Svit Kovo" Nros. 91.071 y 91.555, industria checoslovaca. Base m$n. 232.000, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 Nº 46.010 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "FLORES, ULISES A., contra ARGIRO S. A. C. e I., sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 17.083, que el martillero Luis J. Dordoni rematará el 5 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en el depósito sito en Magallanes 1158, donde se exhibe, una máquina para la fabricación de calzado de las siguientes características: 1 máquina para levantar hendidos a la plantilla, marca "Valsechi" Nº 19.056. Base m$n. 22.000.—. Al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e. 22|11 Nº 46.009 v. 26|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio caratulado: "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, contra VITALE JUAN CARLOS, sobre ejecutivo", que el martillero Miguel Angel Gallo rematará el día 29 de noviembre a las 11 horas, en el local sito en la calle Hipólito Yrigoyen 771/778, de esta Capital, donde se exhiben de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: 1.154 kilos de bulones de distintas medidas de diámetro y largo; terminados y sin terminar. En block, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.440.— e. 22|11 Nº 45.839 v. 25|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "OYADE, S. R. L., c/CABRAL ANDRES, s/ejec. prendaria", expediente Nº 19168, que el martillero José E. Acuña rematará en Quirno 972, Capital, el jueves 5 de diciembre de 1968, a la hora 14, el automotor Classic Cross Country Rambler IKA modelo 660RA5R, año 1965, motor Nº 657012772, marca OHC230 Tornado Jet, serie Nº 58361-01419, chasis Nº 01425 Rambler IKA, patente dominio Nº C 030899, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Carrasco 735, Capital, lunes a viernes de 13 a 19 hs. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 259.428 c|l., seña 30%, comisión 10%

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.520. — e.22|11 Nº 45.903 v.26|11|68

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "BURATTO, S. A. I. C. y F. c/ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA VALCARCE, S. R. L., s/ejec. prend.", expediente Nº 27333, que el martillero Alfonso Araujo rematará el día 4 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en Cnel. Pedro Calderón de la Barca Nº 1351, Capital, donde se exhibe, una máquina automática lavadora de botellas, marca "Buratto", Nº 009, modelo LB-10, con un motor eléct. de impulso marca "Mocar", número 562/676, de 2 CV, 940 rpm; un motor eléct. para bomba superior de agua con soda, marca "Mocar", Nº 123/284, de 6,5 CV, 2.800 rpm; un motor eléct. para bomba inferior de agua con soda, marca "Mocar", Nº 164/288, de 6.5 CV, 2.800 rpm; un motor eléct. para bomba de agua caliente, marca "Mocar", Nº 123/282, de 6,5 CV, 2.800 rpm; un motor eléct. para bomba de agua filtrada, marca "Mocar", Nº 763/302, de 3 CV, 2.800 rpm.; un motor eléct. para ventilador, marca "Motormech", Nº 57912, de 0,5 CV, 2.800 rpm, con todos sus accesorios. Base $ 262.718 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, al contado y en efectivo, en el acto del remate. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (artículo 565 Cód. de Proc.). El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buens Aires, noviembre 20 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.840. — e.22|11 Nº 45.885 v.26|11|68

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en autos "GARCIA ALFREDO MANUEL c/MOREIRA JOSE CARLOS, s/ejecutivo", que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día martes 26 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Cap., donde se exhibe, una heladera familiar marca "Bedford", color blanco, de aproximadamente 1,60 m de alto por 0,60 de ancho, por 0,55 de espesor, gabinete 12797, equipo 12274. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.440. — e.22|11 Nº 46.109 v.25|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|ZUCATTI RICARDO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 29579, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, piso 3º B, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el martes 10 de diciembre de 1968, a las 14 horas, un automóvil marca Fiat, modelo 1962, 600|D, motor Nº 1.330.752, serie Nº 62, chasis Nº 1.213.623, Patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1094-159, con la base de $ 132.000, al contado. La unidad se entregará en las condiciones en que se encuentra, y una vez aprobado el remate. Se exhibe en la calle Jofré 587, Cap. Fed., de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambos pagos en efectivo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.680 e. 22|11 Nº 45.929 v. 26|11|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|NATALE, ROBERTO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 27.342", que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 7 de diciembre de 1968, a las 11.15 horas, en Avda. San Isidro 4812, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1100, año 1963, motor Nº 1.090.616, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.055.246. — Base m$n. 247.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.920.— e.22|11 Nº 46.045 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|GENTILE, EDUARDO ALBERTO y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 27.061", que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 7 de diciembre de 1968, a las 11.30 horas, en Avda. San Isidro 4812, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Cadillac, modelo año 1947, motor Nº 8.427.621, patente de la Provincia de Buenos Aires número 373.347. — Base m$n 52.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.920.— e.22|11 Nº 46.044 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "COPAGRA IND. Y COM. S.A. c|ALBERTO R. LAINO C.I.A. s|ejecutivo expediente Nº 30.184", que el martillero Marcelo de Elizalde, T.E. 46-2084, rematará el día 27 de noviembre de 1968, a las 14 horas, en el local sito en la Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego

de comedor provenzal en roble compuesto de mesa, bahut, bargueño y seis sillas; un combinado "Odeón" Nº 1.008; un televisor marca "Standard Electric" Nº 600.472, con su mesa; un tocadiscos de mesa RCA Victor de 4 velocidades, con amplificador de alta fidelidad y parlante separado; una radio "General Electric"; una máquina de coser marca "Necchi" a pedal Nº 530.124; una batidora eléctrica "Kenwood" incompleta; cuatro sillones de hierro con almohadones de plástico; una mesita ratona de hierro con tapa de mármol. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran previo pago total del precio. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.22|11 Nº 45.868 v.25|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "LEVINTON LEON c|PEREZ CORTES HORACIO E. s|ejecución prenda, Expte. Nº 27.984", que el martillero José Singereisky rematará en Argerich 2090, de la Capital, el 3 de diciembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor, modelo 1943, tipo Jeep, marca Willys, motor J135776, patente de la Capital número 628.830, con la base de $ 178.200; al contado, que se exhibe en Argerich 2090, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.920. —e.22|11 Nº 45.820 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "AMBACH, MANUEL c|SETTON, JOSE y otra s|Ejec. Prend. (Expediente Nº 26937/68)" que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Canning 15, de esta ciudad, el día 6 de diciembre de 1968, a las 12 hs., una máquina de coser, uso industrial, modelo D. B. 12 marca "Mitsubishi" Nº 059202, Ind. Japonesa; un motor eléctrico de 1 c. v., marca "Pegasus" Nºº 4730, Ind. Japonesa; bienes que allí se encuentran en exhibición todos los días de 10 a 12 hs. Al contado y en efectivo. Base $ 131.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.400 e. 22|11 Nº 45.922 v. 26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|DEL PINO MARIO CESAR s|Ej. Prend.", Exp. Nº 30.804, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 6 de diciembre de 1968, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Wolswagen, modelo año 1958, motor Número 2385536, patente Capital Federal Nro. 618.330, en el estado en que se encuentra. Base $ 361.790 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto en el Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.280.— e. 22|11 Nº 46.082 v. 25|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "GUEYA S. A. C. I. y F. c|ACOSTA, ANTONIA P. y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26828, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 7 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas, en Avda. San Isidro 4912, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1937 sedán, motor Nº R-1013014, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 361224. Base m$n 120.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.920 e. 22|11 Nº 46.050 v. 26|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAR S. A. c|MARIANI ENRIQUE ALFREDO y otro, ejec. prendaria", Exp. 11.144, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de Diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T-43 Nº 4677, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551, funcionando. — Base: $ 113.460 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968 — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.920.— e.22|11 Nº 45.957 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGUEZ de TORALES y DISVENT S. C., ejec. prendaria". Exp. 19418, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de Diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene marca Carma, modelo Sello de Oro A-860-K, Nº 59061, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, funcionando, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 38.656 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 Nº 45.955 v.26|11|68

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por 3 días que en el juicio MAJEROWICZ SAUL c|LOPEZ HECTOR, s|ejec. prend. Expte. Nº 33610 que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 5 de Diciembre de 1968, a las 10 horas, en Gascón Nº 1027, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado marca Ford, mod. 1950, importado, tipo Sedan 4 puertas, con motor Número BOCS169164, patente C. Bs. As. Nº 341.305, año 1964, para uso particular, transferencia de patente en trámite, sin comprobante del pago de Impuesto de Emergencia del automotor Ley 16957, ignorándose si se ha satisfecho la imposición establecida. El coche presenta una abolladura en la trompa. — Base $ 200.387.50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en dinero en efectivo en el acto el remate, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal. — Sujeto a aprobación Judicial.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.760.— e.22|11 Nº 45.884 v.26|11|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|SALDAÑA, FELIPE G. s|ejecución prendaria", expediente Nº 29.446 que el Martillero Roberto Eduardo Hoerth el día 4 de Diciembre de 1968, hora 10,30, rematará en Alsina 845 donde se exhibe todos los días de 10 a 19 horas: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo aa-2V, año 1961, taxi, serie Nº 15221-00767, motor Nº 614052106, patente Nº 2697 de la Capital Federal. — Base m$n. 155.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega en el estado en que se encuentra y conforme lo determina el art. 565 del Cód. de Ptos. — Previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1968. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.520.— e.22|11 Nº 46.022 v.26|11|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TAMBURI de TAMBURI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.21|11 Nº 45.770 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CAZENAVE de BERNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 840.— e.21|11 Nº 45.682 v.25|11|68

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don RAFAEL FELIX ARCHIPRETE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.227 v. 22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA OLCESSI de DI CARLO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.251 v. 22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MONTES. Publíquese por tres días.

Buenos Aires 12 de noviembre de 1968 César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e. 20|11 Nº 45.146 v. 22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CAMPOS de ESPERON. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.136 v. 22|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 y Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JACINTA MARTINEZ de NAVARRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.069 v. 22|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre siete de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.21|11 Nº 45.757 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO GIARDINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, siete noviembre de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.21|11 Nº 45.755 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA GALASSO de CATUOGNO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. Carlos Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e. 20|11 Nº 45.181 v. 3|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR HORACIO JUSTO, GUILLERMO JUSTO y CELSA GOMEZ o GOMEZ RODRIGUEZ de JUSTO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.133 v. 22|11|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SILVIA AVANZA y ADELAIDA LEONOR AVANZA de LOPEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.362 v. 22|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SANTANGELO de IOSCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.21|11 Nº 45.758 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EVANGELISTA de SALADINO. — (Publíquese tres días.).

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.21|11 Nº 45.778 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO MURMIS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e. 20|11 Nº 45.401 v. 22|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO RIMOLI y de doña RITA MAGDALENA PEREZ de RIMOLI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.374 v. 22|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 y Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PELLIZA de MARTELLI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.067 v. 22|11|68

Nº 5

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOBIAS RINGELHEIM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.21|11 Nº 45.696 v.25|11|68

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NATALIO MAZZETTI y PEDRO GUILLERMO MAZZETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.21|11 Nº 45.693 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PODESTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840 e.21|11 Nº 45.467 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA SIXTA MAZZONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840 e.21|11 Nº 45.446 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARMELO CAPITELLI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.169 v. 22|11|68

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LUISA DEL VALLE de PEREZ CAMINO o BLANCA LUISA DEL VALLE PARDO de PEREZ CAMINO y publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 1.080.— e.21|11 Nº 45.457 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADA CLARA PARODI de TARRAGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.21|11 Nº 45.490 v.25|11|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SCHAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.21|11 Nº 45.711 v.25|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12) cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SAUL TAQUINI o JULIO S. TAQUINI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e. 20|11 Nº 45.242 v. 22|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CESAR BATTAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.20|11 Nº 45.168 v.22|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FRANCISCO OBLITAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 45.281 v.3|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNZIO CATANZARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720.— e.20|11 Nº 45.153 v.22|11|68

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ABRAHAM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.21|11 Nº 45.765 v.25|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR MANOJO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.21|11 Nº 45.494 v.25|11|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GALIZIA de CERIOTTI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.739 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Celestino Crottogini. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.627 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don PERFECTO RAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.226 v.22|11|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AMADOR PAVERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.128 v.22|11|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESMERALDA GLORIA GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.767 v.25|11|68

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LERIDA JUANA DEL PINO de GIUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.433 v.22|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GIUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.20|11 Nº 45.431 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PREVITERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.074 v.22|11|68

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROSA COGORNO de SCOLAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.518 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.368 v.22|11|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GESTOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.712 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO ROCCA o ANTONIO ROCCA o LAZARO JOSE ANGEL ANTONIO ROCCA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 840.— e.21|11 Nº 45.761 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LUBIENIECKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720 e.20|11 Nº 45.108 v.22|11|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA WINOGRAD de GRUNWERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.495 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO FRANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.478 v.25|11|68

Juez Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE FRANCISCO LEBONATTO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 960.— e.21|11 Nº 45.444 v.25|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANIBAL COLQUHOUN y de ALEJANDRO ALBERTO COLQUHOUN, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 960 e.20|11 Nº 45.349 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VICENTE LOPARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.20|11 Nº 45.285 v.22|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARDENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre diez de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.625 v.25|11|68

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº ·, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VIGUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.528 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LANZIERI y SERENA GARAVAGLIA de LANZIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.20|11 Nº 45.421 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO CIRILO CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.20|11 Nº 45.420 v.22|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO VICTORIO SANCHEZ o SANCHEZ ORSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.20|11 Nº 45.371 v.22|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSA ESTER RICHARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Héctor López Carrillo, secreatrio.
$ 840 e.20|11 Nº 45.200 v.22|11|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 43.079 v.22|11|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nro. 26, notifica por el plazo de cinco días a GRILL PORTEÑO en los autos: "Barros, Aldo Ramón c|Grill Porteño s| Interdicto Ley 13.512", las siguientes providencias: "Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Autos y Vistos y Considerando:... Fallo: Rechazando la demanda, con costas (Arts. 578, 583 y 585, C. de Proc.). — ... Guillermo R. Quintana Terán. — Juez". — "Buenos Aires, septiembre 21 de 1967. — Autos y Vistos:... regúlanse los honorarios del perito ingeniero D. Roberto Meoli por los trabajos que fueran considerados en la sentencia de fs. 210|214, en la suma de un millón de pesos m|n.... Guillermo R. Quintana Terán. - Juez". — "Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Autos y Vistos:... regulo el honorario del letrado de la actora, Dr. Marcos Vicente Roffé, en la suma de treinta mil pesos m n. y el del apoderado de la misma parte Dr. Héctor Rubén Trench, en la de doce mil pesos moneda nacional. — Guillermo R. Quintana Terán. - Juez". — Publíquese por dos días en Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, octubre treinta de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 5.800.— e.19|11 Nº 44.974 v.25|11|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA PADIN de BENAVENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Graciela E González, secretaria.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.687 v.25|11|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LARA de COLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Graciela E. González secretaria.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.547 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CORTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.423 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO PELLEGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.139 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CAIAFA de DE MAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.141 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VITO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.140 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO SCROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.20|11 Nº 45.208 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LEVY BERGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.20|11 Nº 45.142 v.22|11|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE o MARIA CLOTILDE COSTA de CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.560 v.25|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BILBAO SAINZ PEDRO MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.493 v.25|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA QUINTANA de PALACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.261 v.22|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.265 v.22|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GEORGINA GONZALEZ de OBREGON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.695 v.25|11|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LACARPIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.568 v.25|11|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LACARPIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.567 v.25|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE SEOANE TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.21|11 Nº 45.492 v.25|11|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes de doña VELIA MAGDALENA GARIBALDI de LOPRESTI y CARMELO CONSTANTINO LOPRESTI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.187 v.22|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO GALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.222 v.22|11|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA POLLICELLI o POLICELLI de RIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. — e.19|11 Nº 44.772 v.31|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO MARTIN PAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Ricardo J. Balletero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 13|11 Nº 42.812 v. 30|11|68.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA BERNAZZANI de BERNAZZANI y de JUAN BERNAZZANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e. 21|11 Nº 45.717 v. 25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA de CASTRO SANCHEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre trece de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e. 21|11 Nº 45.455 v. 25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MARCELINO ROLDAN SASTRE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e. 21|11 Nº 45.472 v. 25|11|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LEA ZUKERMAN de LISOGORSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.576 v.25|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OFELIA OILLATAGUERRE de CASTAGNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e. 20|11 Nº 45.273 v. 22|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALBARRACIN de ALLARA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e. 20|11 Nº 45.158 v. 22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO WERMBTER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 octubre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e. 20|11 Nº 45.294 v. 22|11|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA BALMACEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.466 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAC MAYER ERENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.748 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IOLE CIARI de PETRUZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 44.535 v.29|11|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO ANDRES ECHIMBORDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.615 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GENCARELLI de YORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$840 e.21|11 Nº 45.477 v.25|11|68

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. RAMONA LORENZO de NOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.553 v.25|11|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARRARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.521 v.25|11|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.21|11 Nº 45.719 v.25|11|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 15 días a ROBERTO HUGO DAVID BOBBIESI para comparecer en el juicio "Demb Abraham c| Feliciello V. de Mietta Anunciacion, s|escriuración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720 e.21|11 Nº 45.782 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MAJDALANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e. 20|11 Nº 45.264 v. 22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR DE LUCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e. 20|11 Nº 45.149 v. 22|11|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO JUAN ORECCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.563 v.25|11|68

El señor Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LIMARDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 1 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 20|11 Nº 45.259 v. 22|11|68

El señor Juez en lo Civil, doctor Mario J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO SEVERINO VIDAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960 e. 20|11 Nº 45.262 v. 22|11|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MACCHI de ANGILICA y don ANGEL FELIPE ANGILICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.21|11 Nº 45.714 v.25|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES CABANA de CASTRILLON y don JOSE MARIA CASTRILLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. —
$ 840 e.21|11 Nº 45.469 v.25|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "DERRIGO MARIO ARMANDO". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.424 v.22|11|68.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA CLARA DOLCINI de MUSSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.174 v.22|11|68.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANUEL ARNALDO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.502 v.25|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EDUARDO BAJAMON, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.504 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO SPIRITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.476 v.25|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don RICARDO MARTINEZ y doña BALBINA VILLARINOS de MARTINEZ para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1968 — Alberto Alba Posee, secretario.
1.080.— e.20|11 Nº 45.407 v.22|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSOLACION MARTINEZ de BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 840.— e.20|11 Nº 45.258 v.22|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes, dejados por la causante doña SOFIA CASOY de MEROVICH, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.20|11 Nº 45.427 v.22|11|68.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a JOSE ALFREDO SALINAS, para comparecer en juicio "Pinto, Juvenal O. c|Duchovny, Romero, J. y otros s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720 e.21|11 Nº 45.564 v.22|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 5 días a MARGARITA MILINGUER, para comparecer en juicio "Milinguer, Ricardo Javier s| adopción". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 560 e.21|11 Nº 45.565 v.22|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA NECCHI de DI BAJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre tres de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.309 v.22|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SARLI de GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720.— e.20|11 Nº 45.353 v.22|11|68.

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MASCALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — El Secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.514 v.25|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERO GESTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.20|11 Nº 45.422 v.22|11|68.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a GREGORIO BERNAL APARICIO para que dentro del término legal concurra a tomar la participación que le corresponde en autos Rodríguez Ernesto Máximo y otros contra Lara Silverio y otro, división de condominio bien Pasaje Bollini s|n. esquina Peña 2896|900 bajo apercibimiento de nombrársele representante al Sr. Defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.680.— e.20|11 Nº 45.094 v. 22|11|68.

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETO MANCINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e.20|11 Nº 45.373 v.22|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO BARRIGA y MARIA AMPARO GARCIA de BARRIGA. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.20|11 Nº 45.195 v.22|11|68.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO AMIEIRO LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720 e.20|11 Nº 45.361 v.22|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29. Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RUBIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.20|11 Nº 45.199 v.22|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DIBELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 840 e.20|11 Nº 45.193 v.22|11|68

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SUAREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 720 e.20|11 Nº 45.377 v.22|11|68

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CONCEPCION HORTAS — Publíquese por cinco días.
Rómulo H Di Iorio, Juez.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.200 e.18|11 Nº 44.442 v.22|11|68

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por diez días a ANA MARIA ZUBIRI para que comparezca a estar a derecho en juicio que por desalojo le sigue Luis Sangiorgi, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.21|11 Nº 45.768 v.22|11|68

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA MONTEFUSCO de DI COSTANZO o MARIA ANGELICA MONTEFUSCO de DI COSTANZO, por tres días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960 e.20|11 Nº 45.324 v.22|11|68

Nº 32

El Dr. José Manuel Arias Uriburu, cita por tres (3) días a FRANCISCO TOYO, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos "Schiaffino de Laurito, Lucía Juana c|Toyo, Francisco, s|desalojo", que tramitan en el Juzgado Nacional de Paz Nº 32. — Publíquense por tres (3) días.
Buenos Aires, 13 de noviembre del año 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.21|11 Nº 45.482 v.25|11|68

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO SAINZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.727 v.25|11|68

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TIBALDI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 720 e.20|11 Nº 45.434 v.22|11|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.671 v.25|11|68

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS LARRABURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 840 e.21|11 Nº 45.709 v.25|11|68

JUZGALOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CREACIONES DIXILAN" S.R.L. y de BARTOLOME NICOLAS SCHMUCLER, Expte. 15.380. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de

febrero de 1963. — Síndico, Eduardo Raúl Lobos, domicilio Virrey Arredondo 2416, Cap., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 20 de diciembre de 1968. — Señálase el 25 de febrero de 1969, hora 10, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.800.— e.19|11 Nº 44.869 v.25|11|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 Secretaría Nº 4, cita por dos días a ALDO LUIS DE TOFFOLI para que en igual plazo comparezca a estar en derecho en los autos caratulados "González, Antonio Ernesto c|De Toffoli, Aldo Luis s|ejecución prendaria", expediente Nº 24.864, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 960.— e.21|11 Nº 45.550 v.22|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 6, hace saber por dos días que en la quiebra "RESTAURANTE EL PATIO S. R. L.", se han practicado las siguientes regulaciones: Dra. Elina Bokser, letrado del acreedor peticionante, tres mil pesos; Dr. Jacobo Rabinovich, acreedor peticionante y abogado en causa propia, dos mil quinientos pesos: Carlos Pinto, escribano inventariador, mil trescientos pesos; Rafael López Segura, síndico y liquidador, en conjunto, once mil pesos.
Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.200.— e.21|11 Nº 45.690 v.22|11|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC PALEM - STREECH PALACE. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de noviembre de 1966 — Síndico: Alejandro Hertzriken, domicilio: Junín 368, piso 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 21 de Marzo de 1969 a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.000.— e.21|11 Nº 45.511 v.27|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto comunica por cinco días a los acreedores de CASA FISCHER, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de quince días para presentar al Síndico Don Miguel Cándido del Rosario Lara (Montevideo 1546, 7º "A") los justificativos de créditos. El 27 de marzo de 1969 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.400.— e.21|11 Nº 45.736 v.27|11|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 hace saber en los autos "GUERSTEIN DAVID c|GARCIA RAMOS FRANCISCO s|ordinario", que se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, octubre 8 de 1968 Autos y Vistos: Atento... lo dispuesto por el Art. 89 del decreto 5.965 de 1963 (v. Art. 103, dec. cit.), bajo la responsabilidad de los peticionantes y previa caución juratoria que deberán prestar ambos ante el Actuario, cancélense los 32 pagarés por $ 5.000 m|n. cada uno numerados del 12|44 al 44|44, librados por Francisco García Ramos sin fecha de emisión ni de vencimiento y sin consignar el beneficiario — Publíquese la parte pertinente en este auto por 15 días en el Boletín Oficial — Autorízase su pago después de los sesenta días de la última publicación. — Alejandro de Labougle".
Buenos Aires noviembre 5 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 13.800.— e.12|11 Nº 42.863 v.2|12|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, pone en conocimiento de los acreedores en autos MENDELOVICH E HIJO, SOCIEDAD COLECTIVA s|convocatoria que se ha convocado a una nueva junta que tendrá lugar el día 29 de noviembre a las 8 horas, con la presencia de los acreedores que concurran, a los fines de la votación del concordato.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 45.661 v.27|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "TOURON Y CIA. Casa San José, integrada por los señores Andrés Tourón y Mateo Alfonso Testone", fecha provisoria de cesación de pagos 25 de octubre de 1966. Síndico Ricardo Jorge De Cesare, domicilio Viamonte 1592, piso 10 Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el día 27 de febrero de 1969, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Alejandro . Pinedo, secretario
$ 4.400.— e.21|11 Nº 45.496 v.27|11|68.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la Quiebra de MOTO RONDINELA I.M.A.S.A. Nº 2104. Fecha cesación de pagos provisoria, el 22 de abril de 1963. Emplásase a los acreedores por veinte días presenten al Síndico Juan Horacio Bustamante, dom. Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710, 7º "H", título justificativo de sus créditos. Señálase audiencia del día 25 de febrero de 1969, a las 9 hs., para la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala de Audiencia del Juzgado. Edictos Boletín Oficial y La Nación. — Bueno s Aires, noviembre 8 de 1968. — Alejandro de Gainza, Juez. — Alejandro Pinedo, secretario.
$ 3.600.— e.21|11 Nº 45.520 v.27|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "NONOGASTA S.A.C.I.I.F.", fecha provisional de cesación de pagos el 4 de abril de 1966. Síndico José Natalio Rosenstein, domicilio Salta Nº 226, 4º piso, escr. 1|3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de febrero de 1969, hora 9, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.000.— e.21|11 Nº 45.645 v.27|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de STILERMAN E HIJOS, Expediente Nº 3.658. Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de noviembre de 1962. Síndico: Emilio J. Stern, domicilio Vera 671, piso 4º, "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 11 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.600 e.20|11 Nº 45.237 v.26|11|68

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de AMEAL Y CARMUEGA, SOCIEDAD DE HECHO y de sus socios componentes ERNESTO AMEAL, MANUEL CARMUEGA y HECTOR OSCAR CARMUEGA. Fecha de cesación de pagos: abril 27 de 1967. Síndico: Jorge C. Sutton, con domicilio en Lavalle 1447, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — Señálase el día 11 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para la junta de acreedores en la sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Síndico, y prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a aquéllos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — El secretario.
$ 4.200.— e.19|11 Nº 44.765 v.25|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de [illegible] & CIA. S.A.C. e I., la convocatoria (Expediente D 646), solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Isaac Stern, calle Viamonte 1592, piso 10º "C", los justificativos de sus créditos. El día 14 de febrero de 1969, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — El Secretario.
2.600 e. 21|11 Nº 45.777 v. 27|11|68.

En el Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ENRIQUE VIEYTES, la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días para presentarse al síndico Dr. Jacobo Bentolila, domicilio: Cerrito 484, 2º piso "A", los títulos y justificativos de sus créditos. El día 13 de marzo de 1969, a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.600 e. 21|11 Nº 45.713 v. 27|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA LONDRES S. A. C. I. F. I. y A. la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico Sr. Carlos J. Rodrigo, Perrault 1178, los justificativos de créditos. El 4 de marzo de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.000 e. 21|11 Nº 45.636 v. 27|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de LA EDITORIAL S. A., fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de noviembre de 1965. Síndico: Juan León Zukerman, domicilio Tucumán 1539, 4º piso, Of. 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 5 de febrero de 1969, a las 10 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.200 e. 21|11 Nº 45.642 v. 27|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS C. D. S.R.L.". Fecha provisional de cesación de pagos, el 7 de marzo de 1967, síndico Isaac Sztern, con domicilio en calle Del Carmen 739, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 18 de diciembre de 1968, hora 8,30, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega de bienes o pagos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.800.— e.20|11 Nº 45.305 v.26|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por quince días a BERTA UPSTEIN de EVELSON, a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra M. Upstein y otros, sobre cobro ejecutivo de m$n. 111.577". Expte. Nº 4391, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 880 e. 21|11 Nº 45.606 v. 22|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, hace saber a los acreedores de BEDROS Y SARKIS GEUZIKARAIAN su quiebra, que se ha dictado el siguiente auto: Buenos Aires, junio 5 de 1968. Hágase saber a los señores acreedores el estado de distribución de fondos por edictos que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial" y "La Ley". Salvador María Lozada. — Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Francisco Migliardi secretario.
$ 1.440 e. 21|11 Nº 45.468 v. 25|11|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de F.A.D.A.S., S.R.L. Fecha provisional de cesación de pagos, 31 de marzo de 1967. Síndico, José Marcelino Boente, domicilio Rivadavia Nº 1569, piso 1º, Dto. "D", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia el 25 de febrero de 1969, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes o efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.000 e.21|11 Nº 45.769 v.27|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Carlos Viale, comunica por cinco días a los acreedores de "REPAREX, S.A.C.I.F.I.", que en la convocatoria de acreedores de la misma se ha fijado el plazo de treinta días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al Síndico, Sr. Benjamín Glusberg, domiciliado en Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", los justificativos de sus créditos y que el día 20 de marzo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente Junta de Acreedores, con el número que asistiere.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.600 e.21|11 Nº 45.570 v.27|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "TOBIAS SOLANO Y CIA. LTDA., S.A.I.C.". Fecha de cesación de pagos, el día 7 de mayo de 1965. Liquidador: Carlos Alberto Alberti. Intímese a todos los que tuvieran bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Liquidador, bajo penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.800 e.21|11 Nº 45.698 v.27|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a EDUARDO ALFREDO BELLO, a estar a derecho, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Eduardo Alfredo Bello, sobre cobro ejecutivo de $ 6.854.612,11 m|n." (Exp. 20.570), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 880 e.21|11 Nº 45.605 v.22|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "LAZARO Y ABRAHAM SETTON". Fecha provisoria de cesación de pagos, 22 de julio de 1968. — Síndico contador José J. P. Bajlec, con domicilio en la calle Del Carmen 739 Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de febrero de 1969, a las 10 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Roberto Silva, secretario.
$ 3.800.— e.20|11 Nº 45.299 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a LUDOVICO FRANCISCO FUCHS y JORGE FEDERICO FUCHS, para comparecer en juicio: "Lusima S.A.C.I. y F. S. Incidente de Calificación de Conducta, Expte. 29.241", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.000 e.19|11 Nº 44.921 v.25|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "RIMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de julio de 1966. Síndico: Lucía Victoria Villanueva de Gauna, domicilio Corrientes 2063, piso 5º, oficina 71, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase el 24 de febrero de 1969, a las 10 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a poner-

los a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.400 e.19|11 Nº 44.616 v.25|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, interinamente a mi cargo, comunica en el expediente caratulado: "MINUTO JUAN CARLOS c|FIAT CONCORD, s|ordinario", por quince días, el siguiente edicto: Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Autos y Vistos. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89 del decreto-ley 5.965|63, decrétase la cancelación de los siguientes documentos. — 1) Pagaré Nº 44746 librado en Buenos Aires por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de M. Caridad e Hijos S.R.L., aproximadamente entre el 5 y el 7 de agosto de 1966 con vencimiento el 16 de diciembre de 1966, por la suma de $ 200.000 m|n. pagadero en el domicilio de la libradora, Cerrito 740, Capital Federal, con endoso de M. Caridad e Hijos S.R.L. y con la constancia al dorso de haberse oblado la suma de $ 1.800 m|n. en concepto de impuesto de sellos mediante sistema mecánico. — 2) Pagaré Nº 44749, librado en Buenos Aires por Fiat Concord S.A.I.C a la orden de M. Caridad e Hijos S.R.L. aproximadamente entre el 5 y el 7 de agosto de 1966, con vencimiento el 16 de diciembre de 1966, por la suma de $ 200 000 m|n., pagadero en el domicilio de la libradora, Cerrito 740, Capital Federal, con endoso de M. Caridad e Hijos S.R.L. y con la constancia al dorso de haberse oblado la suma de $ 1.200 m|n. en concepto de impuesto de sellos mediante sistema mecánico. — ... Publíquese por quince días en el Boletín Oficial, quedando autorizado el pago de los documentos una vez transcurrido sesenta d desde la última publicación si en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Héctor Alegría, Juez".
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 27.000 e.14|11 Nº 43.231 v.4|12|68

Nº 15

El Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a GREGORIO PEÑALVA, ex director de Distrin S.A.C.I.F.I.A., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Distrin S.A., sobre quiebra - Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 45.376 v.26|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO JORGE ALLOCCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 setiembre de 1968. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.18|11-Nº 1 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FERNANDO FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.18|11-Nº 3 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO ARMANDO RIVERO (a) "CHICHE RANCHO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.18|11-Nº 4 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE MASCAROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.18|11-Nº 2 v.22|11|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EDGAR CALDUMBIDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|11-Nº 5 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DELMAR BRESAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|11-Nº 6 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO DAVID WEIIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación número 35.165, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|11-Nº 7 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|11-Nº 8 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME ISAAC ELBAUM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|11-Nº 9 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON PAULOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|11-Nº 10 v.22|11|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nro. 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (sumario Nº 27.893) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|11 Nº 11 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RAMON GUASCH, Nº 27.877, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|11 Nº 12 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, Secretaría Nro. 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación, a FRANCISCO DE JUAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.861, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|11 Nº 13 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nro. 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA HERMINIA SCARANO, L. C. Mat. 4.040.492, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 27.187), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|11 Nº 14 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 3. Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS SLOP (causa Nº 27.960), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|11 Nº 15 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nro. 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ISAAC KACHSCOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|11 Nº 16 v.22|11|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Uré (Secretaría del Dr. Marcelo R. Valotta), se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO R. LIBODINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.18|11-Nº 17-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO KIGUELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 35.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.18|11-Nº 18-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 35.888), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.18|11-Nº 19-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SILLA (causa Nº 37.030), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Raúl Madueño, secretario.
e.18|11-Nº 174-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ABRAMSON (causa Nº 37.030), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Raúl Madueño, secretario
e.18|11-Nº 20-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO SIRLOVENS (causa Nº 37.030) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Raúl Madueño, secretario.
e.18|11-Nº 21-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ABELEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa —Nº 37.042—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.18|11-Nº 22-v.22|11|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nro. 5 Secretaría Nro. 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILZE GONFALONE o GONFALONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo el Nº 26.497, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|11 Nº 23 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nro. 5, Secretaría Nro. 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO AMARILLA y PEDRO HECTOR GASPAR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria Nº 26.496, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|11 Nº 24 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CAYETANO LEMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.146, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario
e. 18|11 Nº 25 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALEJANDRO AZZIMONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (sumario Nº 27.282|68)., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|11 Nº 26 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC AARON CUKIERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 27.268, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|11 Nº 27 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO WALTER GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.284, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|11 Nº 28 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAFAEL SAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 26.277, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|11 Nº 29 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO VILLAGRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|11 Nº 30 v.22|11|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARLOS MIQUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. —Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|11 Nº 31 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. —Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|11 Nº 32 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NUZZO LESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. —Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|11 Nº 33 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO REQUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.18|11-Nº 34 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TEOFILO OBREGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|11-Nº 35 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PISANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.16|11-Nº 36 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA KESSELMAN DE MAGDALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|11-Nº 37 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO CALABRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.836, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.18|11-Nº 38 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL FORTUNATO SIROLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.757, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.18|11-Nº 39 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SCARFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.18|11-Nº 40 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO BARRIONUEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.119, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.18|11-Nº 41 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.215, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.18|11-Nº 42 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CASTILLO DE LIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.18|11-Nº 43 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PABLO RATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.831, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|11-Nº 44 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDA E. RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.218, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.18|11-Nº 45 v.22|11|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAUL ANTINORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Causa Nº 34.287), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.18|10-Nº 46-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SESIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.270, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.18|11-Nº 47-v.22|11|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO EMBON, FERNANDO RAUL REGATY e ISMAEL EMBON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|11-Nº 48-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a WATER RONDANI; IDO RONDANI y NEREIDA RONDANI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra. (Causa Nº 14.269), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|11Nº 49-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SPINOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa 15.564, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
— Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968.
— Norberto Roffo, secretario.
e.18|11-Nº 50-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN SAMANIEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. Penal. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|11Nº 51-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ABRUZZESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 15.580, bajo apercibimientode declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|11-Nº 52-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONOR CASTIÑEIRA de PALUDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 15.579, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|11-Nº 53-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ARTURO MARCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|11-Nº 54-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por (5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE BOZZO. Causa Nº 16.479, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968.
— Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|11-Nº 55-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO CAMPO ALFONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (Causa Nº 15.642), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|11-Nº 56-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FUSTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 15.601, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968.
— Norberto Roffo, secretario.
e.18|11-Nº 57-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968.
— Norberto Roffo, secretario.
e.18|11-Nº 58-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMADIS ALBERTO MARCHIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días — Causa Nº 15.604. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|11-Nº 59-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 15.609. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|11-Nº 60-v.22|11|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DAVID SALVADOR CADENAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 30.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968.
— Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.18|11-Nº 61-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROBERTO SCHLIMOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.440 que se le sigue por infracción al artículo 302, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968.
— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11-Nº 62.-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROTUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud., púb. (causa Nº 21.219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.18|11-Nº 63-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Sumario Nº 30.238, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.18|11-Nº 64-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAID FAGALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 30.227), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.18|11-Nº 65-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 30.228), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.18|11-Nº 66-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, causa Nº 30.223, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.18|11-Nº 67-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALVADOR ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (art. 173, inc. 11 del C. P.). Causa 30.256, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.18|11-Nº 68-v.22|11|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO BRAVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsa denuncia (C. Nº 14.479), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.18|11-Nº 69-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a WLODZIMIERZ KATOWICZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (sumario 13.148), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — El Secretario.
e.18|11-Nº 70-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIO CORDOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (sumario 13.599), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — El Secretario.
e.18|11-Nº 71-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA o MARIUSKA KOWALCZWK de KATOWICZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (sumario 13.148), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — El Secretario.
e.18|11-Nº 72-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ADOLFO PATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 7.714), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — El Secretario.
e.18|11-Nº 73-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA LARROQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario 10.484), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — El Secretario.
e.18|11-Nº 74-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELSON MARSIGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (S. 12.925), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. Juez Doctor Manuel Carjuzaa. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|11-Nº 75-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROBERTO BECARRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (C. 13.006), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|11-Nº 76-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS E. SIRIGLIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (C. 13.006), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|11-Nº 77-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS HUMBERTO BASILICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (C. 13.005), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|11-Nº 78-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MIGUEL ARIGONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (S. 12.933), bajo apercibimiento de declararlo debelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|11-Nº 79-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO PAVLOTZKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (S. 12.935), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|11-Nº 80-v.22|11|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|11 Nº 81 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BRUZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.017, bajo apercibimiento de declorarlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|11 Nº 82 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibieimnto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|11 Nº 83 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría 137 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ANGEL GALLARDO para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por malversación de caudales públicos causa Nº 5.118 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 6 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro secretario.
e.18|11 Nº 84 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BIANCHI paar que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|11 Nº 85 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE GENOVESI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 5.117. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|11 Nº 86 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER CHAPUIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|11 Nº 87 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA DEL VALLE HERRERA DE MARCHESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|11 Nº 88 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA ELIDIA LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|11 Nº 89 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ACCARINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|11 Nº 91 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HAROLD ALORI SARFIELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|11-Nº 92 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS STEBELSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|11-Nº 94 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RADAME MATEUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 19 de setiembre de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|11-Nº 95 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CHAPMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|11-Nº 96 v.22|11|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del

presente a **GRACIA CAVA** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.806), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|11-Nº 97 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de título de crédito (causa Nº 4.845), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|11-Nº 98 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAFFIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 4.868) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|11-Nº 99 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ESPOSITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 4.421, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.18|11-Nº 100 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 4.421, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.18|11-Nº 101 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSCAR CINGOLANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 4.859), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 13 de setiembre de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|11-Nº 102 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONCIO NAVASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|4.798, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.18|11 Nº 103 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS KECHMEISTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, causa Nº 4.789, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e. 18|11 Nº 104 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO DI GIROLAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor en causa Nº 4.813, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.18|11 Nº 105 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO AMILCAR BEVIGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.18|11 Nº 106 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA ELIDA VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 4.904), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|11 Nº 107 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA CURRAU y MIRTHA CURRAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados (causa Nº 4.856), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.18|11 Nº 108 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAFAEL PASSALACQUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 4.840), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.18|11 Nº 109 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA VILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|4.792, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.18|11 Nº 110 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 4.819, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.18|11 Nº 111 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en o Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BRUNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|4.797, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.18|11 Nº 112 v.22|11|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LUIS RODRIGUEZ, en Causa Nº 4.844, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.18|11-Nº 113-v.22|11|86

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL SCHEURER, en Causa Nº 4.840, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 173 Inc. 11 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.18|11-Nº 114-v.22|11|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Cirimínal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CLORINDO CORTESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.18 11-Nº 115 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN WILSON o ALCIDES BELTRAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968 — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.18|11-Nº 116 v 22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14 Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HUGO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 3.387), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario

e.18|11-Nº 117-v 22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILSE GASPAR de COQUET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 3.986) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968 — Neric N. Bonifati, secretario.

e.18|11-Nº 118-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Intrucción Nº 14 Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GILBERTO CAO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (3.950), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968 — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.18|11-Nº 119-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminial de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS YANGUAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 173 Inc. 11 C. Penal (Causa 4643), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968 — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.18|11-Nº 120-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y empiaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, falsificación de doc. y tent. estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.18|11-Nº 121-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO ECHANDI INCHAUSPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.18|11-Nº 122-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES RODRIGUEZ VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario

e.18|11-Nº 123 v 22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a **CLELIA A. REGINATO**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 18|11-Nº 124-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14 Secret. Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LESCANO EUSTAQUIA DEL CARMEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.18|11-Nº 125-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ROLAN SALOMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en causa Nº 4.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenor Aires, 17 de setiembre de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.18|11-Nº 126-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CALLABA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.18|11-Nº 127-v.22|11|68

Art. 14. de. Codigo de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO RUBEN BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 5.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.18|11-Nº 128-v.22|11|68

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS MOLTENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 4.872), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — José B. J. Maier, secretario.

e.18|11-Nº 129-v.22|11|68

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del pre-

sente a MATIAS MARCOS SIMONOVSKI, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 6.825, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|11-Nº 130-v.22|11|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ANGEL MACIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 6.889, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|11-Nº 131-v.22|11|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JUSTO ALBERTO ZENOCRATTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 6.849, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|11-Nº 132-v.22|11|68

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a SANTIAGO HUNIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 6.851, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 4 de julio de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|11-Nº 133-v.22|11|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F del Castillo. Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a JOSEFINA GASULL de REYES, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 6.822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|11-Nº 134-v.22|11|68

Miguel F del Castillo Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a ANGEL ROBERTO MICHEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.469, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, Arts 148 y 149 del Cód. de Ptos. en la Criminal, Secretaría número 144.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.18|11 Nº 136 v.22|11|68

Miguel F del Castillo Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a CARLOS LAUREANO PREVOSTI o CARLOS LAUREANO GUILLERMO PREVASTI SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.704, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía, Arts 148 y 149 del C de P. en lo Criminal. Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.18|11 Nº 137 v.22|11|68

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F del Castillo, Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos A. Renarte, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MAXIMO JORGE GALVAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 6 850 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal)

Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario

e.18|11 Nº 138 v.22|11|68

Miguel F. del Castillo Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a JULIO CESAR CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.836, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de rebeldía Arts. 148 y 149 del C. P. C., Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.18|11 Nº 135 v.22|11|68

Miguel F. del Castillo Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JAIME NAJMIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.654, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría número 145, a cargo del doctor José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.18|11 Nº 139 v.22|11|68

Miguel F. del Castillo Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE DARDO IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.652 que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría número 145, a cargo del doctor José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.18|11 Nº 140 v.22|11|68

Miguel F. del Castillo Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PEDRO ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.686, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.18|11 Nº 141 v.22|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ISMAEL FAUSTINO ETCHEBARNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.653 que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.18|11 Nº 142 v.22|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ZULEMA HAYDEE SACHERO de RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.683, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.18|11 Nº 143 v.22|11|68

Miguel F. del Castillo. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PABLO RICARDO ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.684, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría número 145, a cargo del doctor José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Código de Proc en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.18|11 Nº 144 v.22|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO MARIO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.971, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de rebeldía, Arts 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.18|11 Nº 145 v.22|11|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN COSTA o ACOSTA, en la causa Nº 6.930, instruida por el delito de tentativa de robo, y que tramita por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|11 Nº 146 v.22|11|68

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JACINTO A. ETCHEVERRY, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa número 6.954, que por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos A. Renarte, se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código Penal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|11 Nº 147 v.22|11|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a conta desde la primera publicación del presente a GRACIELA SUSANA DOMINGUEZ CUESTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.482, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.18|11-Nº 148 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO OMAR FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 6.595 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.18|11-Nº 149 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CALBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.634, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Héctor M. Rossi secretario

e.18|11-Nº 151 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.663, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.18|11-Nº 152 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LACUESTA, RAQUEL BEATRIZ, para que comparezca a estar e derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Héctor M Rossi. Secretario.

e.18|11-Nº 153 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPA OLIVERA DE GALARZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.699, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.18|11-Nº 155 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOBO, ANA MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.18|11-Nº 150 v.22|11|68

Art. 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.662, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.18|11-Nº 154 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17 Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO PINEIROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.396, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario

e.18|11-Nº 156 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL BERMEJO, para que comparezca a estas a derecho en la causa Nº 6.386, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.18|11-Nº 157 v.22|11|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA ZIMANA DE ROSMAN y VIDAL ROSMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 7015, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|11 Nº 158 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JUAN COUTO, causa Nº 6.169, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.18|11 Nº 159 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN HAZAN FERNANDEZ o PEDRO ARREGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa reiteradas, causa Nº 6.169, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.18|11 Nº 160 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a N. LIPPI o JOSE LIPPI, causa Nº 6.169, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 18|11-Nº 161-v.22|11|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nro. 19, Secretaría Nro. 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUM-

BERTO JUAN LAGINESTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. —Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.18|11 Nº 162 v.22|11|68

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CLIVE HUMBERTO CABRERA LEMA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.545, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.18|11 Nº 163 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. —José Alberto Seyahian, secretario.
e.18|11 Nº 164 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL XIBILIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. —José Alberto Seyahian, secretario.
e.18|11 Nº 165 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 19 Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL XIBILIA o XIVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. —José Alberto Seyahian, secretario.
e.18|11 Nº 166 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19 Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN WASHINGTON SILVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.18|11 Nº 167 v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FABRICIANO ESTRADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento a la ley 13.944, causa Nº 6.518, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.18|11-Nº 168-v.22|11|68

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA LIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 6.714), bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.18|11-Nº 169-v.22|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instancia Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUBEN TANOIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad (Nº 6.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.18|11 Nº 170 v.22|11|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO LITRENTA y JORGE RAUL LITRENTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Guillermo Garro Audeurt, secretario.
e.18|11-Nº 171-v.22|11|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA CLEMENTINA TORRES, a comparecer en la causa Nº 6.352, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|11-Nº 172-v.22|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez, doctor Miguel A. Inchausti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 22, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO E. CALDUMBIDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 702|68 que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Pedro J. Padilla, secretario.
e.20|11 Nº 430 v.26|11|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a HECTOR BELFIORE para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Belfiore Héctor y|o Gherardi Carlos Aldo, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, 1º de octubre de 1967 — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.19|11 Nº 4.561 v.25|11|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "SEMINARA, ANTONIO y otro c.SEMINARA, CARMELO y otro s|Div. de condominio", que el martillero José D. Cardoso, Tel. 30-3099, rematará en el mismo lugar, el sábado 30 de noviembre 1968, a las 11 horas, el inmueble ubic. en zona sud parroquia de Vélez Sársfield, calle Martín Grandoli 1519 (e) Pilar y Pje. Nankin. Edif. en Manz. 106 "A", Parc. 24. Mide: 8,6 ms. de fr. a SE por 31,56 ms. de fondo, o sea 273.30 m2. Parcialmente desocupado. — Base $ 394.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.920.— e.20|11 Nº 45.134 v.22|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: BOIANO, CESAR y otros c|IAGACHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES sobre ejecución hipotecaria, expediente Nº 38.867, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el día 4 de diciembre a las 10,30 horas, el inmueble de la calle Sanabria 1238-42|48, de la Capital Federal, superficie 225 m2. Al contado, seña 8%, comisión 3%, base $ 5.970.750 m|n. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — De acuerdo a la cláusula sexta del contrato de mutuo el inmueble se entregará totalmente desocupado.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.280.— e.21|11 Nº 45.552 v.25|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos: "MATESANZ, RICARDO LUIS c| SERAGIA, MARCOS s|Div. de Cond.", Expte. 10.547, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano, con oficinas en Reconquista 281, 4º piso, T.E. 30-9124 y 34-2842, rematará el jueves 28 de noviembre de 1968, a las 17.30 y sobre el mismo el lote de terreno Nº 36, manzana 149, paraje denominado "Villa Obrera", Partido de Lanús Prov. de Bs. As., calle General Pico, al lado del Nº municipal 1733, entre las calles Tucumán y Sitio de Montevideo, de 8,66 x 34,96, lo que hace una superficie de 302,75 mts.2, y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 71.500 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Carlos A. Maestropierro, secretario.
$ 4.400.— e.20|11 Nº 45.277 v.26|11|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, de la Capital Federal, comunica cinco días autos: "DU HAMEL AYMAR J. A. c|VOSS, JUAN s|Hipotecario, que el martillero Guerino Fazzari, rematará públicamente el domingo 1º de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo inmueble, ubicado en la calle Avda. Ingeniero Huergo Nº 1191, piso 1º, depto. 6 y letra (N), superficie cubierta 145 ms. 90 dc.2., porcentual dos con ochenta y ocho centésimos por ciento en relación al total del edificio. — Base $ 2.635.000 m|n. c|l. contado, excedente a dos años de plazo con el interés del 15 % anual pagaderos trimestre adelantados, y con garantía hipotecaria sobre el mismo en primer grado, y escrituración por ante el escribano que designe el acreedor, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, y haciéndose saber que la cláusula D del contrato hipotecario establece que la venta debe efectuarse libre de ocupantes e inquilinos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Expediente Nº 17.362. — Año 1968. — Horas de visitas: 16 a 18 horas. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario interino.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.400.— e.20|11 Nº 45.13? v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días que en autos: "BALBI, TEOBALDO J. contra ANSALDI, CAYETANO MARIO, s|Hipot.", Expte. Nº 17.259, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 27 de noviembre, a las 15.30 hs., en Reconquista 513, 1º piso, la propiedad, sita en Castelar, Pcia. de Bs. As., calle San Pedro 833, que mide: 8m66 de frente O., por 45m593 de fondo en costado Norte, y 45m557 en el Sud. — Superficie total, 394m.c.68. — Base: $ 1.100.000 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Cláusula 8º del contrato de mutuo dice: "En caso de ejecución la venta del inmueble se decretará libre de todo ocupante, obligándose por lo tanto la parte hipotecante a desocuparlo totalmente dentro del plazo máximo de diez días a contar de la fecha del auto que apruebe el remate, siempre que no se designe uno menor por el Juez de la causa". — Seña: 8 o|o, y comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.000.— e.20|11 Nº 45.303 v.23|11|68

Nº 16

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el Exp. 10.529|967 "ALFARANO LUIS y COPOLA de ALFARANO MARGARITA", sus sucesiones: que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 26 de noviembre, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. La propiedad ubicada en esta Capital, calle Luis Beláustegui Nº 3214 antes (Monte Dinero 3214), entre las de Campana y Cuenca, edificada en el lote 37, M. 37, 8,66 mts. de frente al N. Oeste por 19.3 mts. de fondo, jardín al frente, 3 habitaciones, cocina, gas, baño, patio y en alto una pieza y pequeño galponcito, terraza. Base, pesos 504.000 m|n. al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. La finca se entregará desocupada dentro de los cinco meses de producida la subasta. Títulos perfectos en autos.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.000.— e.20|11 Nº 45.248 v.22|11|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "VILLANUEVA JOSE M. c|DIRSA S.R.L., s|ejecutivo". (Exp. Nº 16.582", año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., en el local unidad Nº 62, 2º piso del inmueble Avda. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1498|16, Capital; ocupado. Sup. cub. 77.95 m2. Porcentual 2,07 o|o. Base $ 2.002.766.— contado 8 o|o, seña 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.800.— e.20|11 Nº 45.239 v.26|11|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "BLANCO, OSCAR y otros c|LUQUE, JUAN TOMAS ALEJANDRO y otros s|ejec. hipotecaria", Expte. 13.170, que el martillero Alberto Davel, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 4 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires, calle 34 esquina Avenida Boulevard Mitre, L. 1a. con una superficie total de 721,12 m2. Base $ 941.940,28. Al contado, seña 8%. Comisión 3%. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.040.— e.21|11 Nº 45.537 v.25|11|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en los autos "LANFRANCONI, JUAN ANTONIO c. PLAZENZZOTTI MONTI, ATILIO y otra s|cobro de pesos", (Epte. Nº 10.734), que el martillero D. Martín Quirno Costa, rematará el martes 26 de noviembre a las 16,15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: Yate "Juanita" matrícula 2001 del Registro Especial de Yates y que tiene las siguientes medidas. Eslora: 22 mts.; Manga 4,50 mts.; Puntal: 2,50 mts. Posee dos motores diesel "MWM" AG, Nros. 40.372 y 40.373 de 4 cilindros y 75 HP, cada uno, con dos cajas de cambio acopladas marca "Brevo". — El yate se exhibe en el Yacht Club Argentino (San Fernando) y los motores en la calle Emilio Mitre Nº 52 de la localidad de Tigre. — Base: m$n. 1.102.600. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.880.— e.21|11 Nº 45.486 v.25|11|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, hace saber por 3 días que en autos "ISAAC, JORGE y ELIAS de ISAAC JOSEFA s|sucesiones". - Expediente Nº 2.095, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 27 de noviembre, a las 15.30 horas,en Reconquista 513, pirmer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Quesada 5111 esquina Colodrero 3102|08|10, que mide 16,70 mts. de frente al S.E. por 17,37 mts. frente al N.E. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 848.000. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.280.— e.20|11 Nº 45.307 v.22|11|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio "DEBENEDET, ENRIQUE FEDERICO c|BADENAS, JUAN ANTONIO y otros, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 22760|68, que el martillero Leonardo Chiappetti, Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|9341, rematará el martes 26 de noviembre de 1968, a las 16,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital Federal, un inmueble ubicado en la Ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Cochabamba Nº 335, entre las de Pueyrredón y Belgrano. Edificado en el lote 109, de la manzana "C" que mide: 8 m. 66 de frente al N., por 43 m. 30 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circuns. III, Sec. B, Manz. 14, Par-

ocia 33. — El bien se entregará desocupado, ello en virtud del carácter de los actuales ocupantes. — Base pesos 1.144.000, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8% y comisión 3% en efectivo.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.360.— e.21|11 Nº 45.543 v.25|11|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días que en el juicio "MORA de HERRERA, MARIA, c|MUIÑO CRESPO, PEDRO VICENTE, s|Ejec. hipotecaria", Expediente número 15.634, que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día viernes 29 de noviembre, a las 15 hs., y en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la siguiente propiedad: Unidad Departamento 13, piso 3º, calle Uruguay Nros. 686| 88|92, Capital Federal, Superficie cubierta propia 26 m2. Porcentual 3,06 por ciento. Expensas comunes aproximadas m$n. 2.144 mensuales. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 555.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, exhibiendo documento de identidad.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.760.— e.20|11 Nº 45.152 v.22|11|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "BIANCHI, JULIO c|BOPARGO SOC. EN COM. POR ACC. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 6721|68), que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, Of. 6, T. E. 40-2539) rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 26 de noviembre de 1968 a las 16,15 hs., el departamento en propiedad horizontal Unidad Nº 4, designado con letra "A" sito en el primer piso al frente del inmueble ubicado en la calle Alsina 1782, Capital, con superficie propia de 57,50 m2. Porcentual 4.67% sobre el terreno y cosas comunes del edificio. — Según fs. 9 vta. de autos la inquilina dejó constancia en la escritura hipotecaria de que aceptaba la cláusula "h" según la cual, en caso de ejecución, el departamento debía ser entregado al comprador libre de ocupantes. — Base $ 1.300.000. Al contado. — Seña 8%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 8 a 10 horas todos los días hábiles. — Abona por expensas comunes $ 5.100 por mes no habiendo deuda a la fecha por tal concepto.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Eduardo L. Craviotto, secretario.
$ 3.600.— e.21|11 Nº 45.759 v.25|11|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por dos días en el juicio "NIMICHNITZER DE LEN, ALICIA c|ALFREDO LEN s|alimentos", (Expediente 9978), que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat 600, modelo 1966, chassis Nº 2117898, sedán dos puertas, serie 66, motor Nº 2303773, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1.300.746. — En funcionamiento y en estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.360.— e.21|11 Nº 45.519 v.22|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en los autos "COSENTINO VICTOR y otro s|Div. de Condominio, que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Capital, el viernes 29 de noviembre de 1968, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Zona Sud de esta Capital, calle Doblas 542|46 (e) J. B. Alberdi y Valle. Edif. en lote irreg. que mide: 8.66 mts. de fr. al O. por 11.86 mts. de contraf. y 60,40 mts. de fondo. Total 517 m2. de acuerdo a catastro. Desocupada. Base $ 1.364.000 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.920.— e.20|11 Nº 45.131 v.22|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, Comunica por dos días en autos caratulados "LA CASA ROBERTO c|LUCASKI ALBERTO s|ejecutivo, Exp. 123.977", que el martillero Humberto E. Sempertegui, rematará el día 29 de noviembre, a las 9,30 horas, en local sito en San José Nº 1754, Capital, donde se exhiben: 20 pantalones para hombre de poliester, nuevos para la venta. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.120.— e.21|11 Nº 45.746 v.22|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 2. Comunica por dos días en autos caratulados "ATORRASAGASTI BARGUES PIAZZA Y CIA. S. R. L. c|CASA MADRID S. R. L. y otros s|ejecutivo" que el Martillero Humberto E. Sempertegui, rematará el día 29 de noviembre, a las 10 horas, en local sito en San José número 1754, Capital, donde se exhiben: 8 tapados para dama, diferentes talles, modelos, colores; y 5 sacones de corderoy para dama, distintos talles y colores, todos nuevos para la venta. Al contado sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.440.— e. 21|11 Nº 45.745 v.22|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por tres días en los autos "GINESTRONE FELIPE - SUCESION VACANTE", que el martillero José Moss Carmona, rematará el martes 26 de noviembre de 1968, a las 15 horas, sobre el mismo, un lote de terreno situado en San Antonio de Padua, partido de Merlo, designado con el Nº 10 de la manzana D, compuesto con una superficie de 159,17 metros cuadrados. Ubicado en la calle Zeballos entre Acevedo y Belgrano. Base: $ 134.666,66 m|n., al contado. Títulos en autos. Desocupado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.160.— e.21|11 Nº 45.533 v.25|11|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 2 días en el juicio "GONZALEZ de COTA MARIA JULIA c| STRAGLIOTTO IDIAMO BENJAMIN y otros s| ejecutivo", Expte. 121.270, que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 26 de noviembre, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, lugar donde se exhibe 1 televisor marca "Zenith" número 19 Z- 32, sin base al contado entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 960.— e.21|11 Nº 45.491 v.22|11|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "LOPEZ PELLIZA, ENRIQUE c|PARDO, EMILIO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 115.114, que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 26 de noviembre de 1968, a las 17 hs., en el local de la Av. Santa Fe Nº 5007, donde se exhiben: Una lámpara ovalada con pantalla color marfil de dos luces; Una lámpara con pie cuadrado de una luz y dos más abajo; Una mesita redonda de madera; Una mesita de madera cuadrada; Un sillón tapizado en terciopelo color verde; Dos sillones grandes tapizados en género color marfil, con almohadones; Dos sillones chicos tapizados; Cuatro sillas tapizadas; Un biombo estilo chino, plegable; Un dresoir con un gran espejo de tres cuerpos; Una guitarra marca Magalú e Hijos. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Néstor E. Martínez, pro-secretario.
$ 1.920.— e.21|11 Nº 45.465 v.22|11|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nro. 21, comunica por dos días en el juicio: "AMIL JUAN y otro c|BARBERO EDUARDO y otro s|alquileres", exp. 107.503|68, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 26 de noviembre próx. a las 16.30 hs., en Santa Fe 5007 donde se exhiben: cigarrillos nacionales dist. tipo y marcas, perfumes nacionales e importados, caramelos, pastillas, chocolates, reloj pulsera Buler, tabacos importados, lapiceras, cigarros importados y nacionales, etc., y un lote de vidrios que se exhiben en Santa Fe 796- Conserjería del Hotel Crillón. — Sin Base. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — En dinero efectivo.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. —Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.440.— e.21|11 Nº 45.789 v. 22|11|68

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por 2 días en autos: INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS-INDUR S. A. c|FA-MET S. R. L. s|ejec., expte. 180.980, que el Martillero Julio César Ibáñez, rematará el 23 de noviembre a las 9,30 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: 20 reposeras acolchadas de 4 patas, de 2 mts. largo por 0,60 ancho, tapizadas en plástico de varios colores. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1968. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.120.— e. 21|11 Nº 45.578 v.22|11|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por tres días en los autos "VELAZQUEZ HERNANDEZ ANDRES T. Sucesión Vacante", exp. Nº 22862 que el martillero José Moss Carmona, rematará el martes 26 de noviembre de 1968 a las 18 horas, sobre el mismo bien, un inmueble sito en General Rodríguez, frente a Ruta Nº 7 s|n. Km. 53,400 frente a las vías del F. C. N. D. F. S. con fondo a la calle Carlos Pellegrini, con edificación de material compuesta de un dormitorio, comedor, cocina, baño, lavadero y galería, motor y bomba de agua. — Desocupado. — Denominación catastral: Circ. I, sección A, manzana 103, parcela 17, compuesto de una superficie total de 497,20 m2. — Base $ 525.360 m|n. al contado. — Títulos en autos. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1968. — Vicente P. Saravia Patrón, secretario.
$ 3.000.— e.21|11 Nº 45.548 v.25|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "PEREZ BARCENA FRANCISCO v|ALONSO ALBERTO BERNABE, s| ejecutivo. Expediente Nº 28.869", que el martillero Don G. de Abella Victorica, rematará en la calle Güemes Nº 4470, Capital Federal, el día martes 26 del corriente mes de noviembre, año 1968, a las 15 horas, los siguientes bienes: Un Automotor marca Valiant, modelo V.270-III carrocería, sedán 4 puertas, color beige, motor Valiant Nº 483.839, serie 483.839, Patente Capital Nº C.005590. — Doce Tomos de Pinacoteca de Los Genios Editorial Codex; Seis Tomos Editorial Peuser, Segunda Guerra Mundial, de Winston Churchill; Tres Tomos Historia de América, por A. Ballesteros: Ocho Tomos Evolución de la Humanidad de Uteha. — Se exhibe en el lugar del remate de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Sin Base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920. —e.21|11 Nº 45.664 v.22|11|68

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: BOSCH MOTORS S.A. c|GALLARDO FRANCISCA y otro s|ejec. prend.". Exp. Nº 24.837, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 5 de diciembre de 1968, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 550-RA-5D, año 1966, motor Nº 7029890, serie 668461, chasis (carrocería) tipo sedán classic de Luxe Nº 02119. motor marca OHC-230 Tornado Jet de 145 CV., con patente C - 083632, paga hasta 1967, afectado a uso como taxímetro, con reloj, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.723.032, y media hora después, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega según Art. 565 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.640.— e.21|11 Nº 45.707 v.25|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en los autos "ATTAS ALBERTO I. c|FERRI FEDERICO y otros, s|Ejecución Prend.". Exp. Nº 25.747, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 2 de diciembre, a las 17 hs., en la calle Mariscal A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe: Un Automóvil marca Citroën, modelo 1961, motor Nº 02983345AZ. Patente Pcia. de Buenos Aires Nº 1.211.414. — Base: $ 192.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio. Art. 565, Cód. de Ptos.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800.— e.21|11 Nº 45.716 v.25|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos: "SANTOS CARLOS M. y otro c|MARSIGLIA NELSON C., s|ejec.". - Exp. Nº 29.272, que el martillero Justo R. Sosa, rematará en el Recinto del Mercado de Valores de Bs. As. S. A. (25 de Mayo y Sarmiento), el 26 de noviembre de 1968, a las 15 hs., el siguiente bien: "Una acción nominal del Mercado de Valores de Bs. As. S. A. Nro. 128". Sin base, al contado, y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Venta conforme al Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.360.— e.21|11 Nº 45.602 v.22|11|68

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "INGENAR S. A. CIA. DE CONSTRUCCIONES F.M.C.I.M. e I. - Convocatoria - hoy liquidación sin quiebra" (Exp. Nro. 24.879), que el martillero José María Lloveras rematará en Avenida de Mayo 1439, piso 1º, dependencias administrativas de la fallida, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., los bienes allí inventariados, que consisten: Máquinas "Olivetti" Divisumma, 14 nacionales e Ivrea Tetractys importadas; de escribir Lexikon 80 de 90, 140, 190 y 300 espacios; tablero de dibujante con tecnígrafo y mesa; reloj control personal "Cronos"; copiadora Made in France; armarios metálicos de puertas corredizas y tesoro; ficheros de 4 gavetas y otros portátiles y articulados; mesas para máquinas, escritorios de roble, acondicionador de aire, sillas metálicas y de madera tapizadas, ventiladores de pie y sobremesa, caja de seguridad "Unka" 2 puertas con llave, cosímetros, batímetro y registradores eléctricos "Zenith" importados, numeradora "Osmia", importantes tramos de placards separador en petiribí y otros varios. — Sin Base. — En lotes. Comisión 10 o|o. — Los efectos se exhiben los días 25 y 26, de 15 a 19 hs. Venta con entrega inmediata (Art. 565 del Cód. Proc.).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.880.— e.21|11 Nº 45.741 v.22|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "BARAVIERA ROMEO ISIDORO c|BRIZUELA PAULINO U. y otro s|ejec. prenda", Expediente 29.459, que el martillero Juan F. Brardinelli, e. día 3 de diciembre de 1968, hora 10, rematará en 24 de Noviembre 553, donde se exhibe: Un automotor marca Ika, modelo año 1958, tipo Pick-Up, motor 4011143, serie 5220520, Pat. 563.074 Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 320.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. Procedimientos — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920 e.20|11 Nº 45 137 v.22|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secr. Nº 5, comunica por 3 días en autos: "LUVA S. A. c|IGNACIO JAIME y otra s|ejecución prendaria". Expte. Nº 40.007, que el martillero Sr. Gaspar H. Zaragueta, propuesto por la actora, rematará en la calle Estados Unidos 3300 el día 2 de diciembre a las 17 hs., donde se encuentra en exhibición, el siguiente bien: Un automotor marca "Ford", modelo F100, año 1967, motor 7BU69834, chasis 39140, serie KA1JGP, tipo chasis con cabina de 114' entre ejes con motor de 8 cilindros de 160 H.P. con 5 cubiertas completas, medida 650 x 16. Con carrocería "Styleside", para uso de transporte. Patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 2.037.205. En el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.510.865. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.760.— e.21|11 Nº 45.575 v.25|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que el martillero Carlos Olmedo Zumarán, en los autos: "RIOS y ALONSO S. A. C. I. s|quiebra", rematará el día 27 de noviembre, a la hora 16, los bienes pertenecientes a la imprenta del fallido, que se hallan depositados en la calle Santander 349 y cuyo detalle puede verificarse en autos en el inventario levantado por el escribano actuante a fojas 71, pudiendo revisarse los mismos dos días antes del remate que se realizará donde están depositados Santander 349. de 9 a 11 horas. Sin base, al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo, entrega inmediata previo pago tota.. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos y en mis oficinas Corrientes 587, teléfono 49-2004. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.840 e. 21|11 Nº 45.464 v. 22|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SCHULMAN LUTTERAL S. A. & CIA c|ABRAHAM ELIAS s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 29.977, que el martillero José A. Juliá rematará el día 3 de diciembre, a las 18 hs., en Santa 2260, donde se exhibe en días y horas hábiles, un automóvil particular marca "Buick", modelo 1960, motor 4 G 3001364, a patentar. Base $ 360.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680 e.20|11 Nº 45.185 v.22|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SALMUN JOSE s|quiebra" expediente Nº 17551, que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 26 de noviembre, a las 9.30 horas, en Carlos Pellegrini 971, donde se exhiben, los siguientes bienes: 211 motores para motocicletas, marca Honda, industria japonesa, muñecos de paño, juguetes mecánicos musicales y plásticos distintos modelos importados, 40 rollos de género estampado para tapicería, estanterías, espejos, mostradores y demás bienes inventariados en autos a fojas 902-4. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de venta. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.160 e.20|11 Nº 45.150 v.22|11|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "VIEL AUTOMOTORES S. A c|CAMPOS HOMERO M. s|Ejec Prend." Exp. Nº 40699, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 2 de diciembre de 1968, 15 y 30 horas, en Av. Libertador 472, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford Falcon, modelo de lujo, tipo rural, año 1968, motor Nº 83W737811, serie KA24HG chasis Nº 15327. Base $ 1.115.035 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800 e.20|11 Nº 45 348 v.22|11|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por dos días en autos "D.A.C. AUTOMOTORES S. C. A. c|HUENS EVAR L. s|ejecución prendaria" Expte. Nº 14.900, que el martillero Enrique A. Balbiani rematará el día viernes 6 de diciembre de 1968, a las 12 horas, en su oficina, calle Juncal 1385, 4º piso "B" Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil marca "Citroen", modelo año 1963, tipo sedán 4 puertas, Industria Argentina, motor Nº 3023000824 AZ, chasis número Nº 3022009610, serie 1963, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1.080.118, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle Alsina Nº 1338, Capital Federal. Entrega previa aprobación de la subasta. Base $ 227.524. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1968. — Alejandro A. P nedo, secretario.

$ 1.840 e. 21|11 Nº 45.686 v. 22|11|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "PADIN NORBERTO RAUL c|MORENO JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero don Oscar Domingo Felippa, rematará el día 4 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en el local de la calle Dorrego Nº 2599, Capital Federal, un automotor marca Opel, modelo año 1939, tipo sedán, motor Nº 11.414, Patente Nº 813-780, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967. El bien se exhibe en la calle Maipú Nº 133, de Avellaneda, Prov. Buenos Aires. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 208.005. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires 19 de noviembre de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.840 . 21|11 Nº 45.754 v. 22|11|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el Expediente Nº 22921/1964, que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta, el día martes 3 de diciembre de 1968, hora 15 y 30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de $ 2.281.247 m|n. al contado y al mejor postor, el inmueble Camargo 360/362, Capital Federal, en su terreno que mide 8.66 mts. de frente al N. E. e igual medida en su contrafrente, por 36.88 mts. al N. O. y 37.99 mts. al S. E. Ad-Corpus, superficie aproximada 324 mts. 187 cm2., se encuentra edificada una base de hormigón de sótano, y algunas bases sobre medianeras, todas a nivel de planta baja y preparadas para una construcción de 6 pisos aproximadamente. Al fondo existe un departamento antiguo de dos habitaciones, y baño y cocina sin artefactos. Todo el inmueble se encuentra totalmente desocupado. En el estado físico y de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, trece de noviembre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 6.600 e. 19|11 Nº 44.939 v. 25|11|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "FERREYRA JACINTO DANIEL c|HONEGGER S. A. I. y C. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Agustín José Somonte, propuesto por la actora, rematará el día 4 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en Teodoro García Nº 2457, donde se exhibe, un automotor marca Valiant IV, modelo V270, año 1966, motor número 6SB2138, marca Chrysler, chassis Nro. 6SB2138, carrocería tipo sedan, 4 puertas, empadronado bajo el dominio Nro. C 058374, Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.145.000 m|n., venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.520.— e.20|11 Nº 45.395 v.22|11|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: BOSCH MOTORS S. A. c|CAGGIANO ANTONIO s|ejec. prend., Exp. Nº 22432", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 5 de diciembre de 1968, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe el automotor marca Rambler Ika, tipo Classic Custom 660, modelo RA-3C año 1964, sedán cuatro puertas, motor Nro. 646116285 de 119 CV., serie Nº 48511-03901, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nro. 1.143.162 paga hasta el año 1967, en el estado en que se encuentra. Base pesos 492.587. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040 e. 21|11 Nº 45.710 v. 25|11|68

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, propuesto por la parte actora, rematará el 5 de diciembre de 1968, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe un automotor marca Citroen 2 CV, modelo AZL, año 1965, motor Nº 3035000036 AZU de 12 CV, tipo furgón con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 719.664, paga hasta 1967, en el estado en que se encuentra. Base pesos 276.589. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, según lo ordenado en los autos "BOSCH MOTORS S. A. c RIVET JOSE LUIS y otro s|ejec. prendaria Exp. Nº 19.799". — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.360 e. 21|11 Nº 45.705 v. 22|11|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|POGGIO, NORBERTO MARIO s|ejec. prendaria". (Expediente Nº 20.507) que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 29 de noviembre de 1968, hora 9.30, en el local Moreno 1441, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor usado marca Borgward, modelo 1956, motor 606526, con patente Nº 620.087, de la Cap. Fed., para uso particular sin funcionar, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido los días 25, 26, 27 y 28 del citado mes, de hs. 8 a 13 en San Lorenzo 730, Haedo. — La venta está sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 262.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.760.— e.20|11 Nº 45.118 v.22|11|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría 22, hace saber por tres días en autos caratulados "FININVER S.A.C.I.F.I. c|GAITEZ, JULIO CESAR y otro, s|Ej. prendaria" (Expediente Nº 28.407|67), que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 23 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 5730, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, en donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rastrojero, modelo 1957, tipo camioneta, motor marca Borgward Nº 866.687, chasis Nº 1755, 2ª serie, patente Nº 708.808, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. El comprador está obligado a identificarse con documento. — Base m$n. 91.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. En caso de no haber postores por la base indicada, se realizará en la misma fecha una nueva subasta, media hora después, con la base de m$n. 45.600, y si tampoco hubieran postores, en la misma fecha y transcurrida otra media hora, se realizará un nuevo remate sin base y al mejor postor. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.960.— e.20|11 Nº 45.235 v.22|11|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos Hernández Horacio, contra Fernández Julio César, sobre ejecutivo, Expediente Nº 28 262/67, que el martillero Rubén J. Camaño, Av. Callao 1178, rematará el día 23 de noviembre de 1968 a las diez y media horas, en el local calle Moreno Nº 1441, de esta Capital, donde se encuentran en exhibición, los siguientes bienes: Un televisor marca Columbia, 7 perillas y cambiador de canales al frente, con mesa de metal amarillo y fórmica, de 1,50 x 0,70 x 0,80 mts., aproximadamente. Seña 30 o/o, comisión 10 por ciento, en efectivo. Los bienes se entregarán contra pago total de la venta en efectivo.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.840.— e. 21|11 Nº 45.461 v. 22|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "COLOMBRES S.A. c|MOORES TOMAS EDUARDO s|ejec. prend.". Expediente 23.042, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Juan B. Alberdi 1823, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 29 de noviembre a las 10 hs., un automóvil marca "Ika Torino 380" mod. PF. 622, con motor marca OHC-20 Tornado Interceptor Nº 7039570, serie Nº 678664 chasis Nº 03773 color beige tuclamen, tapizado Nº 680, con patente Cap. Fed Nº C-101803. — Base: $ 821.337. Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.040.— e.20|11 Nº 45.106 v.22|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "A.T.A.M.A. S. R. L. s|quiebra", Exp Nº 17.691, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 23 de noviembre de 1968, a las 11 hs., en el local de la fallida, ubicado en el Puerto de Mar del Plata, Pcia. de Bs. Aires (hay cartel) los bienes pertenecientes a la misma y consistentes en Una grúa Trackson Nº 2; aproximadamente 35 tacos de madera dura; dos pastecas; un gato mecánico Buda; una anguilera de aprox. 10,50 ms. de largo; un cartel de madera dura; dos escaleras. tres motogeneradoras Gramaco para soldadura de arco, etc., etc. — Todos estos bienes se exhiben en el lugar del remate, excepción de una motogeneradora Gramaco que se encuentra a dos cuadras del lugar, en el taller Don Chicho. — Sin Base. — Contado. — Mejor postor. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Entrega inmediata.

Nota: Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y los adquirentes quedarán en posesión de los mismos una vez finalizada la subasta, corriendo por cuenta de los compradores la custodia y retiro de los bienes a partir de dicho momento.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 7.200.— e.18|11 Nº 44.570 v.22|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos CAPICUA S. R. L., contra ENRIQUE RESNIK, sobre prenda", que el martillero Luis Beider rematará el 9 de diciembre de 1968, a las 11,30 horas, en Alvarez Thomas 1450, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca Rastrojero, tipo furgón, modelo año 1956, motor Diesel Nº 694708, chasis Nº 4759867, patente Cap. número 762152, motor marca Borgward, serie número 2344, en el estado en que se encuentra. Base: $ 130.000.—. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o. (Exp. Nº 25.114).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e. 21|11 Nº 45.666 v. 25|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos "ARGENBRAS S. A. C. I. F., contra CACHAPE, SOC. EN C. POR ACC., sobre ejecutivo", que el martillero Carlos Olmedo Zumarán rematará el día 29 de noviembre de 1968, a la hora dieciséis, en la calle Humberto Primo 2046, donde puede verse, un camión Ford 600, (caja larga, con seis ruedas", patente de la Capital Federal, Nº 814830. Sin base. Entrega inmediata, previo pago total en efectivo. Comisión 10 o/o. Para más datos dirigirse al martillero, Corrientes 587, teléfono 49-2004. En caso de no pagarse el total, podrá abonarse la seña del 30 o/o en efectivo, más la comisión.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.520.— e. 21|11 Nº 45.462 v. 22|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "GRECO JUAN FILOMENO y otro su quiebra", que el martillero Carlos Olmedo Zumarán rematará el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, de acuerdo a inventario de autos, los bienes pertenecientes al negocio de restaurant de pertenencia del fallido; la subasta se efectuará en el mismo lugar, en la calle Habana 3793/99, donde puede visitarse, sin base, al mejor postor, entrega inmediata, previo pago total en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; seña 30 o/o, comisión 10 o/o, en efectivo. Más informes en autos y mis oficinas, Corrientes 587, teléfono 49-2004.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280.— e. 21|11 Nº 45.463 v. 25|11|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|GALDANI LUIS R. y otro, s|ejec. prend." (Exp. Nº 27.422), que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 4 de diciembre 1968, a las 15 hs., en Av. Independencia 3661, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Jeep Gladiator 300, modelo TA-5FB, año 1965, tipo pick-up, motor Nº 645 23982, serie número 54511-03043, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 689-552 del año 1965. Base $ 311.456 m|n., al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160 e.20|11 Nº 45.350 v.22|11|68

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S. A., contra ELENA ESTHER SALMONTE de GOMEZ y otro, sobre ejecución prendaria, Exp. número 22.367", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 5 de diciembre de 1968, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Rambler Ika, tipo automovil, modelo 660-RA-5R año 1967, motor Nº 7031390, serie 678361, chasis (carrocería) tipo Rural Classic Cross Country Nº 00068, motor marca OHC-Tornado Interceptor Jet 230, de 145 CV, patente Nº C-093371, paga hasta 1967, en buen estado de conservación, funcionando. Base $ 771.048.— m/n. Seña 30 o/o. Comisión 10 oo. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2400.— e. 21|11 Nº 45.700 v. 25|11|68

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por 2 días en los autos "GAGLIANONE EST. GRAFICO S. A. C. I. y F. c|LAINO, CAYETANO s| ejecutivo $ 63.800 m|n.", (Expte número 29.892), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará sin base al contado y al mejor postor, el día 25 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle Guardia Vieja 4187, Capital, donde se exhibe de 14 a 17,30 horas, el siguiente bien: Una guillotina marca Krause Nº 183.866, usada y funcionando Seña 30%. Comisión 10%, que se abonarán en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.440.— e.21|11 Nº 43.719 v.22|11|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD — FINANFOR S A. c|PESSE ROBERTO y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 20.053, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 29 de noviembre de 1968, a las 10.30 horas en Méjico 3231, Capital, donde también se exhibe, un chasis Ford F.600 de 174" entre ejes, sin caja, color verde, motor V.8 con neumáticos importados 8.25 x 20, de 12 telas y dos neumáticos 8.25 x 20 de 10 telas y rueda auxilio completa con herramientas correspondientes chasis y motor F.600 LBa 160628, con la base de $ 167.960. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.000 e.20|11 Nº 45.313 v.22|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ZARDINI — CABRERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL c|BUSSILLO JUAN CARLOS s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 30.174, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 29 de noviembre de 1968, a las 9.30 horas en Méjico 3231, Capital, donde también se exhibe: Una camioneta usada tipo pick-up, marca Ford F.100, modelo año 1964, con motor a nafta de 160 C. V., equipada con 5 neumáticos de la medida 650 x 16, 6 telas, motor Nº 17.824, chassis Nº 17.824, Serie número KA1JEP, uso transporte propio, patente de la Provincia de Buenos Aires número 2.004.052; con la base de $ 494.500.—. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 o/o, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.000 e. 20|11 Nº 45.311 v. 22|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "JOSE RADEWSKI E HIJO S. R. L., s|quiebra" (Expediente Nº 1.417), que el martillero Eduardo Sorano Sosa, con oficinas Bahía Blanca 479, T. E. 67-4724, rematará el día 29 de noviembre de 1968, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, calle Franklin 1040, compuesta de: escritorio, comedor, tres dormitorios, comedor diario, baño, cocina, wcbaño, patio, terraza, pieza y lavadero. — El inmueble se encuentra ocupado, careciendo sus ocupantes de contrato de locación, y asimismo no han acreditado su carácter de inquilinos. — Base $ 458 666 m|n., al contado. — Seña 8 o/o, comisión 3 o/o, todo en efectivo. — Visítese de 14,30 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre seis de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.760.— e. 20|11 Nº 45.402 v. 22|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ANCAR S. A., c|STRASNOY ALEJANDRO OSCAR, s|ejecución prendaria" (Exp. 30.061), que el martillero propuesto señor Miguel Angel Murga, rematará el día 27 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en la calle José B. Pazos Nº 2962, Capital Federal, donde se exhibe, el automóvil marca Jeep Gladiator X Super, Tipo TA—4PB, Modelo 1966, motor Nº 7029397, Serie número 664461—00755, en el estado en que se encuentra. — Base $ 418.140 m|n. — Comisión 10 o/o. — Seña 10 o/o. — Sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre quince de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e. 20|11 Nº 45.080 v. 22|11|68

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días que en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/LOS CEDROS, S. A., s/ejecución prendaria", expediente Nº 360, que los martilleros Casal Hnos., Miguel J. Culaciati (h.) y Juan Jorge Mansilla, rematarán el 4 de diciembre de 1968, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes y con las bases que se determinan: 1 equipo soldadura por punto c/trans. suspendido de 75 kw, compuesto de 1 transformador, 2 solenoides, 2 reductores, regulador de aire, 1 filtro catador de aire, 1 contactor eléctrico T/3B, Nº 5011, y 1 contactor eléctrico c/ignitrones, tamaño A, marca Credidio, serie 5153, nacional, $ 100.000; 1 equipo soldadura por punto, c/trans. suspendido de 75 kw, compuesto de 1 transformador, 2 solenoides, 2 reductores reguladores de aire, 1 filtro decantador de aire, 1 contactor eléctrico c/ignitrones tamaño tipo A, marca Credidio, serie 5150, nacional, $ 100.000; 1 equipo soldadura por punto de 75 kw, compuesto de un control eléctrico, 1 transformador, 2 válvulas solenoides, 2 brazos portalectrodos, 1 contactor eléctrico, 2 válvulas, marca Credidio, serie 1172, nacional, $ 80.000; 1 equipo soldadura eléctrica por arco de 250 amp., marca Credidio, serie 3099, modelo 512; nacional, $ 8.000; 2 bombas centrífugas para agua c/motor F. M. de 1/2 HP., con base de hierro fundido y manchón acople, motores Nros. 0464 y 0510, respectivamente, de 2.850 rpm y 220/230 V, nacional, $ 10.000; 3 extractores de aire Nacional, $ 12.000; 1 gasógeno a presión, c/2 cargadores de doble salida p/14 kgs., marca La Oxhídrica Nacional, $ 10.000; 1 motor eléctrico marca Caeba, serie 11072, de 3 ½ HP, 2.830 rpm, nacional, $ 9.000; usina; 1 grupo electrógeno marca Caterpillar, de 93,5 HP, modelo D 326, Nº 39B 1140, generador serie 99 RH-17, de 85 kw, $ 1.500.000; 1 grupo electrógeno marca Caterpillar de 143 HP, modelo D-318, Nº 39 B1140, generador serie 59 RH 22, de 50 kw, $ 2.000.000; 1 grupo electrógeno marca Burman, motor Lister Blakstone, de 225 HP, número E 69901, $ 3.200.000; 1 grupo electrógeno marca Metropolitan Vickers, con motor Lister Blackstone de 270 HP, número 480606/1/01, y grupo Nº 82560 E, pesos 4.300.000; 1 pulidora rotativa portátil, marca Hércules, tipo RG-45, Nº 3336, nacional, $ 6.000; 1 rectificador para torno, con motor Radimax de ¼ HP., serie 3603, de 220/300 V y 2.850 rpm, pesos 10.000; 2 tanques removedores de pintura, con capacidad de 40 Kgs. c|u., modelo 72 M 875, nacional, sin base; 1 intercambiador de calor para grupo electrógeno Caterpillar D-326, de 85 kW, nacional (con grupo electrógeno); 1 mezcladora de volteo Massa, mod. MV 22, Nº 2030, marca Tegral, serie 4950, de 3 HP, nacional, $ 30.000; 1 rompepavimento marca Kovo, tipo neumático, serie 60, importado, $ 30.000; 1 equipo compresor de aire, 4 cilindros, marca Leonpan, modelo M 53, c|motor eléct. de 40 HP marca CGZ, serie 203, de 380/660 V y 1.400 rpm, nacional, $ 180.000; 1 pulidora neumática rotativa portátil, marca Hércules, tipo RG-45, serie 5324, nacional, $ 10.000; 1 bomba centrífuga marca CSB, modelo ETA, tipo 40-1-C, Nº 31274, con motor eléctrico marca F. M., serie 898, 220/380 V, 1¼ HP y 2.800 rpm, nacional, pesos 10.000; 1 equipo de engrase portátil con 2 mts. de manguera, pistola, conexiones completas, c|accionamiento neumático, uso engrase p|diferencial y caja de velocidades, c|capacidad para 60 litros, provisto de manómetro, taxilitro, medidor y totalizador marca AP., modelo 29, Nº 294, serie 2144, nacional, $ 10.000; 1 equipo de engrase para diferencial y caja de velocidades, c|capacidad para 60 litros, con 2 mts. manguera, pistola, manómetro, taxilitro, medidor y totalizador de accionamiento neumático, marca AP, modelo 29, Nº 294, serie 2391, nacional, pesos 10.000; 1 máquina de sincronizar, controlar y limpiar bujías, c|5 cargas de arena importada, $ 5.000; 1 máquina para alinear direcciones marca M. Muller y Cía., importada, $ 70.000; 1 equipo para alquitranado de chasis, capacidad 40 litros, marca AP, modelo 32 M-650, portátil, nacional, $ 5.000; 1 remachadora neumática rotativa, c|2 buterolas p|4 mm, marca Otic, portátil, serie Ki663, nacional, $ 10.000; 2 pulidoras neumáticas rotativas, portátiles, marca Hércules, tipo RG-45, serie 5681-2, nacionales, $ 20.000; 1 aparejo eléctrico de 1.000 Kgs., c|cono de traslación eléctrica Nº 7051, mando a perilla, c|6 mts. de alzada, marca Agil, modelo LBC.T.1, serie 3320, 220/300 V y de 1 HP, importada, $ 50.000; 1 bebedero marca Suavex, de agua, serie 181595, nacional, $ 10.000; 1 bebedero de agua marca Suavex, serie 115414, nacional, $ 10.000; 2 tanques subterráneos p/10.000 litros de mts. 1,70 por 4,50, en chapa de 3|16", con espacio de paso de hombre con tapa abulonada, caño de succión y cuplas varios espesores, para uso de combustible, 1 p|usina y 1 p|caldera de aire, sin base; 2 tanques subterráneos para 50.000 litros c|u., de 7 mts. por 3 mts., en chapa ¼, espacio c|paso de hombre y tapa abulonada, sin base; 1 amoladora portátil de 3 ruedas, c|motor AGM Nº 1053-19855, 220|V, 1½ HP, $ 5.000; 1 pulidora neumática marca Hércules, tipo RG 45, Nº 1426, $ 10.000, 1 amoladora marca Wi-Bird, c|motor, 0670 220 V ½ HP, $ 2.000; 1 torno a revólver AP, semiautomático, con motor marca FM, Nº 237780, de 2 HP, 220|380 V, $ 80.000; 1 máquina de agujerear de banco, marca Televel, con motor Mahe 1502, ½ HP, 220|380 V, $ 15.000; 1 amoladora a pedestal, marca Rema, de medio HP, 0995, $ 3.000; 1 garlopa de banco de m70 x 0,30 c|motor Magnetron Ti3, Nº 1203 de 3 HP, $ 30.000; 1 sierra circular con mesa de madera, de 1m10 x 1m02, c|motor marca Corradi, Nº 61.278, de 1 HP, nacional, $ 3.000; 2 equipos de soldadura por punto eléctrico, marca Ottensener, Nº 81.095 y 81.096, de 380 V, alemán; 4 bebederos para agua, Suavex, series 191968-198418-191965-188141, nacional, $ 10.000 cada uno; 2 tachos removedores de pintura, capacidad 40 litros, con regulador de aire, manómetro y manguera, nacional, $ 2.000; 1 máquina para probar dureza de materiales, marca Wilson, modelo Mici TT-DD, tipo Rockwell, serie 181, importada, $ 50.000; 1 máquina remachadora hidráulica para 17½ toneladas, generador de 70,5 GMP, bomba y motor eléctrico de 2 HP, marca Hannifin F 16845, importada, $ 600.000; 1 plataforma metálica de 4m55 x 15m, p|caldera de aire, con sus bases de cemento y metal, $ 100.000; 6 armazones de hierro para colocación de transformadores de soldadura de punto, $ 30.000; 1 torre de enfriamiento de agua para los grupos electrógenos, c|1 extractor de aire y motor eléctrico de 3 HP sin base; 1 conjunto de estructura metálica para instalación de transformador de soldadura de punto, $ 10.000; 2 tanques de chapa negra, de 10 mm, para aire, de 2.000 litros de capacidad c|u., para trabajar en 7 atmóferas, sin base; 2 tanques de chapa negra de 3 mm, de 80 x 80, para el agua de soldadores de punto, capacidad 100 litros, $ 2.000; 2 equipos de soldadura por punto eléctrico, tipo acorazado de 100 kW, Nros. 1161 y 1162, modelo 642, marca Credidio, $ 160.000; 2 equipos de soldadura eléctrica por punto, de 75 kW, Nrs. 5151 y 5154, marca Credidio, $ 160.000; 2 equipos de soldadura eléctrica por punto de 75 kW, Nros. 5149 y 5148, respectivamente, Credidio, $ 160.000; 2 equipos de soldadura eléctrica por punto de 75 kW, Nros. 5156 y 5155 respectivamente, Credidio, $ 160.000; 4 equipos de soldadura eléctrica por punto, de 100 kW, Nros. 5145, 5141, 5143 y 5147, respectivamente, Credidio, $ 400.000; 2 equipos soldadura eléctrica por punto de 100 kW, Nros. 5142 y 5140, respectivamente, marca Credidio, nacional, $ 200.000; 2 equipos de soldadura eléctrica por punto de 100 kW, Nros. 5144 y 5146, marca Credidio, $ 200.000; 1 máquina de soldadura por punto eléctrico, de 25 kW, con brazos de 800 mm., Nº 5120, marca Credidio, nacional, $ 30.000; 1 equipo de soldadura eléctrica por punto de 100 kW, Nº 1139, modelo 642, Credidio, $ 100.000; 1 autoelevador para 3 toneladas, c|motor Ford de 4 cilindros y 40 HP, Nº S 129943, equipado con una pluma rígida eximia, 1 parrilla de defensa, marca Lodormoville, modelo RM 624, serie 624811, pesos 350.000; 1 máquina de agujerear con motor eléctrico marca Percherón, serie 23418, $ 12.000; 1 remachadora, fresadora, esmeriladora de cinta de freno, marca L. Merli, modelo 4M, serie Nº 949, nacional, $ 8.000; 1 máquina de lavar coches, con motor caño de goma y pistola de bronce, c|piso regulable, marca AP tipo ML-1, serie 603, motor Siam Nº 983606, de 2 HP, $ 20.000;; 1 elevador hidráulico marca Big Joe, modelo 1076 S, Nº 20334, pesos 50.000; 1 tanque removedor de pintura, capacidad 200 litros, con accesorios completos, nacional, $ 1.000; 1 sierra sinfín de 800 mm., marca Gubisch-Werke, con motor Marelli de 5 HP, Nº 316521, nacional, $ 30.000; 1 cepilladora con cuchilla de 15" de 93 x 41 y ½, marca Robinson-Sons, modelo D-120, con dos motores eléctricos marca Westinghouse, número 625163, de 3 HP, y embar. Nº 1174, de 1 HP, $ 20.000; 1 agujereadora con pedestal giratorio deslizable, semiradial, c|motor Mech de ½ HP, Nº 9752, nacional, $ 70.000; 1 máquina pestañadora a mano, $ 2.000; 1 planta filtrante p|aceite lubricante, marca Stream-Line, modelo P19, serie 59|L08, marca Mech 5498, pesos 90.000; 1 equipo filtrante p|combustible, marca Tadima, modelo T205, número 111, c|motor de 1 HP, marca Motormech, Nº 23450, $ 25.000; 1 gasómetro a presión p|25 kgs., c|2 cargadores, $ 25.000; 1 amoladora a pedestal, marca Weka, tipo SK3, serie 15.110, de 2 HP, $ 15.000; 1 cargador lento de batería, marca AP, modelo L. E. 20 M., serie 182, $ 6.000; 1 pulidora neumática marca Hércules, tipo RG 45, Nº 1503, $ 6.000; 1 dobladora de pie de 2.400 mm., marca Daisa, serie 8628, $ 120.000; 1 cizalla a palanca marca Daisa, con contrapiso regulable, $ 90.000; 1 torno mecánico, cono y polea Caldar, modelo CG, serie 529, c|motor marca Glo 1824, de 1 ½ HP, pesos 120.000; 1 torno mecánico paralelo Fap, con polea y caja semi Norton de 6 velocidades, bancada doble prismática 2216, bancada entre puntas 1m50, tornera sobre bancada 350 mm., bomba de agua Fap 54871 y motor de 2 HP, pesos 320.000; 1 torno mecánico paralelo, con polea, bancada prismática de 2 guías, de 0,80 entre puntas, tornea 220 de diámetro, motor 3413, de ½ HP, marca South Bend, $ 50.000; 1 máquina de agujerear, de pedestal, c|capacidad hasta 35 mm., con motor eléctrico de 1 ½ HP, marca Davica, serie 9864, $ 80.000; 2 compresores de 3 cinlindros, marca AP, modelo 1554, series 3919 y 3920, motor Corradi de 15 HP, Nros. 69173 y 69184, $ 240.000; 1 compresor de aire de 3 cilindros, marca AP, modelo C 1008, tipo H 15, serie 2906, c|motor Corradi 69182, $ 120.000; 2 pulidoras neumáticas marca Hércules, tipo RG 45, Nros. 3151 y 3162, $ 12.000; 1 pulidora neumática marca Hércules, tipo R. G. 45, Nº 3168, $ 10.000; 1 amoladora marca Wibir 0653, c|motor de ½ HP, $ 2.000; 1 amoladora marca Wibir 0671, c|motor de ½ HP, $ 2.000; 1 pulidora neumática marca Hércules tipo RG 45, Nº 1568, $ 6.000; 2 extractores de aire c|motor 62074 y 62075, marca South Bend, $ 12.000; 1 pulidora neumática marca Hércules, tipo RG45, Nº 2982, pesos 10.000; 1 puente elevador c|4 ruedas giratorias, 1 aparejo Yale, caja triple, c| 3 mts. de alzada de hasta 3 ton. y carrito accionado a ruedas, $ 30.000; 6 aparejos de triple engranaje, c|4 mts. de alzada para 500 kgs., marca Norsait, $ 9.000; línea para pintura a la piroxilina y|o esmalte sintético, compuesto de 2 hornos completos para secado de masilla, fondo impresión y pintura; cabinas: 1 cabina completa para fondos e impresión - 1 cabina completa para pintura - 1 cabina completa marca Wash-Primer; instalaciones compuestas por calderas, quemadores, bombas, conductos, motores, cañerías y cadena transportadora, $ 2.000.000; 1 mecanismo completo para lavado de chapas, compuesto de: 1 torre central; mecanismo de movimiento, 7 cubas, 1 pileta de desagote, de cemento armado; 1 bomba centrífuga marca Worthington 2 - CNE 72, tamaño 129 PN, c|motor marca Tegral, Nº 602, de 6 HP y 1450 rpm., sin base. En las condiciones y estado en que se encuentran. Facilidades de pago: a) Para los grupos electrógenos y línea de pintura: 10 o|o en el momento del remate, 20 o|o a las 24 horas de aprobada la subasta y el 70 o|o restante en 16 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas. b) Para los adquirentes de importes mayores de $ 500.000, el 10 o|o en el momento del remate, 20 o|o a las 72 horas de aprobada la subasta y el 70 o|o restante en 8 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas. Para ambos casos se establece: interés 15 o|o anual, por trimestres adelantados. Punitorios 9 o|o anual en caso de mora. Garantía: Prenda fija en primer grado sobre los bienes adquiridos. Seguros por el importe de compra. La venta queda sujeta a la aprobación del remate. Serán por cuenta de los compradores los seguros, retiro, desmonte y traslado de los mismos. Entrega. Ventas al contado, una vez abonado el total, a las 24 horas de aprobado el remate. Ventas con facilidades: una vez formalizada la prenda y el seguro. Los plazos se computarán a partir de aprobado el remate. Los compradores deberán fijar domicilio en la Capital Federal. Exhibición: todos los bienes se encuentran en los galpones de la ex fábrica de automotores Issard Argentina, sita en Pacheco, Pcia. de Buenos Aires, ruta 197, Km. 11, pudiendo verse los días 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre y 1º, 2 y 3 de diciembre, de 8 a 12 horas. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Informes: Banco Nación, Casa Central, Of. 305, o en las oficinas de los martilleros, San Martín 66, piso 6º, Capital.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ 43.200 e. 20|11 Nº 45.352 v. 22|11|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

Juzgado de Trabajo Nº 17, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica por dos días, que en los autos: "BOTTANI, PEDRO N. y otros c|FUSCO CONSTRUCCIONES S. R. L. s|despido", (Expte. Nº 16.843), el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H., T. E. 40-4503|9218), rematará el día 25 de noviembre próximo a las 17 horas en Moreno 1441, Capital: Un montacarga con motor eléctrico incompleto, que se encuentra en Añasco 2727, Capital. Al contado. Sin base. Comisión 10%. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 1.200.— e.21|11 Nº 45.784 v.22|11|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juzgado Federal de Formosa, Secretaría Civil, comunica por dos días que el martillero Vicente García, rematará el 30 de noviembre de 1968 a las 18 horas, en el paraje Garcete Cué, jurisdicción de Clorinda, sobre la Ruta a Pilcomayo, domicilio de la señora Herminia Carter de Sosa, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un carro de madera con eje y elásticos de hierro, llantas de goma 16 x 20 cms.; un carro de madera con eje de madera, carga 1.500 kilos; una heladera a kerosene de 9 pies marca "Siam" en funcionamiento; tres mulas; cuatro caballos y tres yeguas. — Subasta ordenada en autos: "PROCURADOR FISCAL FEDERAL contra CARTER de SOSA HERMINIA por ejecutivo". Expte. Nº 508. Ejecutivo Nº 44. Folio Nº 216. Año 1967. — Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10%. Seña 10%.

Formosa, noviembre 15 de 1968. — Mario Juan Chiani, escribano secretario.

$ 1.920.— e.21|11 Nº 45.525 v.22|11|68

BELL - VILLE CORDOBA

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell-Ville, Secretaría Escribanía Helio Juan Zarini, comunica por 5 días en el juicio "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|C.I.D.M.A. S.A.C.I.F.|Apremio (Expte. Nº 226-D-964)", que el martillero señor Héctor Dalmasso, rematará en calle Cura Ferreyra s|n. de Bell-Ville, el 3 de diciembre de 1968, a las 10 horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes, cuyo estado actual no consta en autos: Un balancín con retardo, marca S.A.F.Y.M.I. Nº 190 de cincuenta toneladas, con motor acoplado marca "Fame" Nº 9.173, de 3 caballos de fuerza, para corriente alternada. — Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar en donde se encuentran (Cura Ferreyra s|n.) desde el 18 de noviembre próximo hasta el día del remate, con horario de 14 a 18. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador en el acto del remate.

Bell-Ville, octubre 18 de 1968. — Helio Juan Zarini, secretario.

$ 5.200.— e.18|11 Nº 44.394 v.22|11|68